

***Comentarios de Seguridad Social Nº 21***

***Octubre – Diciembre***

***2008***

**Asesoría General en Seguridad Social**

**Banco de Previsión Social**

**Montevideo - Uruguay**



La presente publicación es una recopilación trimestral en papel de los Comentarios remitidos mensualmente en formato electrónico a los señores directores del Banco de Previsión Social. Comprende informes elaborados por funcionarios de la Asesoría General en Seguridad Social, a título individual o colectivo, y artículos de otros autores, que han sido seleccionados por considerarse de interés para poner a disposición de los señores directores. Esta reunión trimestral de los informes y artículos mensuales tiene por finalidad facilitar su identificación, búsqueda y visualización.



## LOS PROGRAMAS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

<b>Actualización 2008. Soc. Leticia Pugliese, Soc. Silvia Santos</b> .....	<b>9</b>
Introducción .....	11
Programas del Banco de Previsión Social .....	12
II.1. Invalidez, Vejez y Supervivencia.....	12
II.1.1. Jubilaciones y Pensiones de Supervivencia.....	12
II.1.2. Pensiones asistenciales a la Vejez y a la Invalidez.....	15
II.2. Seguro por Enfermedad.....	18
II.3. Seguro por Desempleo .....	21
II.4. Asignaciones Familiares .....	24
II.4.1. Ley 15,084 de Asignaciones Familiares.....	24
II.4.2. Proyecto Apoyo Integral para la capacitación de madres adolescentes .....	27
II.4.3. Asignaciones Familiares para Hogares de Menores Recursos.....	28
II.4.4. Asignaciones Familiares - Plan de Equidad .....	31
II.5. Subsidio por Maternidad .....	33
II.5.1 Licencia especial por adopción de menores .....	34
III. Trabajo Doméstico.....	34
IV. Algunas consideraciones finales .....	37
V. BIBLIOGRAFÍA CITADA .....	41

## SITUACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN EL URUGUAY.

<b>Soc. Leticia Pugliese, Soc. Silvia Santos</b> .....	<b>43</b>
1 - Introducción .....	45
2.- Riesgos cubiertos por la Seguridad Social para el Sector Doméstico .....	45
3.- Cobertura del Servicio Doméstico .....	46
4.- Aspectos de la normativa reguladora del Trabajo Doméstico.....	48
5.- Difusión de la ley reguladora .....	49
Referencias.....	50

## NIVEL DE LOS INDICADORES DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN – Distribución

### Retribuciones de Marzo/08 con aportes asociados distribuibles

<b>a las AFAP a partir de Mayo/08</b> .....	<b>51</b>
Resultado y evolución de los indicadores de comportamiento .....	54
I1 - Afiliados con distribución / Afiliados Totales a las AFAP .....	55
I11-Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Afiliados Totales a AFAP	55
I2 - Afiliados Con Distribución / Activos Registrados en BPS .....	56
I21-Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Activos Registrados en BPS .....	56
I3 - Afiliados Con Distribución/Activos Incluidos en Nóminas .....	57
I31-Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Activos Incluidos en Nómina .....	57
I4 - Afiliados con Distribución/Activos con Cotización .....	58
I5 - Afiliados con Distribución / Activos con Aportes Distribuibles.....	59
ANEXO: Descripción de los indicadores.....	60
I <sub>1</sub> - Afiliados Con Distribución / Afiliados Totales a AFAP:.....	60
I <sub>11</sub> -Afiliados Con Distribución y con líneas y pagos /	

Afiliados Totales a AFAP .....	60
I <sub>2</sub> - Afiliados Con Distribución / Activos Registrados en BPS .....	60
I <sub>21</sub> -Afiliados Con Distribución y con líneas y pagos / Activos Registrados en BPS .....	61
I <sub>3</sub> - Afiliados Con Distribución/Activos Incluidos en Nóminas .....	61
I <sub>31</sub> -Afiliados Con Distribución y con líneas y pagos / Activos Incluidos en Nómina .....	61
I <sub>4</sub> -Afiliados con Distribución/Activos con Cotización.....	61
I <sub>5</sub> -Afiliados con Distribución / Activos con Aportes Distribuibles .....	61

#### **LA ECUACION DE EQUILIBRIO FINANCIERO.**

<b>Resultados para el período 2004 – 2007. Cra. María Luisa Brovia .....</b>	<b>63</b>
1. Introducción .....	65
2. Egresos.....	65
3. Ingresos.....	68
4. Tasa de Equilibrio y Relaciones Básicas .....	71
5. Análisis de la Estructura Financiera.....	74
5.1 Composición de los ingresos .....	74
5.2 Desagregación de las contribuciones de afiliados y del Estado.....	76
6. Conclusiones .....	79

#### **PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PREVISIONAL NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR EL BANCO DE PREVISION SOCIAL.**

##### **Análisis de la evolución del número de pensiones no contributivas.**

<b>Cra. Alicia Mariella Lazo .....</b>	<b>81</b>
1. Introducción .....	83
2. Metodología .....	83
3. Resultados de la proyección.....	85
3.1. Evolución del número total de pensionistas no contributivos .....	85
3.1.1 Distribución del número de pensionistas no contributivos por edad .....	88
3.1.2. Distribución del número de pensionistas no contributivos por sexo y según causal.....	89
3.1.3 Distribución del número de pensionistas no contributivos por sexo y tramos de edad .....	91
3.1.4 Evolución de la edad media de las pensiones no contributivas según sexo .....	94
3.1.5 Distribución por sexo y causal de las Pensiones no Contributivas .....	95
3.2 . Altas de pensiones no contributivas.....	97
3.2.1 Distribución por sexo de las altas.....	99
3.2.2 Edad media de las altas .....	100
4. Resumen y conclusiones .....	101

#### **RECAUDACIÓN POR PUNTO DE APORTES JUBILATORIOS.**

<b>Ec. Clara Pereira .....</b>	<b>105</b>
1. Forma de cálculo e información utilizada .....	108
2. Recaudación, masa salarial y tasa promedio de aportación.....	109
3. Recaudación por punto de los impuestos afectados al BPS.....	110
4. Recaudación por punto del aporte jubilatorio.....	111
4.1 Valor punto global .....	111
4.2 Valor punto en Industria y Comercio .....	112
4.3 Valor punto en el Sector Público .....	114
5. Análisis del Segundo Semestre 2007 .....	116

5.1 Recaudación, masa salarial y tasa promedio de aporte.....	117
5.2 Recaudación por punto de los impuestos afectados al BPS.....	117
5.3 Recaudación por punto del aporte jubilatorio.....	118
6. Comparativo 2006-2007 .....	120
7. Síntesis de los resultados obtenidos .....	121
Anexo .....	123
Exoneraciones en las Tasas de Aportación Patronal 1995 – 2007.....	123
Sector Público.....	123
Sector Privado .....	123

**PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PREVISIONAL NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR EL BANCO DE PREVISION SOCIAL.**

**Análisis de la evolución del monto de pensiones no contributivas.**

<b>Cra. Alicia Mariella Lazo .....</b>	<b>127</b>
1. INTRODUCCIÓN.....	129
2. METODOLOGÍA.....	129
2.1 Importes de las pensiones iniciales.....	129
2.2 Importes de las altas.....	130
2.3 Importes de las nuevas pensiones no contributivas.....	130
2.4 Importe total de pensiones no contributivas por año.....	130
2.5 Importe total anual de pensiones no contributivas con precios constantes .....	131
3. RESULTADOS DE LA PROYECCION .....	131
3.1. Evolución de los montos de las nuevas pensiones no contributivas.....	131
3.1.1 Distribución por sexo de las nuevas pensiones no contributivas .....	133
3.1.2 Distribución por sexo y causal de las nuevas pensiones no contributivas .....	133
3.2. Evolución del monto total de pensionistas no contributivos .....	136
3.2.1 Monto total en términos de PBI .....	136
3.2.2 Monto de las pensiones no contributivas por sexo.....	137
3.2.3 Distribución de los montos de pensiones no contributivas por sexo y causal .....	138
4. Resumen y conclusiones.....	139
ANEXO ESTADISTICO .....	142

**LAS ESTADÍSTICAS DE BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES**

<b>A JULIO DE 2008. Ec. Anna Caristo.....</b>	<b>149</b>
1. Nuevo régimen de Asignaciones Familiares Plan de Equidad.....	151
2. Las estadísticas de los beneficiarios de AFAM_PE.....	152
3. Las estadísticas del total de beneficiarios de Asignaciones Familiares.....	153
4. Análisis de la composición de los nuevos beneficiarios AFAM_PE .....	154
4.1 Altas Ley 15.084 y de HMR .....	154
4.2 Bajas Ley 15.084 y de HMR .....	154
4.3 Bajas Ley 15.084 y de HMR por tipo de solicitud.....	156
5. Algunas conclusiones .....	156

**PRESTACIONES DE ACTIVIDAD Y PASIVIDAD SATISFACCION CON EL SISTEMA DE PAGOS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL.**

<b>Análisis Comparado 2004 y 2007. Psic. Cristina Kluver .....</b>	<b>159</b>
Presentación .....	161
Introducción .....	162
Sistema de Cobro .....	162
1. Lugar de Cobro .....	162
2. Satisfacción con la modalidad de Cobro .....	163
3. Satisfaccion con aspectos especificos .....	164
4. Grado de aceptacion lugar de cobro .....	165
Sintesis .....	166
Locales habilitados para cobro .....	167
Abreviaturas y siglas .....	168
Principales Fuentes de Datos .....	168
Metadata .....	169

LOS PROGRAMAS DEL BANCO DE  
PREVISIÓN SOCIAL DESDE UNA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO.

**ACTUALIZACIÓN 2008**

SOC. LETICIA PUGLIESE  
SOC. SILVIA SANTOS

---



## **Los Programas del Banco de Previsión Social desde una Perspectiva de Género.**

**Actualización 2008**

### **INTRODUCCIÓN**

Este trabajo es una actualización del artículo del mismo nombre realizado en el año 2006<sup>1</sup>. Dicho documento se elaboró como versión ampliada de la información elevada en Noviembre de 2006 al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), referente a las políticas públicas desarrolladas por el Banco de Previsión Social, para la elaboración del Informe País acerca de la aplicación de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW).

Buscando explicaciones a las desigualdades entre mujeres y varones se creó el concepto de *género*, que alude a las formas históricas y socioculturales en que hombres y mujeres interactúan y dividen sus funciones. Permite analizar roles, responsabilidades, limitaciones y oportunidades de cada uno en diversos ámbitos. Este concepto no hace referencia a las características biológicas de diferenciación entre los sexos, sino aquellas que varían de una cultura a otra, es decir que son construidas socialmente.<sup>2</sup>

En este momento se plantea, en muchos países, incluido Uruguay, que en el análisis y gestión de las políticas públicas, se incorpore la dimensión de género.

Este trabajo, de carácter descriptivo, intenta un acercamiento a la presentación de los programas del Banco de Previsión Social desde esta perspectiva.

Los Programas del sistema de seguridad social, tienen como finalidad garantizar a sus beneficiarios la cobertura de las contingencias relativas a la:

- Maternidad
- Infancia y familia
- Salud
- Desocupación Forzosa
- Incapacidad
- Vejez
- Muerte

En este marco, dos programas del BPS se dirigen en particular a la mujer: *Subsidio por Maternidad* y *Asignaciones Familiares*, así como el Proyecto *Madres Adolescentes* dentro del Programa de Salud. El primero de larga, data se ve complementado con una licencia especial en caso de adopción de la que puede hacer uso también el varón.

---

<sup>1</sup> BPS -AGSS, Comentarios de Seguridad Social N° 14, enero – marzo, 2007.

<sup>2</sup> Aguirre, Rosario. *Género una dimensión olvidada*. En Sociología y Género. Editorial doble click. 1998.

En los programas de *Seguro por Desempleo* y *Seguro por Enfermedad* no hay una especificidad de género planteada en los objetivos, no hay trato diferencial en las normas de acceso a los beneficios. Sin embargo en lo que respecta al Seguro por Desempleo se observan acciones orientadas a la equidad a partir de la promulgación de la ley sobre Trabajo Doméstico.

En el *Programa IVS*, antes de la Ley 16.713 había un trato diferencial favorable a la mujer: menor edad y años de servicio requeridos para la jubilación, mayor asignación por jubilación y la Ley Madre como causal de jubilación. Pero los sucesivos cambios legales eliminaron esas diferencias.

Al momento de este informe, se encuentra en el Parlamento un proyecto de Ley que contempla un cómputo especial de servicios para la mujer.

## **PROGRAMAS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **II.1. Invalidez, Vejez y Sobrevivencia**

#### **II.1.1. Jubilaciones y Pensiones de Sobrevivencia**

##### **Objetivos**

**Jubilaciones:** Sustitución de ingresos perdidos por salir del mercado laboral debido a la vejez.

**Pensiones de sobrevivencia:** Sustitución de ingresos perdidos debido al fallecimiento de un familiar perceptor de ingresos por trabajo o pasividad.

**Tipos de Prestaciones:** Jubilación común; Jubilación por edad avanzada; Jubilación por incapacidad definitiva; Subsidio transitorio por incapacidad; Pensiones de sobrevivencia; Pensión Reparadora y Jubilación especial para ex presos políticos y exiliados.

##### **Población destinataria**

Jubilación común: las personas que tengan un mínimo de 60 años de edad y 35 de servicios con cotización efectiva o con registración en la Historia Laboral, según se trate de una actividad no dependiente o dependiente. Estos requisitos son iguales para ambos sexos.

Jubilación por edad avanzada: Aquellas personas que no tienen suficientes años de trabajo para acceder a una jubilación común, pero que tengan 70 años de edad y 15 años de trabajo, como mínimo. Estos requisitos son iguales para ambos sexos.

Jubilación por incapacidad definitiva: Haber experimentado una incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, ocurrida a causa o en ocasión del trabajo, para lo cual no se requiere servicios mínimos reconocidos, o en forma ajena a la actividad laboral, en cuyo caso se exige dos años de servicios previos a la incapacidad, de los cuales seis meses deben haber sido inmediatamente previos a la misma. Estos requisitos son iguales para ambos sexos.

Subsidio transitorio por incapacidad parcial: Haber experimentado una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevenida en actividad o en usufructo de seguro por desempleo, cualquiera sea la causa que la haya originado. Estos requisitos son iguales para ambos sexos.

Pensiones de sobrevivencia: A esta prestación que es generada por los jubilados o trabajadores afiliados al BPS que fallezcan, tienen derecho las personas viudas, los hijos solteros menores de 21 años o hijos solteros mayores de 18 años absolutamente incapacitados para todo trabajo, los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo y las personas divorciadas.

Los requisitos de las viudas varían según la edad al momento de fallecimiento del causante: si son menores de 30 años, la pensión cubre un período de dos años; entre 30 y 39 años cubre un período de 5 años; es vitalicia para las mujeres entre 40 y más años de edad.

El viudo debe acreditar la dependencia económica del causante o la carencia de recursos suficientes.

Con respecto a esta prestación existe nueva normativa que incorpora situaciones de hecho.

Unión Concubinaria – Ley N°18.246 de 27 de diciembre de 2007.

Para recibir Pensión de sobrevivencia, se añade a concubinos y concubinas como posibles beneficiarios, se transcribe los art. 15 y 19 de dicha ley:

Art. 15.- En el caso del viudo, concubino, los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo y las personas divorciadas, deberán acreditar conforme a la reglamentación que se dicte, la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes.

Tratándose de las viudas y de las concubinas, tendrán derecho al beneficio siempre que sus ingresos mensuales no superen la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos).

Art. 19.- Cumplido un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, quedarán extendidos a las concubinas y concubinos -a que refieren los artículos 1º y 2º- todos los derechos y obligaciones de seguridad social previstos para los cónyuges según el ámbito de inclusión que corresponda, a que refieren los artículos 14 a 18 de esta ley o de disposiciones legales ya vigentes.

Ley N° 17.449 de 4 de enero de 2002

Destinatarios: trabajadores de la actividad privada que en el periodo comprendido entre febrero de 1973 y febrero de 1985 no pudieron acceder al trabajo porque:

a) fueron obligadas a abandonar el territorio nacional por motivos políticos, ideológicos y gremiales,

b) estuvieron detenidos por delitos políticos o militares conexos y

c) los dirigentes sindicales que debieron permanecer en la clandestinidad o fueron despedidos por el Decreto N° 518/973 de 4 de julio de 1973 y lo acrediten fehacientemente.

Beneficios: se les computará en forma ficta a efectos jubilatorios y pensionarios, dentro del período 9/02/1973 – 28/02/1985 como efectivamente trabajado, el tiempo que medió entre la salida del país y el regreso al territorio nacional, entre la detención y la recuperación de la libertad o el período de clandestinidad.

Ley N° 18.033 de 3 de octubre de 2006

Destinatarios: las personas que por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el período comprendido entre 09/02/1973 y 28/02/1985:

- a) se vieron obligadas a abandonar el territorio nacional y que hubieran retornado antes del 01/03/1995,
- b) estuvieron detenidas o en la clandestinidad durante dicho lapso
- c) fueron despedidas de la actividad privada al amparo del Decreto N° 518/973 de 4 de julio de 1973 y lo acrediten fehacientemente,
- d) quienes con anterioridad al 09/02/1973 y por los mismos motivos indicados precedentemente, fueron detenidos o abandonaron el territorio nacional y retornaron antes del 01/03/1995 y lo acrediten fehacientemente.

Beneficios: la norma plantea tres tipos de beneficios:

- **Cómputo ficto de servicios** a efectos jubilatorios y pensionarios, en el que se reconocerá durante los períodos a que se alude, una asignación computable mensual de 11 BPC.

- Régimen jubilatorio y pensionario (**Jubilación Especial**). Las personas amparadas por la norma (y que no generen derecho a la PER), que tengan 60 años de edad y 10 años de servicios probados (no incluye los servicios fictos) tendrán derecho a una jubilación que en ningún caso podrá ser inferior a 4 BPC al inicio del servicio.

- **Pensión Especial Reparatoria** (PER), no relacionada a servicios ni a edad, con un monto equivalente al momento de inicio de su percepción a 8,5 BPC. En caso de fallecimiento del beneficiario, esta prestación genera pensión.

Art. 14 del Proyecto de ley sobre Flexibilización de las Jubilaciones.

Se encuentra en discusión en el Parlamento un proyecto de ley que en el que se revén los parámetros de acceso a las prestaciones de jubilación. En este proyecto se introdujo el enfoque de género, al plantear un cómputo especial de servicios para mujeres. Lo proyectado es:

Art. 14 (Cómputo ficto). *A los efectos del cómputo de años de servicio a que refiere la ley N° 17.713 de 3 de setiembre de 1995, las mujeres tendrán derecho a computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido vivo, o por cada hijo que hayan adoptado siendo éste menor o discapacitado, con un máximo total de cinco años.*

Se introduce el enfoque de género implementando una medida que contempla la menor densidad de cotización de la mujer a causa del tiempo destinado a los cuidados familiares. Con esto se mejora la accesibilidad a la prestación de jubilación para aquellas mujeres que no han podido completar la cantidad de años de trabajo requeridos, o mejorar los montos jubilatorios al adicionar años.

## II.1.2. Pensiones asistenciales a la Vejez y a la Invalidez

### Objetivo

Pensiones a la Vejez y a la Invalidez se creó en el año 1919, con la intención de aliviar situaciones de pobreza de grupos vulnerables, como los discapacitados o los adultos mayores indigentes.

Se trata de un programa con dos componentes:

Pensiones a la Vejez: la población destinataria son mayores de 70 años que carezcan de recursos.

Pensiones por Invalidez: la población destinataria son todas las personas que están incapacitadas en forma absoluta y permanente para todo trabajo remunerado. No obstante por la ley 17.266 de setiembre de 2000 se permite contar con trabajo remunerado y recibir pensión, si los ingresos del trabajo son inferiores a la misma.

### Resultados del Programa IVS

Cuadro 1.

#### Pasivos por tramos de ingreso según sexo. Datos a Junio 2008.

	Hasta 1 BPC	1 - 3 BPC	3 - 6 BPC	6 - 10 BPC	Más de 10 BPC	TOTAL	%
<b>TOTAL</b>							
Hombres	4.153	105.565	43.592	30.039	14.594	<b>197.943</b>	<b>35.34%</b>
Mujeres	52.344	164.939	87.676	37.580	19.554	<b>362.093</b>	<b>64.66%</b>
<b>Total</b>	<b>56.497</b>	<b>270.504</b>	<b>131.268</b>	<b>67.619</b>	<b>34.148</b>	<b>560.036</b>	<b>100.00%</b>
%	<b>10.09%</b>	<b>48.30%</b>	<b>23.44%</b>	<b>12.07%</b>	<b>6.10%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>JUBILADOS</b>							
Hombres	778	69.418	42.771	29.670	14.555	<b>157.392</b>	<b>45.52%</b>
Mujeres	233	75.067	65.174	30.503	17.379	<b>188.356</b>	<b>54.48%</b>
<b>Total</b>	<b>1.011</b>	<b>144.485</b>	<b>107.945</b>	<b>60.373</b>	<b>31.934</b>	<b>345.748</b>	<b>100.00%</b>
%	<b>0.29%</b>	<b>41.79%</b>	<b>31.22%</b>	<b>17.46%</b>	<b>9.24%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>PENSIONISTAS</b>							
Hombres	2.390	3.006	821	169	39	<b>6.425</b>	<b>4.57%</b>
Mujeres	47.447	55.073	22.502	7.077	2.175	<b>134.274</b>	<b>95.43%</b>
<b>Total</b>	<b>49.837</b>	<b>58.079</b>	<b>23.323</b>	<b>7.246</b>	<b>2.214</b>	<b>140.699</b>	<b>100.00%</b>
%	<b>35.42%</b>	<b>41.28%</b>	<b>16.58%</b>	<b>5.15%</b>	<b>1.57%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>PENSIONISTAS VEJEZ e INV.</b>							
Hombres	985	33.141	0	0	0	<b>34.126</b>	<b>46.37%</b>
Mujeres	4.664	34.799	0	0	0	<b>39.463</b>	<b>53.63%</b>
<b>Total</b>	<b>5.649</b>	<b>67.940</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73.589</b>	<b>100.00%</b>
%	<b>7.68%</b>	<b>92.32%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00%</b>	

FUENTE: BPS. AGSS. AEA. Indicadores de la Seguridad Social, Junio 2008.

NOTAS: a) Hay 143.273 pasividades múltiples y 123.593 pasivos que perciben más de una pasividad. Los pensionistas que cobran una jubilación figuran sólo como jubilados.

b) El valor de la BPC es de \$ 1.775 (a enero 2008)

Corresponde señalar que en este cuadro no están incluidas las Pensiones de Asistencia a la Vejez del Plan de Equidad. Se trata de una prestación no contributiva cuyo monto es equivalente al de la Pensión a la Vejez. Los destinatarios son adultos mayores entre 65 y 70 años de edad, en condiciones de extrema pobreza, que no cuentan con ningún beneficio de la seguridad social.

A junio de 2008 estas pensiones ascendían a 2.314, de las cuales 1.240 tienen como destinatarias a mujeres y 1.074 a hombres. El monto promedio es de \$2.955.

Como se observa en el cuadro 1, la cantidad de pasivos (jubilados y pensionistas) del BPS, a junio de 2008 es de 560.036, de los cuales el 65% son mujeres (362.093) y el 35% son hombres (197.943).

Las mujeres representan el 54% de los jubilados, el 95% de los pensionistas por sobrevivencia y el 54% de los pensionistas por vejez o invalidez.

Si se toman estos datos sin analizarlos, se podría caer en la presunción que las mujeres reciben mayor cobertura previsional que los hombres. Un análisis básico comprende:

Comparar estos datos con la proporción de hombres y mujeres mayores de 60 años en Uruguay.

Comparar la proporción de hombres y mujeres jubilados con el total de hombres y mujeres.

#### Cuadro 2

##### **Distribución de la población de 60 y más años de edad por sexo.**

Total	Hombres	%	Mujeres	%
574.438	239.174	41.6%	335.264	58.4%

Fuente: INE. Censo Fase I – Año 2004

Es mayor la cantidad de mujeres que de hombres, especialmente en edades avanzadas, esto se debe a la sobremortalidad masculina en los tramos de edad superiores y consecuentemente al fenómeno social al que se ha dado en llamar “la feminización del envejecimiento”. Por lo tanto la mayor proporción de mujeres que de hombres beneficiarios de las prestaciones de pasividades no da cuenta necesariamente de una mayor cobertura del sistema hacia las mismas.

#### Cuadro 3

##### **Proporción de jubilados de 60 y más años sobre total de población de 60 y más años, por sexo.**

Hombres de 60 y más años	239.174	
Hombres jubilados BPS de 60 y +	152.920	64%
Mujeres de 60 y más años	335.264	
Mujeres jubiladas BPS de 60 y +	182.912	55%

Fuente: INE. Censo Fase I. Años 2004 y BPS - AGSS - AEA Junio 2008. Indicadores de la Seguridad Social, N° 158.

En lo que respecta a la distribución de jubiladas y jubilados del BPS sobre el total de personas de cada sexo (en ambos casos mayores de 60 años), se encuentra una diferencia de 9 puntos a favor de los hombres: Las mujeres jubiladas por el BPS en esos tramos de edad, representan el 55 % de la población de mujeres mayores de

60 años; mientras que los hombres jubilados por el BPS, mayores de 60, representan el 64% de los hombres mayores de 60 años.

Si bien esta comparación es aproximada, ya que los datos del INE son del censo realizado en el año 2004 y los datos del BPS son de junio 2008, permite un acercamiento mayor a la consideración de la cobertura por sexo, que la que se obtendría por considerar simplemente la cantidad de pasivos por sexo.

La prestación del régimen de IVS que cuenta con mayor proporción de mujeres es la de Pensión por sobrevivencia, debido a que la legislación ha establecido históricamente como beneficiarios de ésta, principalmente a la viuda y los hijos del trabajador o jubilado fallecido. Es recién en el año 1996 que el viudo puede acceder a la pensión de sobrevivencia con determinadas exigencias: deben acreditar dependencia económica de la causante o carencia de ingresos suficientes.

Se encuentran diferencias por sexo en los ingresos previsionales. Las mujeres reciben menores ingresos por pasividades que los hombres. Como ya se dijo la forma más común de acceso es a través de las pensiones y en estas prestaciones el 76.7% de los beneficiarios no supera los \$5.325 (tramos de ingresos por pensiones de hasta 3 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)<sup>3</sup> (ver cuadro 1).

Con el objetivo de analizar los ingresos jubilatorios, se trabajó con información estadística de las jubilaciones por tramos de ingreso y sexo.

Cuadro 4

**Jubilaciones por tramos de ingreso, según sexo. Mayo 2006**

	Hasta 5 BPC	%	Más de 5 BPC	%	TOTAL	
Masculinas	113.922	68%	53.149	32%	167.071	100%
Femeninas	158.518	80%	40.183	20%	198.701	100%

Fuente: AGSS - Asesoría Económica y Actuarial

Si bien la mayoría de las jubilaciones – tanto masculinas como femeninas – se concentran en los tramos de ingresos inferiores, las proporciones al interior de cada sexo muestran mayor concentración de las jubilaciones femeninas en esos tramos.

Como se observa en los datos de mayo de 2006, las mujeres jubiladas se encuentran en los tramos inferiores, el 80% no supera las 5 BPC, mientras que para los hombres jubilados la proporción en los tramos de menores ingresos es del 68%.

Cuadro 5

**Jubilaciones por tramos de ingreso, según sexo. Junio 2008**

	Hasta 5 BPC	%	Más de 5 BPC	%	TOTAL	
Masculinas	110.217	67%	54.116	33%	164.333	100%
Femeninas	153.005	79%	41.692	21%	194.697	100%

Fuente: AGSS - Asesoría Económica y Actuarial

En los datos de junio 2008, los ingresos de las jubilaciones siguen siendo más favorables para los hombres, pero se observa una disminución de la brecha entre

<sup>3</sup> El valor de la BPC - para la información procesada para este trabajo, que se realizó con datos del año 2008 - equivale a \$1.775.-

hombres y mujeres en los tramos de menores ingresos (67% de jubilaciones masculinas vs. 78% de jubilaciones femeninas).

Importa destacar que los montos de las jubilaciones se incrementaron en el año 2008 con respecto al 2006, en ambos sexos.

## II.2. SEGURO POR ENFERMEDAD

### Objetivo

El objetivo es contribuir a la cobertura de las necesidades de asistencia sanitaria de los trabajadores, por medio de diferentes componentes del programa:

**Subsidio por enfermedad.** Se trata de una prestación en dinero correspondiente al 70% del salario básico, con un tope de tres bases de contribuciones y prestaciones (BPC).

**Complemento de accidente de trabajo.** Los accidentes de trabajo están cubiertos por un seguro que administra el Banco de Seguros del Estado. El Banco de Previsión Social complementa el monto en los casos en que éste sea menor que el subsidio por enfermedad que le hubiera correspondido al trabajador.

**Prestaciones complementarias.** En los casos que corresponda, a juicio del cuerpo médico del BPS, se proporcionan reintegros por gastos de lentes, prótesis, implementos ortopédicos, etc., así como gastos de internación psiquiátrica por los períodos no cubiertos por las IAMC (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva).

**Cuota Mutua.** Entre los beneficios del Seguro por Enfermedad, se encontraba la afiliación y el pago de la cuota mutua de trabajadores afiliados al B.P.S. y de pasivos de menores ingresos. Al realizarse la Reforma de la Salud, este beneficio dejó de formar parte del programa Seguro por Enfermedad del BPS, porque los trabajadores y parte de los jubilados tienen la atención de salud cubierta por el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que crea un Seguro Nacional de Salud (SNS).

### Población destinataria

Por Ley 18.131 del 18/5/07 se crea el Fondo Nacional de Salud FO.NA.SA, que financia el régimen de prestación de asistencia médica. Este fondo es administrado por la Junta Nacional de Salud y gestionado por el BPS, organismo encargado de recaudar los aportes de trabajadores, jubilados y empleadores y realizar los pagos a las instituciones prestatarias de los servicios médicos.

En el SNS si bien las tasas de aportaciones de trabajadoras y trabajadores al FONASA son las mismas, el pago de las cuotas a las entidades prestadoras de salud varían por edad y sexo de los beneficiarios: las cápitas de mujeres comprendidas entre las edades de 15 a 65 años son superiores a las de los hombres. Esto obedece a un mayor uso de los servicios médicos por parte de las mujeres, las que estarían recibiendo una transferencia positiva por parte del SNS.

El SNS actualmente cubre a todos los trabajadores, los hijos a cargo menores de 18 años y mayores con discapacidad, jubilados dependientes de bajos recursos. Antes

del 2011 se prevé incorporar a cónyuges y concubinos/as a cargo de los beneficiarios.

Cuadro 6.

#### Estructura de cápitas de Cuotas Salud - SNIS

Edad	Hombre	Mujer
Menores de 1 año	6.52	5.57
1 – 4	1.90	1.79
5 – 14	1.11	1.00
15 – 19	1.08	1.43
20 – 44	1.00	2.12
45 – 64	2.07	2.53
65 – 74	3.99	3.47
Mayores de 75	5.26	4.34

Cabe destacar que al igual que en el sistema anterior (por el Seguro de Enfermedad del BPS) no están amparados los trabajadores que no coticen 13 jornadas de trabajo en el mes, o 104 horas mensuales, o no perciban el equivalente a 1.25 veces de la BPC, salvo que los patrones se hagan cargo del pago de la cobertura. En estas condiciones se encuentran principalmente los/as trabajadores/as del servicio doméstico, que en su mayoría son mujeres.

#### Seguro de Enfermedad - Subsidio y Complemento de Accidentes de Trabajo

El trabajador de la actividad privada amparado por el Seguro de Enfermedad que quede impedido de trabajar por razones de salud, tiene derecho desde el cuarto día de la enfermedad inclusive, y en caso de internación desde el primer día, a percibir una prestación en dinero equivalente al 70% de su sueldo o salario básico con un tope de 3 BPC. Por otra parte el Banco de Previsión Social complementa el monto que abona el Banco de Seguros del Estado por accidentes de trabajo, siempre que este sea menor que el subsidio por enfermedad que le hubiere correspondido al trabajador.

Cuadro 7

#### Beneficiarios del Seguro por Enfermedad y complemento de Accidentes de Trabajo, por sexo. (1)

	femenino	masculino	total
2002	4.702	3.954	8.656
2003	4.465	3.564	8.029
2004	4.846	3.652	8.499
2005	5.537	4.099	9.636
2006	6.242	4.768	11010
2007	7.336	5.609	12.945

Fuente: BPS - AEA. Con información de RING Prestaciones.

Nota: Promedios anuales, sin reliquidación.

Se observa que es mayor la cantidad de beneficiarias mujeres, a pesar de que hay mayor cantidad de hombres cotizantes al BPS. Asimismo se constata que la cantidad de beneficiarios ha aumentado sostenidamente desde el año 2004 en ambos sexos.

Cuadro 8

**Distribución de Beneficiarios de Seguro por Enfermedad y Complemento de accidentes de trabajo por sexo, según patologías certificadas por BPS. Junio 2008 (1) (2)**

	Mujeres	Hombres	Total
Enf. Infecciosas y parasitarias	0.9	1.4	1.1
Tumores	4.7	4.0	4.4
Enf. de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	0.3	0.2	0.2
Enf. de glándulas, nutrición trastornos de inmunidad	0.6	0.9	0.7
Trastornos mentales	7.3	3.3	5.6
Enf. del sistema nervioso y órganos de los sentidos	3.5	4.1	3.7
Enf. del aparato circulatorio	2.6	6.6	4.3
Enf. del aparato respiratorio	2.1	2.6	2.3
Enf. del aparato digestivo	1.6	2.7	2.1
Enf. de la piel y del tejido celular subcutáneo	0.3	0.4	0.4
Enf. del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	16.1	12.4	14.5
Enf. del aparato genitourinario	1.2	1.1	1.2
Complicaciones del embarazo, parto y puerperio	7.1	0.0	4.1
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	0.0	0.0	0.0
Anomalías congénitas	0.5	0.3	0.4
Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos	1.7	1.8	1.8
Traumatismos	4.6	12.0	7.8
Sin datos	44.7	46.1	45.3
Totales	100.0	100.0	100.0

Fuente: DW RING Prestaciones .

Nota 1: Dato mensual con reliquidación.

Nota 2: Nueva clasificación, sujeta a revisión.

Como se puede observar, cerca de la mitad de las patologías (45.3%) no se encuentran discriminadas por el tipo al que corresponden, registrándose en la categoría "Sin datos". De éstas, aproximadamente 45% corresponden a mujeres y 46% a los hombres. Esta carencia en la información limita las posibilidades de análisis.

No obstante, se pueden señalar, algunas diferencias con respecto al sexo de los trabajadores que hacen uso del Seguro por Enfermedad.

De las 17 patologías certificadas la mayor proporción corresponde a *Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo* (14.5%), y esta mayor proporción, con respecto al resto de las patologías, se da tanto en hombres (12%), como en mujeres (16%).

Le sigue en proporción, los *Traumatismos*, con cerca de un 8% en el total. En ésta se encuentra una notoria diferencia por sexos, siendo la proporción en los hombres de 12%, mientras que en las mujeres no llega al 5%. Seguramente esto se deba a ciertos tipos de trabajos que implican mayores riesgos físicos y que son desempeñados en mayor medida por hombres.

En 3er. lugar se encuentran los *Trastornos mentales* con aproximadamente un 6%. En éstos, la proporción de mujeres aumenta un punto (7%) y la de hombres disminuye 3 puntos (3%).

El 4to. lugar, en lo que respecta al peso proporcional de las patologías certificadas, corresponde a *Tumores*, con un 4.4% en el total, En éstos, la proporción de mujeres es de 4.7% y la de hombres 4%.

En 5to. lugar se encuentran las *Enfermedades del aparato circulatorio*, con un 4.3%, con mayor proporción en los hombres (casi 6%) mientras que en las mujeres es de menos de un 3%.

En 6to. lugar se encuentran *Complicaciones del embarazo, del parto y del puerperio*, que por supuesto corresponden a las mujeres.

En resumen, en la mayoría de las 17 categorías de patologías registradas, no se encuentran – en la información disponible - diferencias significativas discriminadas por sexo, principalmente en las que tienen proporciones bajas.

Al analizar las patologías más frecuentes, se encuentra que las mujeres se certifican más por problemas *osteomusculares, trastornos mentales y tumores*, además de las *complicaciones del embarazo* que le son específicas. Para los hombres los problemas más frecuentes por los que se certifican son *traumatismos y enfermedades del aparato circulatorio*.

Sería importante realizar investigaciones específicas sobre tipos de patologías certificadas a los usuarios del Seguro por Enfermedad - tanto hombres como mujeres - estudiar la relación con las tareas desempeñadas, analizando causas y motivos, cuestiones que exceden los límites de este trabajo y que ameritaría una investigación específica.

### **II.3. SEGURO POR DESEMPLEO**

#### **Objetivo**

Las prestaciones de desempleo tienen el objetivo de brindar cobertura a quienes se han quedado involuntariamente sin trabajo (en ciertos casos también por disminución de la jornada laboral) y como consecuencia de ello han perdido o disminuido considerablemente sus ingresos. Se trata de prestaciones de corto plazo.

El Subsidio por Desempleo consiste en una prestación mensual en dinero que se paga a todo trabajador en situación de desocupación forzosa, no imputable a su voluntad o capacidad laboral, durante seis meses de inactividad continua o discontinua.

#### **Población destinataria**

Incluye a los trabajadores de la actividad privada que presten servicios remunerados a terceros y se encuentren amparados por las normas que rigen a las Prestaciones de Industria y Comercio, (Decreto - Ley 15180 de 20/8/981 y Decreto Reglamentario 14/982). Además este beneficio ampara a trabajadores que se encuentran en situaciones puntuales y que fueron incorporados a texto expreso mediante Decretos, entre otros: los trabajadores Rurales (Decreto 211/001), personal de Packing de frutas y verduras (Decreto 608/85), personal de Organismos Paraestatales con afiliación Industria y Comercio (LATU, INAC, etc.).

A partir de la Ley N°18.065 de noviembre de 2006 sobre trabajo doméstico, se incorporan los/as trabajadores/as de servicio doméstico en la cobertura de Desempleo. El artículo 9° expresa: *Inclúyese a las/os trabajadoras/es del servicio doméstico en la cobertura de desempleo prevista en el [Decreto-Ley N°15.180](#), de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes, en las formas y condiciones que fije la reglamentación.*

La reglamentación de esta Ley se verifica en junio de 2007 por decreto 224/007. No obstante en el lapso que media entre la promulgación de la ley y la entrada en vigencia del decreto reglamentario, se registraron las futuras beneficiarias bajo la forma “reserva de derecho”.

Al momento de la redacción de este documento, fue presentado por el Poder Ejecutivo ante el Parlamento uruguayo, un proyecto de ley modificativo de la Ley de Seguro de Desempleo, elaborado en base al diálogo de las partes involucradas<sup>4</sup>.

### Población excluida

Trabajadores que perciban jubilación o adelanto prejubilatario de cualquier caja estatal o paraestatal.

Los que tengan ingresos por otra actividad (empleo, trabajo por cuenta propia, etc.). Si son ingresos de otra naturaleza, tales como rentas, pensiones, intereses, se descuentan del subsidio pero no excluyen del derecho.

Los despedidos o suspendidos por razones disciplinarias.

### Resultados

Históricamente la proporción de mujeres cubiertas por el seguro de desempleo ha sido y es la tercera parte del total de beneficiarios, mientras que la tasa de desocupación por sexo ha sido y es mayor en las mujeres que en los hombres.

Cuadro 9

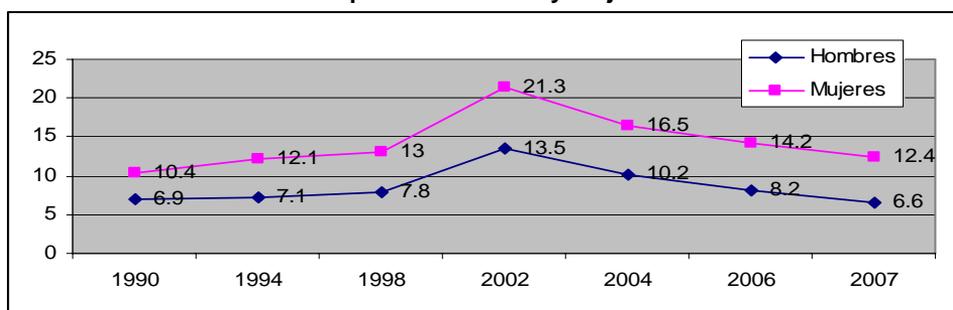
#### Evolución de la tasa de desempleo por sexo

	1990	1994	1998	2002	2004	2006	2007
Hombres	6,9	7,1	7,8	13,5	10,2	8,2	6,6
Mujeres	10,4	12,1	13,0	21,3	16,5	14,2	12,4

Fuente: Elaborado en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Gráfico 1.

#### Evolución de la tasa de desempleo de hombres y mujeres



Para el período seleccionado la tasa de desempleo de hombres y mujeres, luego del pico registrado en 2002, manifiesta una tendencia a descender. Entre ambos guarismos se observa una brecha que persiste en todo el período a favor de los hombres. El año 2007 finaliza el período con una tasa de 12,4 % para los hombres y 6,6 % para las mujeres.

<sup>4</sup> El proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo se encuentra en sitio web de BPS.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad y proporción de altas de seguro por desempleo de hombres y mujeres.

Cuadro 10

**Evolución de las altas de subsidios por desempleo según sexo.(1)**

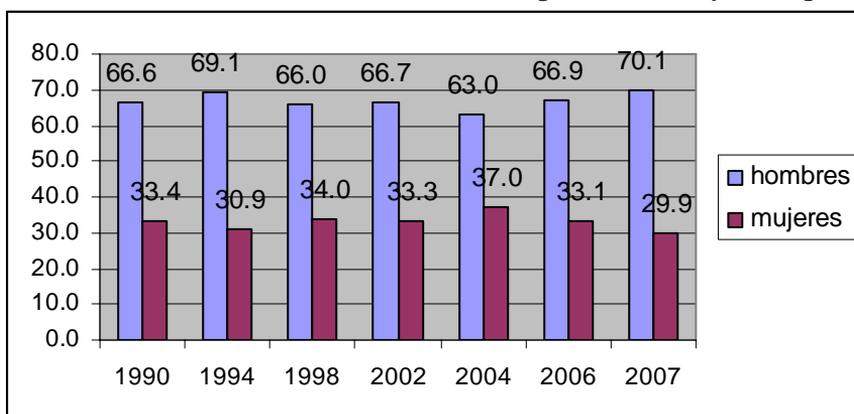
	1990	%	1994	%	1998	%	2002	%	2004	%	2006	%	2007	%
Hombres	2507	66.6	2838	69.1	2840	66.0	5149	66,7	1883	63.0	2692	66.9	3075	70.1
Mujeres	1258	33.4	1267	30.9	1466	34.0	2565	33,3	1107	37.0	1334	33.1	1312	29.9
Total	3766	100	4105	100	4306	100	7714	100	2990	100	4026	100	4387	100

Fuente: elaborado a partir de AGSS - AEA - Series de Desempleo.

Nota (1): promedios anuales.

La cantidad de subsidios de altas de desempleo más significativa fue en el año 2002 con un promedio anual de 7.714 altas. El promedio para el año 2007 desciende a 4.387 altas. La distribución por sexo se ilustra en el siguiente gráfico.

Gráfico 2

**Evolución de la distribución de las altas de Seguro de Desempleo, según sexo.**

Como lo muestra el gráfico, la distribución de las altas de subsidios por desempleo entre hombres y mujeres, se mantuvo relativamente constante durante todo el período, incluso en el año 2002, que fue el año donde se verificó mayor cantidad de altas. No obstante se puede observar un aumento en el desnivel para el año 2007 (70,1% de altas masculinas contra 29,9 % de altas femeninas).

Una posible causa por la cual las mujeres están menos protegidas que los hombres por el seguro por desempleo siendo que están más desocupadas que ellos, podría deberse a que la población femenina está más representada en actividades que no cuentan con cobertura de seguridad social y son por lo general informales. Se podría mencionar actividades como Hogares privados con servicio doméstico<sup>5</sup>, enseñanza, Servicios sociales y de salud, Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales.

La informalidad se da mayormente en el Sector Servicios, especialmente servicios comunales, sociales y personales, donde se desempeñan la mayoría de las

<sup>5</sup> Se debe tener en cuenta que los datos utilizados al momento de la elaboración de este documento, recién registran altas significativas en el segundo semestre de 2007, y aún así esta actividad es solo un componente dentro de Servicios sociales, comunales y personales.

mujeres, Según datos de la Encuesta Continua de Hogares del 2004, el 55,6% de las mujeres ocupadas y el 22,7% de los hombres ocupados se encontraban en este sector de actividad.

## **II.4 ASIGNACIONES FAMILIARES**

### **II.4.1 Ley 15,084 de Asignaciones Familiares**

#### **Objetivo**

El régimen de Asignaciones Familiares está dirigido a apoyar a los padres y madres trabajadores, en el cuidado de los niños a su cargo y a contribuir al desarrollo integral de los mismos. La normativa también está dirigida a la mujer embarazada con la finalidad de que la misma acceda a los controles médicos periódicos durante el embarazo.

#### **Marco Legal**

El régimen del Decreto - Ley 15,084 de 28/11/1980, comprende a hijos o menores a cargo de los empleados de la actividad privada, desocupados forzosos, servicio doméstico, vendedores de diarios, pequeños productores rurales, jubilados y pensionistas de la actividad privada; para todos estos casos, sin distinción de género. Como condición de calificación se exige que el beneficiario sea menor de 18 años, esté cursando estudios de primaria o secundaria en instituciones habilitadas y que el núcleo familiar<sup>6</sup> perciba ingresos menores a determinados topes.

#### **Beneficios monetarios para niños**

La ley 16.697 de 25/04/1995 estableció que el monto de la asignación es un valor diferencial que depende del nivel de ingresos de ambos cónyuges o concubinos que residan en el mismo domicilio del atributario. Si los ingresos del grupo no exceden las 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), equivalentes a 502 dólares americanos<sup>7</sup>, la asignación mensual es equivalente al 16% de la BPC (equivalente a 13,4 dólares americanos) y si se encuentra entre los 6 y 10 BPC su valor es del 8% de la BPC (equivalente a 6,7 dólares americanos). Para ingresos superiores a las 10 BPC mensuales (equivalentes a 837 dólares americanos), no se genera derecho al beneficio, excepto en el caso de que de un atributario dependan tres o más beneficiarios, en cuyo caso el tope se incrementa a razón de una BPC por cada beneficiario que exceda el número de dos.

#### **Beneficios no monetarios para niños**

Los niños beneficiarios de Asignaciones Familiares tienen derecho a la asistencia médica de nivel primario, que proporciona el BPS en sus Centros Materno – Infantiles o por medio de las IAMC en el resto del país. La asistencia comprende servicio médico, alimentario y de medicamentos a niños de hasta 6 años, cobertura odontológica hasta los 9 años y servicios de atención integral a los niños que

---

<sup>6</sup> Se computan los ingresos de ambos cónyuges o concubinos que residan en el mismo domicilio del atributario.

<sup>7</sup> valor promedio mensual del dólar interbancario vendedor a enero de 2008.

padecen malformaciones congénitas a través del Departamento de Especialidades Médico Quirúrgicas (DEMEQUI).

### Beneficios a embarazadas

Dentro de este régimen también se comprende a las embarazadas no amparadas al Seguro de Enfermedad y sin afiliación particular a una IAMC, cuyos hijos serán futuros beneficiarios. Tienen derecho desde la comprobación del embarazo a la cobertura por Asignaciones Familiares. El servicio se brinda a las trabajadoras que lo soliciten, esposas o concubinas de trabajadores y a hijas solteras sin cobertura médica. La prestación cubre la atención integral a la embarazada y al recién nacido hasta los 90 días.

Los beneficios consisten en la prestación monetaria, y los servicios de asistencia materno – infantil. El pago del beneficio monetario prenatal queda condicionado al control periódico del embarazo (por lo menos 4 controles durante la gestación). La asistencia integral en los Servicios Materno – Infantiles del BPS comprende:

- vigilancia obstétrica del embarazo, mediante controles clínicos y exámenes periódicos, incluyendo tratamientos especiales, análisis, internaciones, atención odontológica, etc.
- asistencia del parto
- asistencia integral para el recién nacido hasta los 90 días.

### Resultados

En los siguientes cuadros se presentan algunas estadísticas sobre el programa de AF Ley 15,084 para el año 2005 y 2007: el gasto en dólares, número de beneficiarios de las prestaciones económicas y el número de partos y nacimientos en los Centros Materno-Infantiles.

Cuadro 11

#### Gasto en el programa de Asignaciones Familiares según Ley 15.084 (en miles de dólares constantes). (1)(2)

Año	Prestación Monetaria	Prestaciones en especie (1)
2005	42.689	40.190
2007	52.187	41.737

Fuente: Elaborado a partir de Balance General e información contable patrimonial del BPS.

Nota (1) Incluye gasto de los Centros Materno-Infantiles, ayudas extraordinarias y programa madres adolescentes.

Nota (2) Valores corrientes deflactados por IPC y expresados en dólares del año 2007.

Se puede observar que las prestaciones monetarias han tenido un incremento mayor que las prestaciones en especie. Las primeras se incrementan en un 22 %, mientras que las prestaciones en especie lo hacen en casi 4 %.

Cuadro 12

**Erogaciones Anuales de Ayudas Extraordinarias, Programa Madres Adolescentes y Gastos Área de la Salud. (en dólares constantes)(1)**

	2005	2007
Ayudas Extraordinarias	11,029,625	12,406,299
Proyecto Madres Adolescentes	25,122	27,166
Gastos Área de la Salud	29,134,941	29,303,382
Total Prestaciones Médicas	40,189,689	41,736,847

Fuente: Elaborado a partir del Balance General del BPS.

Nota: (1) Valores corrientes deflactados por IPC y expresados en dólares del año 2007.

Las erogaciones por todos los conceptos considerados se han incrementado. Las erogaciones por Ayudas Extraordinarias representan el mayor incremento (12,48%), seguidas por las erogaciones por el Proyecto Madres Adolescentes (8,14%).

Cuadro 13

**Número de partos y nacimientos en Sanatorios, por zona geográfica.**

	2005		2007	
	partos	nacimientos	partos	nacimientos
Interior	6,603	6,680	7,803	S/D
Montevideo	2,903	2,956	2,639	2,679
Total	9,506	9,636	9,442	----

Fuente: Boletín Estadístico 2008, AEA – BPS, N° 63

Los partos entre el año 2005 y 2007 no han tenido mayores variaciones. Para los dos años la mayor cantidad de partos se registra en el Interior del país.

**Beneficiarios de prestaciones económicas**

En el siguiente cuadro se presenta los beneficiarios de prestaciones económicas por Ley 15,084.

Cuadro 14

**Número de Beneficiarios de Asignaciones Familiares por Ley 15,084 (1).**

	Interior	%	Montevideo	%	Total	Total
Diciembre/2005	223.376	68,3	103.767	31,7	327.143	100.0
Diciembre/2007	232,678	67.2	113,580	32.8	346,258	100.0
Junio/2008	163,981	65.5	86,197	34.5	250,178	100.0

Fuente: Elaborado a partir de DW de RING de Prestaciones.

(1) Incluye beneficiarios con discapacidad y prenatal.

Para el Total País la cantidad de beneficiarios ha observado un incremento en 2007 para luego descender sensiblemente, debido a la creación del régimen de AFAM-PE a partir de enero 2008.

De la apertura por zona geográfica se observa que los beneficiarios del Programa se concentran en el Interior del país en los tres años observados, aunque con tendencia a disminuir (del 68,3 % en 2005 se pasa a 65,5 % en 2007).

En el siguiente cuadro se presentan los atributarios correspondientes a la Ley 15.084 discriminados por sexo.

Cuadro 15

**Número de Atributarios de Asignaciones Familiares por Ley 15.084, según sexo.**

	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
Dic/2005	81.670	46,4	94.319	53,6	175.989	100,0
Dic/2006	83.244	45,8	98.638	54,2	181.882	100,0
Dic/2007	87.894	45,2	106.448	54,8	194.342	100,0

Fuente: Proceso especial de RING de Prestaciones.

El total de atributarios se incrementa en más de 18.000 desde 2006 hasta 2007. La apertura por sexo muestra que aproximadamente el 45 % le corresponde a las mujeres y el 54 % a los hombres para los tres años considerados, lo que concuerda con la característica principal de esta ley cuyos atributarios derivan su titularidad de una relación de trabajo con la institución. Vimos más arriba que la tasa de actividad masculina es superior a la de las mujeres.

#### **II.4.2 Proyecto Apoyo Integral para la capacitación de madres adolescentes**

En el Área de la Salud desde el año 2002 se viene desarrollando este Proyecto diseñado e implementado por asistentes sociales, con la finalidad de contribuir a la inserción laboral de las madres adolescentes de ingresos bajos con hijos que están siendo atendidos en los Centro Materno – Infantiles del BPS, de Montevideo<sup>8</sup>.

El programa ofrece un sistema de apoyo que tiene en cuenta dos tipos de cobertura; uno económico y otro social. El apoyo económico busca cubrir los costos que implica la capacitación: locomoción, materiales de estudio, cuidados del hijo, institutos privados de capacitación, apoyo docente y situaciones imprevistas. El apoyo social está centrado en favorecer el crecimiento y el desarrollo personal – social de las madres y de su entorno.

Este programa tiene una asignación presupuestal de 30.000 dólares anuales y cuatro Asistentes Sociales que atienden un total de 30 madres adolescentes.

#### **Resultados<sup>9</sup>**

Los seguimientos del Proyecto dieron cuenta que un 90% de las adolescentes egresadas están trabajando. Si bien al inicio, las madres conseguían puestos de trabajo de baja calificación, últimamente se verificó un cambio sustantivo al respecto: las madres de este programa han podido acceder a empleos mejor remunerados y adecuados a la capacitación recibida.

Se ha podido constatar por lo técnicos involucrados en el proyecto, el crecimiento personal y del entorno de estas madres. Estos cambios se observan desde el momento en que las madres comienzan a estudiar. Se verifica un aumento de la autoestima, valorando sus propias capacidades no solo desde lo interno (intelectuales, actitudinales), como asimismo mejora de las relaciones interpersonales. Se observa un aumento en la calidad del vínculo con el entorno y en muchos casos un efecto en cadena, modificando también las actitudes de los

<sup>8</sup> Pugliese, L., 2004. Programas no contributivos en la seguridad social uruguaya, Asistenciales, Compensatorios y Complementarios.

<sup>9</sup> La actualización de este apartado fue realizada en base a información proporcionada por Área de la Salud, Lic.T. Social María Graciela Cappellini.

familiares cercanos o sus parejas, incentivándolos por ejemplo al estudio. Otro aspecto fundamental a destacar es la autonomía social. Este aspecto está estrechamente relacionado con el Tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio: “promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”.

Por otra parte aún en los casos de abandono o deserción del programa, el seguimiento ha mostrado un cambio de actitud frente a la búsqueda de trabajo, incluso el logro del mismo.

Oportunamente se ha planteado a las autoridades del BPS, las siguientes propuestas:

- buscar otros mecanismos de inserción laboral para las egresadas, como por ejemplo que el BPS u otras instituciones del Estado las incorpore al menos por el período de un año,
- ampliar el proyecto a más cantidad de adolescentes y a otras áreas del país, aumentando el presupuesto y la cantidad de Asistentes Sociales asignados/as.

### ***II.4.3 Asignaciones Familiares para Hogares de Menores Recursos.***

#### **Objetivo**

Tiene el mismo objetivo que la ley general (dirigido a apoyar a los padres y madres en el cuidado de los niños a su cargo y a contribuir al desarrollo integral de los mismos) pero focalizado en aquella población con menores recursos y en general sin exigencia de estar cotizando a la Seguridad Social.

Este programa fue integrado por dos leyes, Ley 17.139 y Ley 17.758 que han sido derogadas recientemente (por Ley N° 18.227), no obstante se hará el análisis y comentario de las mismas ya que están siendo sustituidas en forma progresiva y se registrarán beneficiarios de las mismas en forma decreciente hasta su desaparición en el año 2009.

#### **Marco Legal**

La Ley N° 17,139 con vigencia a partir de enero de 2000 extendió la asignación familiar a los Hogares de Menores Recursos, entendiendo por tales aquellos núcleos familiares que perciben ingresos mensuales de cualquier naturaleza, monetarios o no monetarios, no superiores a las tres BPC (251 dólares americanos), pero además el generante<sup>10</sup> del derecho tiene que cumplir con alguno de los requisitos adicionales:

- si la mujer constituye el único sustento del hogar monoparental,
- los trabajadores, hombres o mujeres, amparados al seguro de desempleo y una vez agotada dicha cobertura,
- la mujer embarazada,

---

<sup>10</sup> Con respecto a las leyes 17.139 y 17.758, a quienes originan el beneficio, se les llaman “generantes”; no tienen necesariamente una relación contributiva con el BPS a diferencia del “atributario” de la Ley 15.084 quien es o ha sido contribuyente.

En el caso de mujer embarazada se sirve una prestación prenatal desde el comienzo del embarazo, y luego una prestación por un período de doce meses inmediatos y posteriores al nacimiento.

Se destaca que esta ley contempla la realidad de muchos hogares con mujeres solas al frente de los mismos. La Asignación familiar para Hogares de Menores Recursos, constituye una forma de considerar esta circunstancia desfavorable, siendo la situación de mujer único sustento del hogar, una de las condicionantes para percibir la Asignación.

Por Ley N° 17,758 de junio de 2004 se extiende la prestación de Asignaciones Familiares a Hogares de Menores Recursos a todos los núcleos familiares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a tres BPC (251 dólares americanos) que no estuvieran comprendidos dentro del alcance de las dos leyes anteriores (Ley 15,084 de 1980 o Ley 17,139 de 1999).

### Beneficios

El beneficio consiste en una prestación monetaria fija equivalente al 16% de la BPC; no tienen acceso a beneficios no económicos. En el caso de niños con discapacidad física o psíquica, al igual que en el régimen general, la asignación mensual se duplica.

### Resultados

En los siguientes cuadros se presentan algunas estadísticas sobre el programa de AF de HMR para los años 2005, 2007 y 2008: gasto anual, beneficiarios y apertura de beneficiarios de la Ley 17,139 por generante.

Cuadro 16

#### Gasto en el programa de Asignaciones Familiares según Ley para Hogares de Menores Recursos. (1)(en miles de dólares constantes)

Año	Ley 17.139	Ley 17.758
2005	10.208	15.053
2007	6.961	14.868

Fuente: elaborado a partir de Balance General e información contable patrimonial del BPS.

Nota (1) valores corrientes deflactados por IPC y expresados en dólares del año 2007.

Se observa que el gasto disminuye para las dos leyes y en forma más significativa en el caso de la Ley 17.139.

Cuadro 17

#### Número de Beneficiarios de Asignaciones Familiares de Hogares de Menores Recursos, por ley, según zona geográfica (1).

	Interior	%	Montevideo	%	Total	%
Dic/2007						
Ley 17,139	34,411	67,0	16,930	33,0	51,341	100,0
Ley 17,758	112,265	69,1	50,152	30,9	162,417	100,0
Jun/2008						
Ley 17,139	9,031	60,8	5,821	39,2	14,852	100,0
Ley 17,758	29,803	69,3	13,227	30,7	43,030	100,0

Fuente: Elaborado a partir de RING de Prestaciones.

(1) Incluye beneficiarios con discapacidad y prenatal.

Se observa que tanto la Ley 17.139 como la Ley 17.758 registran mayor cantidad de beneficiarios en el Interior del país. La concentración en el Interior es aún mayor en el caso de la Ley 17.758. Estas leyes presentan progresivamente menos beneficiarios debido a que a partir del 1° de enero de 2008 han sido derogadas por la Ley 18.277 del Plan de Equidad.

En el siguiente cuadro se presentan los beneficiarios de la Ley 17.139 discriminados por tipo de generante.

Cuadro 18

**Evolución del número de beneficiarios de Asignaciones Familiares de Hogares de Menores Recursos (Ley 17,139) por generante.**

	Extensión de Desempleo	Grávida	Mujer jefa de familia	Otro (1)	Total
jul-ago./07	12,543	1,802	40,035	199	54,579
set-oct./07	12,119	1,749	38,750	201	52,819
nov-dic./07	11,911	1,711	37,513	206	51,341
ene-feb./08	7,210	1,383	14,601	60	23,254
mar-abr./08	6,240	1,032	13,283	46	20,601
may-jun./08	4,600	548	9,682	22	14,852

Fuente: Elaborado a partir de DW RING de Prestaciones

(1) Demanda y Sin causal

Se observa que el ítem "Mujer jefa de familia" es el que representa la mayor proporción, dentro de los beneficiarios por esta ley. Como en la apertura anterior por zona Geográfica, se verifica una disminución de los beneficiarios en todas las categorías, debido al aumento del empleo y de los ingresos de los hogares en general y a partir de enero de 2008, por la entrada en vigencia de la nueva Ley 18.227.

En el siguiente cuadro se presenta la información de generantes discriminada por sexo según la Ley 17.139.

Cuadro 19

**Número de Generantes de Asignaciones Familiares de Hogares de Menores Recursos (Ley 17.139), por sexo.**

	Mujeres		Hombres		Total	
Dic/2005	35.069	85,8	5.789	14,2	40.858	100,0
Dic/2006	28.609	85,6	4.830	14,4	33.439	100,0
Dic/2007	23.489	84,2	4.404	15,8	27.893	100,0

Fuente: Proceso especial de RING de Prestaciones

Nota: Datos a diciembre de 2005

Para los tres años considerados, los generantes de la Ley de Hogares de Menores Recursos se reparten aproximadamente con un 85 % para las mujeres y 14 % para los hombres. Estas proporciones se deben a que la ley considera expresamente a la mujer jefa de familia y a la mujer grávida. Los generantes decrecen a lo largo del período debido a que a partir de 2004 esta ley es ampliada por la Ley 17.758, la cual no hace distinción de género y sólo requiere el mínimo de tres BPC para poder acceder al beneficio.

En el programa de AFHMR en particular sería de interés evaluar cómo contribuye la prestación monetaria a mejorar el bienestar de los niños y adolescentes, asociado al sexo del perceptor del beneficio. Esto se fundamenta en la observación de que,

cuando el beneficio que se brinda es en especie (bienes o servicios), las mismas se encuentran menos expuestas a ser apropiadas por otros miembros de la familia. En cambio cuando la prestación es monetaria, es posible que las familias decidan trasladar parte de estas prestaciones para cubrir otros gastos del hogar. Investigaciones en países en vías de desarrollo han evidenciado que las transferencias monetarias focalizadas en los niños tienen un mayor impacto sobre su bienestar, cuando el agente receptor son mujeres adultas<sup>11</sup>. Volveremos sobre este tema más adelante en relación a la Ley N° 18.227.

#### **II.4.4 Asignaciones Familiares - Plan de Equidad**

A partir del 1° de enero 2008 entra en vigencia la Ley 18.227 la cual crea un nuevo sistema de asignaciones familiares consistente en prestaciones monetarias a servirse por el Banco de Previsión Social, como uno de los componentes del Plan de Equidad (AFAM-PE).

##### **Objetivo**

Las leyes modificativas de las Asignaciones Familiares que extendieron la prestación a integrantes de Hogares de Menores Recursos (analizadas previamente), fueron significativas en cuanto a la ampliación de la cobertura de niños y adolescentes; no obstante se constató insuficiencias y debilidades del sistema tanto en los mecanismos que habilitan el acceso a las prestaciones, como en el monto de las mismas. Se evidencia entonces la necesidad de la expansión de la cobertura del sistema, siendo la población objetivo de esta nueva reforma, los niños y adolescentes que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica<sup>12</sup> o estén en atención de tiempo completo en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), o en instituciones que mantengan convenios con dicho instituto.

Teniendo en cuenta que la incapacidad o seria dificultad para hacer frente a la integración y riesgos sociales, demanda el imprescindible apoyo del Estado es que la reforma de las Asignaciones Familiares se convierte en uno de los componentes de la Red de Asistencia e Integración Social cuya finalidad es reducir los niveles de pobreza evitando la consolidación de los mismos, favoreciendo y estimulando procesos de integración social.<sup>13</sup>

##### **Marco legal**

La aplicación del nuevo sistema es gradual. A partir de enero de 2008 ingresan al nuevo régimen en forma automática los niños y adolescentes que cumplieron los requisitos de haber integrado hogares relevados y visitados en el marco del PANES y percibían o bien Asignaciones Familiares o bien eran beneficiarios del Ingreso Ciudadano al 31/12/2007 o reunían ambas condiciones.

---

<sup>11</sup> Amarante V. y Rodrigo Arim, Las políticas sociales de protección a la infancia – Convenio Instituto de Economía – UNICEF – Febrero 2005

<sup>12</sup> La determinación de los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica se realiza conforme a criterios estadísticos teniéndose en cuenta, entre otros, los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria.

<sup>13</sup> Exposición de motivos del proyecto de Reforma presentado por el Poder Ejecutivo el 3/09/2007, ante la Asamblea General.

A partir de abril 2008 se incorporan aquellos que consideran que deberían ser incluidos y que hicieron la solicitud ante el BPS. La meta al término del 2008 es cubrir aproximadamente 330.000 beneficiarios que están bajo el primer quintil de ingresos.

A partir de enero de 2009 sólo se prestarán Asignaciones Familiares reguladas por el Decreto Ley N° 15.084, la Ley N°18.227 y las correspondientes a atributarios del Sector Público. La ampliación de la cobertura alcanzará a 500.000 beneficiarios, es decir aquellos niños y adolescentes que se encuentran bajo la línea de pobreza.

## **Beneficios**

El beneficio consiste en prestaciones monetarias con cambios en la periodicidad del pago (mensual) y modificaciones sustantivas de los montos de las mismas; se considera el número de beneficiarios que integran el hogar, el nivel educativo de los menores y la presencia o no de discapacidad de los beneficiarios. Se aplica para ello un sistema de escala de equivalencia.

El artículo 3° de la ley determina qué personas o instituciones ofician como administradores o atributarios de la prestación. A continuación se transcribe el mismo.

*Artículo 3° (Administrador o atributario de la prestación).- Son atributarios o administradores del beneficio instituido por la presente ley, las personas con capacidad legal o las instituciones, a cuyo cargo estén los beneficiarios. En caso de que dos personas de distinto sexo reúnan tales condiciones, tendrá preferencia la mujer.*

Con respecto a esta última condicionante, estudios especializados dan cuenta de que, cuando recae en la mujer la calidad de administrador de transferencias a favor de niños y adolescentes, por lo general la prestación se utiliza más directamente en provecho del beneficiario<sup>14</sup>. Cabe aclarar que existen opiniones técnicas encontradas en cuanto a que el impacto buscado (que las prestaciones se destinen en beneficio directo del menor), pudiera tener un efecto no deseado haciendo en cambio que se refuercen comportamientos de género que no permitan generar responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

Por esta razón la ley da preferencia a la titularidad femenina, lo cual no supone hacer caso omiso de quién tiene el beneficiario a cargo, ya que la preferencia opera únicamente cuando dos personas de diferente sexo ostentan la misma condición.

## **Resultados**

Los beneficiarios de AFAM - PE son al mes de junio de 2008, 272.505 niños y adolescentes.

El cuadro siguiente presenta la cantidad de titulares de cobro de Asignaciones Familiares. La titularidad de la asignación se reparte entre hombres, mujeres e INAU

---

<sup>14</sup> Exposición de motivos de Proyecto de Reforma en: Asignaciones Familiares en el Uruguay – Evaluación y Propuestas de Reformas.

ya que también son beneficiarios los niños y adolescentes en atención a tiempo completo en esa institución o las que mantengan convenio con ella .

Cuadro 20

**Titulares de cobro por Asignaciones Familiares Plan de Equidad, según sexo – junio de 2008.**

INAU	%	Mujeres	%	Hombres	%	Total	
1	0,0	113.236	91,3	10.764	8,7	124.001	100,0

Fuente: RING de Prestaciones.

## II.5. SUBSIDIO POR MATERNIDAD

### Objetivo y Marco Legal

Se trata de una prestación de carácter económico. Se creó por Ley N° 12.572 de 23 de octubre de 1958 con el nombre de “salarios de maternidad”.

Esta ley regula no sólo el descanso maternal, seis semanas antes y seis semanas después del parto, sino también el descanso pre-natal suplementario necesario en caso de enfermedad a causa del embarazo y la prolongación del descanso puerperal que sea necesario como consecuencia del parto. En estas dos situaciones de licencia extraordinaria por enfermedad, la duración de la misma es fijada por los servicios médicos del sistema, no pudiendo excederse de seis meses.

El Banco de Previsión Social a través de la Resolución N° 440/87 de 18 de febrero de 1987, dispuso la extensión del subsidio por maternidad postnatal en aquellos casos que exista legitimación adoptiva, debiendo acreditar para el cobro del subsidio el cumplimiento de ciertos requisitos.

### Cobertura del Subsidio por Maternidad

La protección abarca a todas las trabajadoras de la actividad privada e incluso a aquellas cuya relación laboral se haya extinguido o suspendido por cualquier causa, exceptuando quienes lo hayan hecho por voluntad propia durante el período de gestación o de descanso post-parto, no exigiéndose un período de calificación mínimo para acceder al beneficio. También se incluyen aquellas que se encuentran amparadas al Seguro por Desempleo, las que cobrarán la prestación económica hasta finalizar el descanso posterior al parto.

### Monto del Subsidio por Maternidad

Por el artículo 15 del Decreto – Ley 15,084, la trabajadora durante el período de licencia por maternidad percibirá “el equivalente en efectivo a su sueldo o jornal”, tomándose como base para el cálculo del subsidio “la retribución resultante del tiempo trabajado y remuneraciones percibidas en los últimos seis meses”, fijándose un tope mínimo, no pudiendo ser inferior a una Base de prestaciones y Contribuciones (BPC) <sup>15</sup>

<sup>15</sup> Equivale a \$1.775 (valor enero – 2008; el valor de julio – diciembre de 2005 fue \$1,397).

El monto del subsidio que la beneficiaria recibirá durante el período de doce semanas de licencia por maternidad, es equivalente al 100% del sueldo o jornal más la cuota parte correspondiente al sueldo anual complementario, licencia y salario vacacional que se generen por el período en que se encuentre amparada, éste se abonará en un solo pago. Además las beneficiarias reciben asistencia de embarazo, parto y puerperio.

## Resultados

El siguiente cuadro muestra el número de beneficiarias promedio en el año 2005 y 2007 las erogaciones que este número representa, presentadas en dólares,

Cuadro 21

### **Beneficiarias y erogaciones anuales de Subsidio por Maternidad**

	<b>Beneficiarias (promedio mensual del año)</b>	<b>Salario por Maternidad (en dólares constantes)(1)</b>
2005	909	8.832.514
2007	992	10.759.315

Fuente: RING de Prestaciones (datos sin Reliquidaciones) y Balance General del BPS.

Nota (1) Valores corrientes deflactados por IPC y expresados en dólares del año 2007.

Se registra un incremento de beneficiarias del 9% así como las erogaciones destinadas a este subsidio.

### **II.5 .1 Licencia especial por adopción de menores**

La Ley 17.292 de 25.01.01 establece una licencia especial de seis semanas de duración por adopción de menores para los trabajadores privados y públicos . En el artículo 15 se dispone que podrán hacer uso de la licencia uno u otro integrante del matrimonio beneficiario.

Con esta disposición se favorece la corresponsabilidad en los cuidados del menor, ya que tanto el hombre como la mujer pueden hacer uso de esta licencia por adopción.

## **III. TRABAJO DOMÉSTICO**

En un análisis de género y protección social, resulta necesario estudiar el Trabajo Doméstico, por ser una de las ocupaciones más feminizadas y menos protegidas, tanto en lo que respecta a los derechos del trabajo como a los de seguridad social.

Un claro ejemplo de esta desprotección, es la falta de reglamentación en muchos países de la limitación de la jornada laboral, no respetándose el máximo de ocho horas diarias, que fue una conquista que los trabajadores lograron hace ya muchos años.

Asimismo, en muy pocos países se establece salario mínimo, descanso, indemnización por despido; por lo general estos derechos dependen de condiciones fijadas entre las partes. Teniendo en cuenta el desequilibrio de poder que hay entre esas/os trabajadoras/es y sus empleadores, se hace evidente que los primeros se encuentran en inferioridad de condiciones para negociar.

También existe en muchos países una clara exclusión del sistema de seguridad social, con poca cobertura en las situaciones de desempleo y enfermedad, y a la vez de los beneficios de largo plazo como las jubilaciones y las pensiones, por la falta de afiliación al sistema.

Estos trabajadores encuentran dificultades para organizarse sindicalmente, así como sus empleadores por lo general tampoco están organizados. Uruguay es una excepción en este aspecto, porque a pesar de muchas dificultades, existe una organización de empleadas (Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas) y una organización de empleadores, que por lo general también son mujeres (Liga de Amas de Casa, consumidores y usuarios del Uruguay).

De acuerdo al estudio de una especialista regional en Género y Empleo de la OIT<sup>16</sup> : el trabajo doméstico es la ocupación femenina más numerosa en América Latina; su peso en la ocupación femenina ha aumentado; es la ocupación más precaria; es puerta de entrada al mercado laboral de las mujeres más pobres; hay diferencias de ingresos al interior de la ocupación entre hombres y mujeres, y es el mayor desafío para la OIT con respecto a Trabajo Decente.

En lo que respecta a Uruguay, de acuerdo al trabajo de Amarante y Espino (2007)<sup>17</sup> el trabajo doméstico representa el 7.7% del total de ocupados, el 17.6% del total de mujeres ocupadas y se trata de un trabajo casi exclusivamente femenino, el 99.2% de mujeres en esa ocupación.<sup>18</sup>

Tienen bajo nivel de escolaridad: la mayoría sólo cursó estudios de primaria (52.7%), con secundaria incompleta se encuentra el 33.2%. En cuanto a los tramos de edad las mayores concentraciones se dan entre los 35 a 54 años, aunque hay trabajadoras domésticas a partir de los 14 años de edad y también adultas mayores.

Con la finalidad de trabajar para la superación de estas inequidades, tendiendo a garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el empleo por razón de género, en Uruguay se ha legislado para la reglamentación del Trabajo Doméstico, por la Ley N° 18.065 de 27 de noviembre de 2006.

En ésta ley se regulan derechos laborales y derechos de seguridad social, y ha llevado a considerar a Uruguay como el país que presenta una legislación más avanzada en la región para esta ocupación.

### Derechos Laborales

Limitación de la jornada laboral: en un máximo legal de ocho horas diarias, y de cuarenta y cuatro horas semanales.

---

<sup>16</sup> Valenzuela, María Elena. El trabajo doméstico remunerado en América Latina: tendencias, logros y desafíos. Presentado en el Seminario Internacional "Avances y desafíos del Trabajo Doméstico". Montevideo, Uruguay. 28 de agosto de 2008.

<sup>17</sup> Amarante, Verónica y Espino, Alma. Diciembre 2008. Situación del servicio doméstico en Uruguay.

<sup>18</sup> En razón del alto porcentaje de mujeres en esta actividad, de ahora en adelante nos referiremos a "las trabajadoras domésticas".

Descanso intermedio: Media hora pagada como trabajo efectivo en régimen denominado “con retiro”, y de un mínimo de dos horas en régimen “sin retiro”.<sup>19</sup>

Descanso semanal: Se fija en treinta y seis horas ininterrumpidas.

Descanso nocturno: En el régimen denominado “sin retiro”, tendrán derecho a un descanso mínimo nocturno de nueve horas continuas que no podrá ser interrumpido por el empleador, así como a una alimentación adecuada y a una habitación higiénica y privada.

Indemnización por despido: Tendrán derecho a indemnización por despido desde los noventa días corridos de iniciada la relación laboral. Con esto se reduce el período para acceder a la indemnización, que antes de esta ley estaba establecido en seis meses.

Indemnización por despido especial (embarazo y post parto): La trabajadora que fuera despedida encontrándose en estado de gravidez y hasta que hayan transcurrido por lo menos ciento ochenta días desde su reintegro efectivo de la licencia correspondiente, tendrá derecho a la indemnización especial prevista en la Ley N° 11.577 de octubre de 1950.

Fijación de salario y categorías por los Consejos de Salarios: Se incorporan a las trabajadoras del servicio doméstico en el sistema de fijación de salarios y categorías (ley N° 10.449, de noviembre de 1943). Los Consejos de Salarios son instancias tripartitas de negociación, en la que actúan representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado. En lo que respecta a este sector, en una innovadora política se logró reunir al sector sindical por medio de la Presidenta del Sindicato Único de Trabajadoras domésticas y al sector empresarial por medio de la Presidenta de la Liga de amas de casa, consumidores y usuarios del Uruguay. Se conformó el Grupo 21, que se reunió por primera vez, el 19 de agosto de 2008. Ese día se considera “Día de la trabajadora doméstica”.

Potestad de la Inspección General del trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de realizar inspecciones domiciliarias con orden judicial expedida por el Juzgado competente. Las limitaciones de este contralor se encuentran en la necesidad de compatibilizar el derecho de la trabajadora a ser protegida mediante inspección de sus condiciones de trabajo - que se desarrolla en un hogar que no es el suyo - con la garantía de inviolabilidad del hogar, como lo prevé el art. 11 de la Constitución de la República.

### Derechos de Seguridad Social

Cobertura de Seguro de Desempleo. Por esta ley se incluye a los trabajadores/as domésticas/os en la cobertura de desempleo prevista por el Decreto – Ley N° 15.180 de agosto de 1981. Hasta la entrada en vigencia de la ley de trabajo doméstico no contaban con esta cobertura, siendo el principal derecho de seguridad social que adquieren.

---

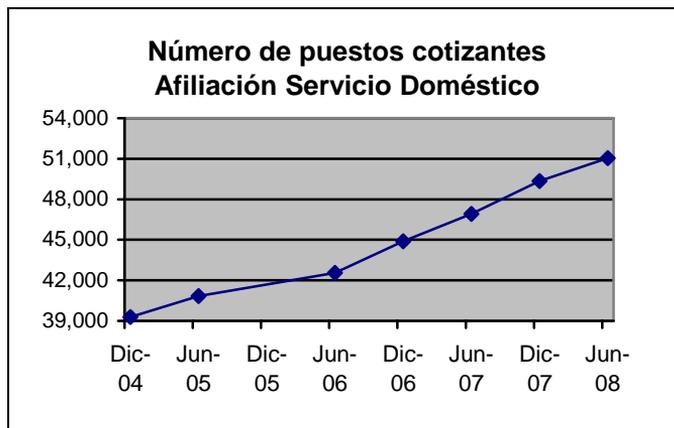
<sup>19</sup> Se denomina régimen “sin retiro” cuando la empleada doméstica se encuentra viviendo en la casa en la que trabaja, en caso que no pernocte en esa vivienda el régimen se denomina “con retiro”.

Derecho a asistencia médica por las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva o por dependencias del Ministerio de Salud Pública – ASSE. Esta posibilidad de optar entre la atención privada o pública se otorgó a estos/as trabajadores antes de concretarse la Reforma de la Salud, que permite realizar esta opción a todos los beneficiarios. Se incorporó este artículo a la ley por tratarse de trabajadores con bajos ingresos, en que los copagos emergentes de órdenes y tickets, significaban una imposibilidad de acceso efectivo al servicio.

Como se señaló en el apartado de Seguro por Enfermedad, la cobertura médica del Sistema Nacional Integrado de Salud, requiere para el trabajador cumplir un mínimo de 13 jornadas de trabajo en el mes, o 104 horas mensuales, o percibir una retribución mayor o igual a 1.25 BPS. Una gran parte de las trabajadoras domésticas, no llegan a reunir estas condiciones todos los meses, debido al tipo de trabajo con características de zafralidad.

La difusión de esta ley, contribuyó a incorporar al sistema muchas trabajadoras, motivando a los empleadores a cotizar a la seguridad social, por lo que es de esperar que cada vez más trabajadoras adquieran los beneficios de seguridad social y en el mediano plazo haya más jubiladas en este sector. Por mucho tiempo sólo una tercera parte de las trabajadoras domésticas uruguayas estaban afiliadas, en la actualidad se ha llegado al 50%<sup>20</sup>. El Banco de Previsión Social está trabajando para incorporar al otro 50% que aún está excluido.

Gráfico 3



Fuente: Indicadores de la Seguridad Social

#### IV. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo de carácter descriptivo, se intenta un acercamiento a la presentación de los programas del Banco de Previsión Social desde una perspectiva de género. Se tiene en cuenta que es necesaria la profundización en la investigación de los mismos así como el análisis de los Programas de Prestaciones Sociales que no se incluyeron en esta instancia.

<sup>20</sup> Se estima en 109.000 trabajadoras, según datos de la ECH 2006 (Amarante y Espino 2008)

Al momento de la elaboración de este artículo, se encuentran a consideración del Parlamento, varios proyectos de reforma que modificarán por ejemplo, prestaciones de IVS y Seguro de Desempleo. Asimismo y como hemos visto, ha habido modificaciones como las referidas al trabajo doméstico y a las asignaciones familiares del Plan de Equidad, cuyos resultados son aún primarios. Estos procesos podrán ser relevados con mayor perspectiva en la próxima actualización.

### **Invalidez, Vejez y Sobrevivencia**

Puede afirmarse que existen diferencias de género en el sistema previsional uruguayo, que se dan por las dificultades de acceso de las mujeres a las prestaciones de jubilación y por las diferencias de los ingresos por pasividad en cada sexo.

Esto se debe, entre otros motivos a las inequidades en el acceso al mercado laboral que son motivadas fundamentalmente por la división sexual del trabajo en la sociedad, donde tradicionalmente las mujeres han sido las encargadas de las funciones domésticas, mientras que las funciones en el ámbito público han sido desempeñadas principalmente por los hombres.

El acceso de las mujeres al sistema de seguridad social se da principalmente a través de las Pensiones de sobrevivencia. Esto se debe principalmente a las características del sistema de seguridad social uruguayo que responde al modelo bismarckiano de Seguro Social, más que de Seguridad Social.

Las mujeres no acceden al sistema por el hecho de ser ciudadanas, a través de regímenes universales, que les facilite la combinación de su tiempo de trabajo no remunerado con el de su trabajo remunerado. El acceso al régimen jubilatorio se da con dificultades para obtener los años de trabajo requeridos, y el acceso al sistema previsional se da principalmente por su posición en la familia, es así que acceden en mayor medida a las pensiones por ser las viudas de trabajadores o jubilados.

La reforma del Sistema de Seguridad Social, adoptó medidas tendientes a la disminución de egresos del sistema, mediante la rebaja de las prestaciones y las restricciones para su otorgamiento. En estas medidas se vio perjudicada la mujer en una proporción mayor que el hombre, principalmente por eliminarse lo que podría denominarse “discriminación positiva” en relación a los hombres en requisitos de edad, años de servicio y tasa de reemplazo de los ingresos de actividad.

### **Subsidio y Seguro por Enfermedad**

Como se mencionó en la introducción, en este programa – así como en el Seguro por Desempleo - no hay una especificidad de género planteada en los objetivos ni trato diferencial en las normas de acceso a los beneficios. No obstante, se podría afirmar que las cápitas de las cuotas de salud, al ser más altas para las mujeres de 15 a 64 años, estarían mostrando transferencias positivas hacia ellas.

También hay que considerar como acción orientada a la equidad de género, a la incorporación de cónyuges y concubinos/as como beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, porque se brinda cobertura de salud a aquellas mujeres que encuentran dificultades para incorporarse al mercado laboral.

Algunas consideraciones que pueden realizarse sobre este programa, desde una perspectiva de género, son las dificultades que se les presentan a los/las trabajadores/as del servicio doméstico tanto para acceder al beneficio de carácter preventivo del seguro (pago de la cuota mutual) como para acceder a la atención médica.

Es la ocupación que concentra el mayor número de mujeres dentro de la población económicamente activa femenina y se nutre básicamente por mujeres de los sectores populares. Estudios antecedentes han dado cuenta que este segmento de los servicios es casi exclusivamente femenino: aproximadamente el 98% de los/las trabajadores/as del servicio doméstico son mujeres.

La reglamentación establece que para recibir el beneficio de la cuota mutual, los trabajadores deben cotizar 13 jornadas de trabajo en el mes o percibir el equivalente a 1,25 veces de la BPC, salvo que los patrones se hagan cargo del complemento de la cuota mutual fijada por el Poder Ejecutivo, En estas condiciones se encuentran principalmente los/as trabajadores/as del servicio doméstico.

Debido a las características de la actividad, no siempre se cumple con estos requisitos, como consecuencia de esto, les resulta poco seguro el hecho de afiliarse y mantenerse afiliados a una mutualista.

Por otro lado a los trabajadores de ciertos sectores de actividad con bajo nivel de calificación y de remuneración –no solamente del trabajo doméstico– aún cuando por el sistema de seguridad social se les pague la cuota mutual, se les dificulta el acceso a la atención médica, debido a lo oneroso que resulta abonar los tickets y órdenes,

Se considera que esta es una de las razones por las que las propias trabajadoras aceptan la no afiliación al sistema de seguridad social o la subdeclaración de jornales trabajados o remuneraciones percibidas, debido a que al no afiliarse a una IAMC se le facilita la atención en dependencias del Ministerio de Salud Pública con bajo o nulo arancel.

En la Ley sobre Trabajo Doméstico, se intenta dar solución a esta situación, por lo que se plantea su incorporación al régimen de Seguro por Enfermedad, así como mejorar la incorporación al mismo, en lo que respecta al beneficio de carácter preventivo de dicho seguro, posibilitándoles optar entre la atención de una institución de asistencia médica colectiva (IAMC) o por la que brinda la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) del Ministerio de Salud Pública,

En lo que respecta al Subsidio que se otorga por el Programa de Seguro por Enfermedad, a los trabajadores que no pueden concurrir a trabajar por encontrarse enfermos, se intentó un primer abordaje sobre las patologías diagnosticadas al otorgárseles el subsidio. Se encontraron dificultades para este análisis por falta de información, ya que más del 25% de las patologías no se encuentran registradas por tipología.

No obstante esta salvedad, se analizó la información sobre las patologías más frecuentes, encontrándose que las mujeres se certifican más por problemas *osteomusculares, trastornos mentales y tumores*, además de las *complicaciones del*

embarazo que le son específicas, Para los hombres los problemas más frecuentes por los que se certifican son *traumatismos y enfermedades del aparato circulatorio*,

Se considera de interés profundizar las investigaciones sobre tipos de patologías certificadas a los usuarios del Seguro por Enfermedad - tanto hombres como mujeres - indagar en sus causas, estudiar la relación con las tareas desempeñadas, cuestiones que exceden los límites de este trabajo y que ameritaría una investigación específica,

### **Seguro por Desempleo**

Como se señaló en el apartado correspondiente, históricamente la proporción de mujeres cubiertas por el seguro de desempleo ha sido y es la tercera parte del total de beneficiarios, mientras que la tasa de desocupación por sexo ha sido y es mayor en las mujeres que en los hombres.

Los motivos por los cuales las mujeres están menos protegidas que los hombres por el seguro por desempleo, siendo que están más desocupadas que ellos, se debe principalmente a una de las características del empleo femenino: la informalidad. El concepto de informalidad tiene un componente primordial, la ausencia de protección social y por ende la ausencia del seguro de desempleo. Las mujeres son mayoría en este sector informal por lo que tienen menor cobertura por Seguro de Paro que los hombres. Esta circunstancia implica una clara inequidad de género que se origina en la modalidad de inserción laboral femenina.

La Ley 18.065 de noviembre de 2006 y su decreto reglamentario de junio de 2007 sobre Trabajo Doméstico, incorpora a los trabajadores/as domésticos/as al régimen de Seguro de Desempleo, posibilitando así que las mujeres de este sector (aproximadamente el 99 %) cuenten con esta cobertura.

### **Asignaciones Familiares**

Los fundamentos que se encuentran en las exposiciones de motivos de las leyes de Asignaciones Familiares son diversos: la modulación social del salario, la finalidad natalista o de política demográfica, de redistribución de ingresos, de estímulo a la escolaridad, de atención de la salud y se podría decir que en mayor o menor medida los programas de Asignaciones Familiares de Uruguay intentaron contemplarlos a todos. Si bien se ha fundamentado desde sus orígenes que la intención era la de compensar a los trabajadores "*para solventar los gastos de familia*", es decir que la modulación social del salario sería la principal intención con que el programa se creó, también subyace la idea de "premiar" a las familias más numerosas lo que implica un estímulo al incremento de la natalidad. Por otra parte la creación dentro de Asignaciones Familiares del programa de atención a la salud materno infantil contempla el objetivo de atención sanitaria, como asimismo el exigir concurrencia a dependencias educativas intenta contemplar objetivos de estímulo a la escolaridad,

Pero todos estos objetivos apuntan a una finalidad mayor, la de proporcionar equidad social, compensando en alguna medida las desigualdades y aliviando situaciones de pobreza. En el intento de alcanzar esta finalidad, se han realizado una serie de cambios en el programa, por medio de sucesivas reformas. En la actualidad (setiembre de 2008), las Asignaciones Familiares se rigen por la Ley Nº 15.084, donde los beneficiarios son hijos o menores a cargo de trabajadores

cotizantes y por un régimen asistencial de aplicación gradual (Ley N° 18.227), cuyos beneficiarios son los niños y adolescentes que se encuentren bajo la línea de pobreza.

La presencia de situaciones de privación socioeconómica así como la emergencia de nuevos riesgos sociales y su incidencia en hogares con niños y adolescentes constituye un centro de atención prioritario de las políticas públicas. Con la nueva reforma de las Asignaciones Familiares insertas en del Plan de Equidad, se espera responder a dichas situaciones a través de una Red de Asistencia e Integración Social.

En suma, en el ámbito de la Seguridad Social, como avances en la equidad se género se destaca la nueva normativa en la materia y aquella que al momento de la redacción de este documento se encuentra en la órbita del Parlamento Uruguayo, a saber:

- Modificaciones en el régimen de Asignaciones Familiares (Ley N°18.227).
- Ley N°18.246 de Unión Concubinaria.
- Normativa sobre Trabajo Doméstico (Ley N°18.065).
- Licencia especial por adopción de menores. (Ley N°17.292).
- Cómputo ficto de servicios para la mujer por cada hijo. (actualmente con media sanción).

## V. BIBLIOGRAFÍA CITADA

AGSS - AEA, (2007). Los Programas del Banco de Previsión Social desde una Perspectiva de Género. Análisis preliminar. En *Comentarios de Seguridad Social*, N° 14, enero – marzo, 2007.

Aguirre, R. (1998). Género una dimensión olvidada. En *Sociología y género*. Editorial Doble Click.

Pugliese, L. (2004). Programas no contributivos en la seguridad social uruguaya, Asistenciales, Compensatorios y Complementarios. Tesis de Maestría. Disponible en Biblioteca de Facultad de Ciencias Sociales.

Amarante V. y Arim R. (2005). Las políticas sociales de protección a la infancia. Convenio, Instituto de Economía – UNICEF.

Valenzuela, M. (2008). El trabajo doméstico remunerado en América Latina: tendencias, logros y desafíos. Seminario Internacional “Avances y desafíos del Trabajo doméstico”. Montevideo, Uruguay.

Amarante, V. y Espino A. (2008). Situación del servicio doméstico en Uruguay. En: “Uruguay: *Ampliando las oportunidades laborales para las mujeres*; (60-83). Montevideo: INAMU - MIDES - BANCO MUNDIAL.



## SITUACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN EL URUGUAY <sup>1</sup>

**SOC. LETICIA PUGLIESE**  
**SOC. SILVIA SANTOS**

---

---

<sup>1</sup> Informe solicitado por el INAMU del MIDES al BPS para presentar el Informe País de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Ginebra el 23 de octubre de 2008.



## SITUACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN EL URUGUAY

### 1 - Introducción

Según estudios realizados en nuestro país<sup>1</sup>, el trabajo doméstico representa el 7,7% del total de ocupados, el 17.6% del total de mujeres ocupadas y se trata de un trabajo casi exclusivamente femenino; el 99.2% son mujeres en esa ocupación.

Estas trabajadoras tienen bajo nivel de escolaridad: la mayoría sólo cursó estudios de primaria (52.7%), con secundaria incompleta se encuentra el 33.2%. En cuanto a los tramos de edad las mayores concentraciones se dan entre los 35 a 54 años, aunque hay trabajadoras domésticas a partir de los 14 años de edad y también adultas mayores.

El trabajo doméstico es una actividad amparada por los Seguros Sociales (Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y Seguro por Enfermedad) y las Asignaciones Familiares, que son de larga data en el país.

La reciente Ley del Trabajo Doméstico de fecha 27/11/2006, regula derechos laborales y amplía beneficios de la Seguridad Social de los trabajadores domésticos.

### 2.- Riesgos cubiertos por la Seguridad Social para el sector doméstico

El Sector Doméstico está cubierto por la Seguridad Social desde tiempo atrás, dependiendo del tipo de riesgo a cubrir.

Las prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS), cubren los riesgos de invalidez, vejez y muerte de este sector de actividad desde 1942. En el cuadro 1 se presentan estadísticas del número de jubilaciones y de pensiones de sobrevivencia de esta afiliación<sup>2</sup> en comparación con el total de prestaciones servidas por el BPS.

Cuadro 1

#### **Prestaciones de IVS: Totales y Afiliación Doméstica (1)** (número de prestaciones)

Año	Jubilaciones		Pensiones	
	Totales	Domésticas	Totales	Domésticas
2005	366.839	30.213	275.921	2.294
2007	358.691	29.820	271.346	2.359

Fuente: Elaborado en base a BPS – AGSS – AEA, Boletín Estadístico.

Nota 1: datos a diciembre de cada año.

<sup>1</sup> Amarante, Verónica y Espino, Alma. Diciembre 2008. *Situación del servicio doméstico en Uruguay*.

<sup>2</sup> En el BPS los trabajadores domésticos en establecimientos rurales figuran bajo la afiliación Rural y no en la afiliación Servicio Doméstico, por lo que los primeros trabajadores y/o pasivos no estarían incluidos en las estadísticas de esta última afiliación. Es decir, la afiliación de Domésticos es más restrictiva que el sector de actividad.

El Seguro por Enfermedad para este colectivo rige desde 1984. El seguro comprende la atención de salud y el subsidio por enfermedad. A partir de 2007 rige el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) para la cobertura médica a nivel nacional, introduciendo modificaciones al régimen de amparo de la asistencia médica.

Para acceder a la cobertura médica, tanto en el régimen anterior como en el actual SNIS, se requiere para el trabajador cumplir un mínimo de 13 jornadas de trabajo en el mes, o 104 horas mensuales, o percibir una retribución mayor o igual a 1.25 BPC. Una gran parte de las trabajadoras domésticas, no llegan a reunir estas condiciones todos los meses, debido al tipo de trabajo con características de zafralidad.

El subsidio de Maternidad y prestaciones de Asignaciones Familiares, cubren las contingencias familiares de los trabajadores domésticos desde 1980.

El subsidio de Desempleo, que cubre el riesgo de paro forzoso es el último en incorporarse al sector, a partir de la Ley 18.065 de noviembre de 2006.

#### Cuadro 2

#### **Prestaciones de actividad: Totales y Servicio Doméstico para los hogares, según rama de actividad (1)** (número de prestaciones)

Año	Seguro por Maternidad		Seguro por Enfermedad		Seguro por Desempleo	
	Totales	Servicio Doméstico	Totales	Servicio Doméstico	Totales	Servicio Doméstico
2005	1.309	(2) 96	11.234	(2) 459	16.191	----
2007	992	94	13.130	595	20.495	399

Fuente: Elaborado en base a información de RING de Prestaciones.

Nota 1: datos a diciembre de cada año.

Nota 2: Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) a 4 dígitos.

Antes de la entrada en vigencia de la Ley 18.065, dadas las características peculiares del trabajo doméstico, (zafralidad, dificultades de inspección, dificultades para la organización sindical debido a la atomización de las trabajadoras, dificultades para la aportación, etc.) y a la ausencia de regulación, se hacía muy difícil llegar a percibir muchos derechos que ya estaban legislados.

Con la finalidad de trabajar para la superación de estas inequidades, tendiendo a garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el empleo por razón de género, en Uruguay se ha legislado para la reglamentación del Trabajo Doméstico, por la Ley N° 18.065 de 27 de noviembre de 2006. En esta ley se regulan derechos laborales y derechos de seguridad social.

### **3.- Cobertura del Servicio Doméstico**

La actividad del servicio doméstico en nuestro país, al igual que en otros países de la región, es una de las que presenta los mayores índices de informalidad y de elusión.

En el cuadro siguiente se presenta la evolución de los puestos cotizantes Privados y del Servicio Doméstico.

**Cuadro 3**  
**Evolución de los puestos de cotización. Total Privados y Afiliación Servicio Doméstico**

	Privados (1)	Variación acumulada	Servicio Doméstico	Variación acumulada
Dic-01	697.877	---	31.255	---
Jun-02	661.299	-5.2	34.927	11.7
Dic-02	652.252	-6.6	36.376	15.9
Jun-03	659.559	-5.5	34.790	11.5
Dic-03	742.775	7.1	38.730	22.9
Jun-04	718.960	3.9	38.659	22.7
Dic-04	753.886	8.8	39.294	24.3
Jun-05	808.287	16.0	40.845	28.3
Dic-05	866.554	23.2	40.921	28.5
Jun-06	890.430	26.0	42.559	32.5
Dic-06	923.756	29.7	44.886	37.9
Jun-07	955.614	33.2	46.929	42.5
Dic-07	993.767	37.1	49.361	47.7
Jun-08	1.043.798	42.2	51.047	51.1

Fuente: Elaborado en base a datos de BPS – AGSS – AEA, Boletín Estadístico y BPS – AGSS – AEA, Indicadores de la Seguridad Social.

Nota 1: incluye dependientes y patronos.

Recientemente, luego de la crisis económica de 2002, se ha dado un crecimiento significativo de los puestos cotizantes en general y se observa un crecimiento superior de los puestos domésticos. La variación acumulada de los puestos privados a junio de 2008, se ha incrementado un 42.2% con respecto a diciembre 2001. En tanto que en junio de 2008, los puestos cotizantes del Servicio Doméstico alcanzaron a 51.047, incrementándose un 51% con respecto a diciembre 2001.

A efectos de cuantificar el grado de evasión del sector, en el cuadro siguiente se presentan los puestos potenciales y los cotizantes efectivos al BPS y de la afiliación Doméstica, mostrando así el nivel de cobertura para los años 2006 y 2007.

**Cuadro 4**  
**Puestos potenciales y puestos cotizantes Total y Servicio Doméstico**

	Puestos potenciales	Puestos cotizantes	cobertura	evasión
<b>2006</b>				
Totales	1.285.392	899.442	70,0 %	30,0 %
Domésticos	111.204	43.579	39,2 %	60,8 %
<b>2007</b>				
Totales	1.389.460	979.790	70.5 %	29,5 %
Domésticos	120.434	47.766	39,7 %	60,3 %

Fuente: Extractado de cuadro 12 de "Evasión de puestos de trabajo 2007"<sup>3</sup>

Cuadro elaborado a partir de consolidado de ATYR, consulta GCA sobre Civil y microdatos de las Encuestas de Hogares 2006 y 2007.

<sup>3</sup> Publicado en Comentarios de Seguridad Social N° 20, julio - setiembre 2008 en páginas web del BPS.

Mientras la evasión en puestos de trabajo global en 2007 fue 29,5%, la estimación para el servicio doméstico alcanzó el 61%.

El informe de referencia precisa que si se considera únicamente el servicio doméstico a los hogares, la evasión de la afiliación en 2007 alcanzaría un 53 %. Esto se debe a la incorporación dentro de este sector a niñeras y cuidadoras de enfermos. Por ejemplo, los microdatos de la ENHA 2006 muestran que el porcentaje de evasión para las niñeras es de un 88% mientras que para los cuidadores de enfermos es de un 85%, lo que explica que incluir estas categorías en servicio doméstico se traduce en un nivel de evasión más elevado.

#### **4.- Aspectos de la normativa reguladora del Trabajo Doméstico**

La ley 18.065 en su artículo primero define el trabajo doméstico como: el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra u otras, o a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa.

La normativa regula aspectos laborales y de seguridad social.

##### Derechos Laborales

Limitación de la jornada laboral: en un máximo legal de ocho horas diarias, y de cuarenta y cuatro horas semanales.

- Descanso intermedio: Media hora pagada como trabajo efectivo en régimen denominado “con retiro”, y de un mínimo de dos horas en régimen “sin retiro”.<sup>4</sup>
- Descanso semanal: Se fija en treinta y seis horas ininterrumpidas.
- Descanso nocturno: En el régimen denominado “sin retiro”, tendrán derecho a un descanso mínimo nocturno de nueve horas continuas que no podrá ser interrumpido por el empleador, así como a una alimentación adecuada y a una habitación higiénica y privada.
- Indemnización por despido: Tendrán derecho a indemnización por despido desde los noventa días corridos de iniciada la relación laboral. Con esto se reduce el período para acceder a la indemnización, que antes de esta ley estaba establecido en seis meses.
- Indemnización por despido especial (embarazo y post parto): La trabajadora que fuera despedida encontrándose en estado de gravidez y hasta que hayan transcurrido por lo menos ciento ochenta días desde su reintegro efectivo de la licencia correspondiente, tendrá derecho a la indemnización especial prevista en la Ley N° 11.577 de octubre de 1950.

---

<sup>4</sup> Se denomina régimen “sin retiro” cuando la empleada doméstica se encuentra viviendo en la casa en la que trabaja, en caso que no pernocte en esa vivienda el régimen se denomina “con retiro”.

- Fijación de salario y categorías por los Consejos de Salarios: Se incorporan a las trabajadoras del servicio doméstico en el sistema de fijación de salarios y categorías (ley N° 10.449, de noviembre de 1943). Los Consejos de Salarios son instancias tripartitas de negociación, en la que actúan representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado. En lo que respecta a este sector, en una innovadora política se logró reunir al sector sindical por medio de la Presidenta del Sindicato Único de Trabajadoras domésticas y al sector empresarial por medio de la Presidenta de la Liga de amas de casa, consumidores y usuarios del Uruguay. Se conformó el Grupo 21, que se reunió por primera vez, el 19 de agosto de 2008. Ese día se considera “Día de la trabajadora doméstica”.
- Potestad de la Inspección General del trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de realizar inspecciones domiciliarias con orden judicial expedida por el Juzgado competente. Las limitaciones de este contralor se encuentran en la necesidad de compatibilizar el derecho de la trabajadora a ser protegida mediante inspección de sus condiciones de trabajo - que se desarrolla en un hogar que no es el suyo - con la garantía de inviolabilidad del hogar, como lo prevé el art. 11 de la Constitución de la República.

#### Derechos de Seguridad Social

- Cobertura de Seguro de Desempleo. Por esta ley se incluye a los trabajadores/as domésticas/os en la cobertura de desempleo prevista por el Decreto – Ley N° 15.180 de agosto de 1981. Hasta la entrada en vigencia de la ley de trabajo doméstico no contaban con esta cobertura, siendo el principal derecho de seguridad social que adquieren.
- Derecho a asistencia médica por las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva o por dependencias del Ministerio de Salud Pública – ASSE. Esta posibilidad de optar entre la atención privada o pública se otorgó a estos/as trabajadores antes de concretarse la Reforma de la Salud, que permite realizar esta opción a todos los beneficiarios. Se incorporó este artículo a la ley por tratarse de trabajadores con bajos ingresos, en que los copagos emergentes de órdenes y tickets, significaban una imposibilidad de acceso efectivo al servicio.

#### **5.- Difusión de la ley reguladora**

Por último se debe agregar que tuvo un papel destacado, la difusión que llevó a cabo el BPS de la Ley 18.065, a través de una innovadora campaña multimedia.

La campaña apuntó a sensibilizar a la población sobre los derechos de las trabajadoras domésticas que con la entrada en vigencia de la Ley, se ampliaron sus derechos laborales y de seguridad social. La misma se acompañó con distribución de folletos en todo el país, destinados tanto a los patrones, como a las empleadas domésticas para informarles sobre sus derechos. Se complementó con acciones callejeras de promoción, colocación de colgantes en puertas, teatro en ómnibus del área metropolitana, entrevistas en medios, etc.

## Referencias

Amarante, V. y Espino, A, (2008). Situación del servicio doméstico en Uruguay. En "INAMU-Banco Mundial", "Uruguay: *Ampliando las oportunidades laborales par las mujeres*; (60-83). Montevideo.

Pereira Clara. Evasión en puestos de trabajo. En *Comentarios de Seguridad Social*, N° 20, julio – setiembre, 2008.

NIVEL DE LOS INDICADORES DEL  
SISTEMA DE AFILIACIÓN -  
DISTRIBUCION

**Retribuciones de Marzo/08 con aportes  
asociados distribuibles a las AFAP a partir  
de Mayo/08**

---



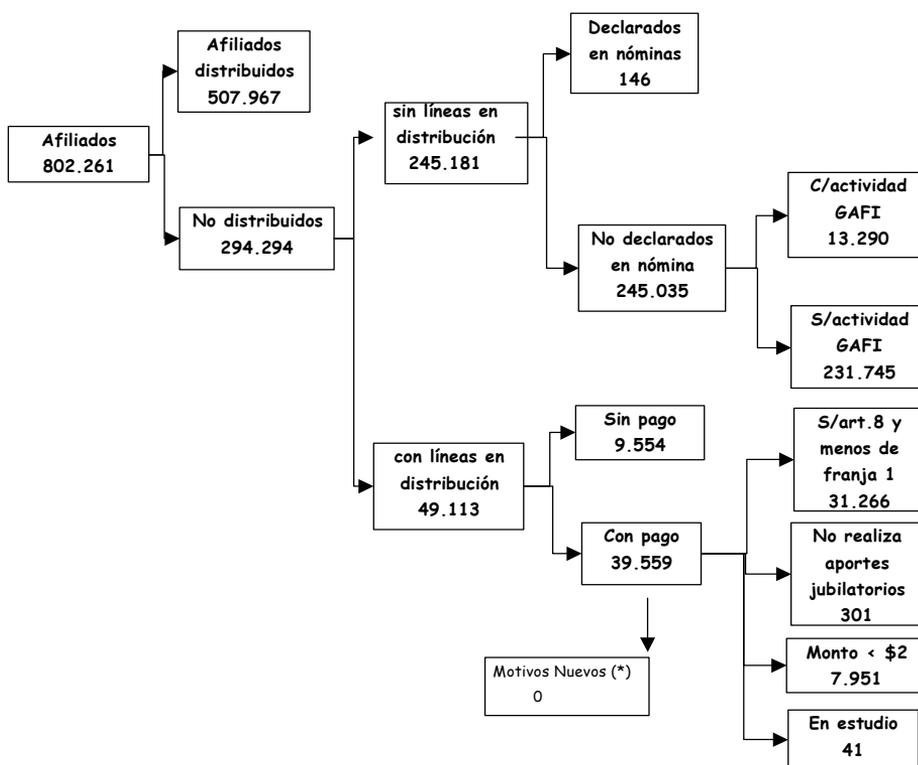
## NIVEL DE LOS INDICADORES DEL SISTEMA DE AFILIACION

### DISTRIBUCION PARA AFILIADOS A LAS AFAP A

### MARZO DE 2008

De acuerdo con el informe recibido de ATYR sobre "Afiliados AFAP vs Distribuciones Efectivas" para el mes de cargo Marzo/2008, a tres meses de la primera distribución, la situación de los afiliados sería:

#### ESQUEMA DE SITUACIONES DE AFILIADOS



(\*) Corresponde a :Transferencias filtradas, transferencias generadas pero aun no enviadas y haberes generados pero aun no transferidos

A partir de estos datos se confeccionaron los indicadores de comportamiento para el mes de cargo marzo/2008 y se efectuó el estudio de evolución de los mismos.

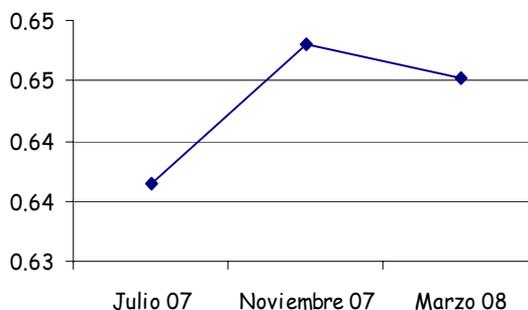
### Resultado y evolución de los indicadores de comportamiento

Variaciones	Mes de Cargo				
	07/07	11/07	03/08	Período (*)	Acum. (**)
I <sub>1</sub> -Afiliados Con Distribución / Afiliados Totales a AFAP : Máximo Mínimo	0.6365 0.6294	0.6480 0.6408	0.6452 0.6364	-0.43% -0.70 %	1.37% 1.11%
I <sub>11</sub> -Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Afiliados Totales a AFAP: Máximo Mínimo	0.6792 0.6717	0.6892 0.6816	0.6954 0.6859	0.90% 0.64%	2.38% 2.12%
I <sub>2</sub> -Afiliados Con Distribución / Activos Registrados En BPS	0.9012	0.9010	0.8904	-1.18%	-1.21%
I <sub>21</sub> -Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos/ Activos Registrados en BPS	0.9618	0.9583	0.9597	0.15%	-0.22%
I <sub>3</sub> -Afiliados Con Distribución/Activos Incluidos en Nóminas	0.9245	0.9250	0.9116	-1.45%	-1.39%
I <sub>31</sub> -Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Activos Incluidos en Nómina	0.9866	0.9838	0.9826	-0.13%	-0.40%
I <sub>4</sub> -Afiliados con Distribución/Activos con Cotización	0.9249	0.9257	0.9123	-1.44%	-1.36%
I <sub>5</sub> -Afiliados con Distribución / Activos con Aportes Distribuibles	0.9999	0.9996	0.9996	0.00%	-0.03%

(\*) Corresponde a la variación del período marzo/08 con respecto a noviembre/07

(\*\*) Corresponde a la variación acumulada del período marzo/08 con respecto a julio/07.

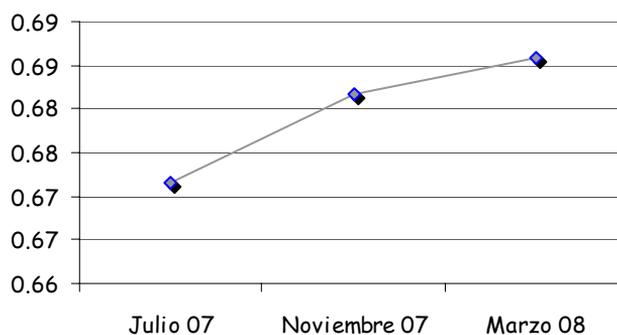
### I1-Afiliados con distribución / Afiliados Totales a las AFAP



Se observa una variación positiva del indicador si se compara marzo 2008 con julio 2007, de 1.37% mientras que si se compara con noviembre 2007 se produjo una reducción de 0.43%. Si se analiza el indicador de mínimo dicha reducción es de 0.70% para el período anterior mientras que para el período acumulado la variación es de 1.11%.

El comportamiento positivo de los indicadores en la comparación marzo 2008, julio 2007 refleja la evolución más positiva de los "Afiliados con Distribución" respecto a la de los "Afiliados Totales a las AFAP" mientras que en la comparación con noviembre 2007 son los Afiliados Totales los que crecen más. Así los "Afiliados con Distribución" crecen un 1.99% en el período marzo/08 – noviembre/07 y un 6.37% si se considera el período acumulado; frente a un crecimiento de los "Afiliados Totales a las AFAP" de 2.44% en el período de estudio y de 4.93% en el acumulado.

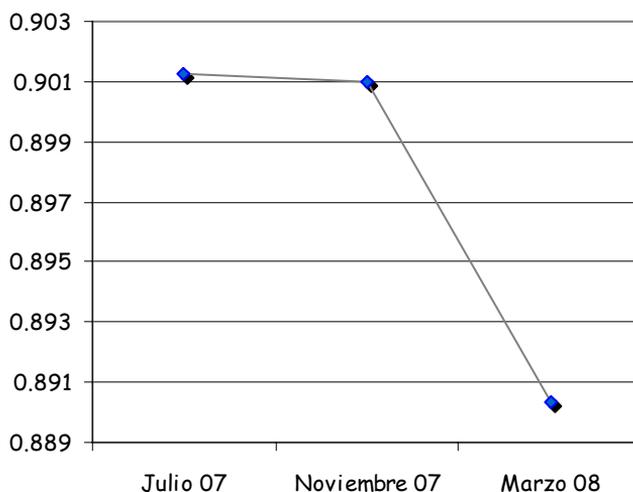
### I11-Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Afiliados Totales a AFAP



Este indicador refleja un crecimiento de los afiliados con distribución y con líneas de pago respecto a los afiliados totales. Se graficó el correspondiente al máximo. En el período estudiado el indicador se incrementa en un 0.90% en el período analizado y 2.38% en el período acumulado. El numerador creció un 3.36% en la comparación marzo 2008 respecto a noviembre 2007 y 7.44% entre marzo 2008 y julio 2007. El denominador como ya se mencionó en el indicador anterior, creció un

2.44 % y un 4.93% respectivamente, lo que hace que el ratio de ambos sea creciente en el tiempo.

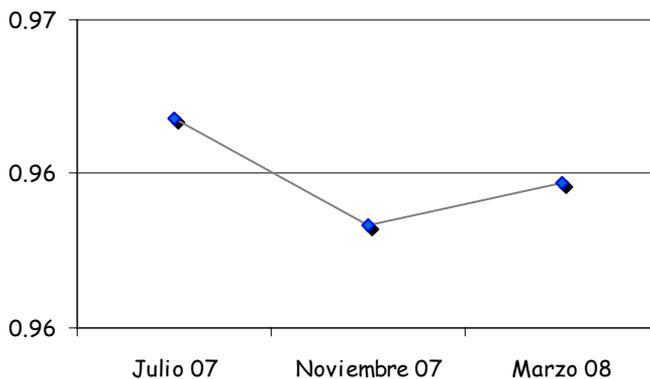
### I2-Afiliados Con Distribución / Activos Registrados en BPS



El total de personas afiliadas a las AFAP, que figuran con actividad abierta en el BPS, que tuvieron distribución de aportes por el mes de cargo marzo 2008 ha disminuido un 1.18% en relación con las existentes en noviembre 2007 y disminuye un 1.21% si las comparamos con el mes de cargo julio 2007.

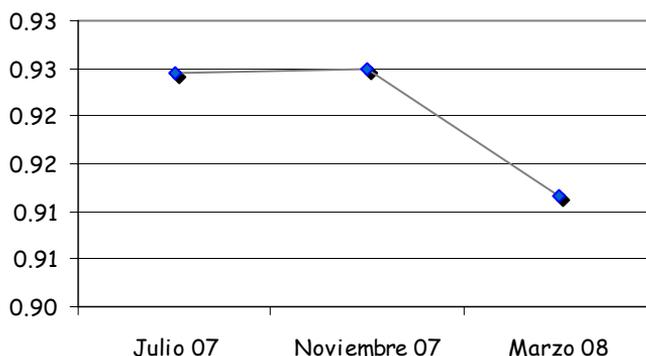
El comportamiento del indicador se debe a la evolución de los componentes del mismo, dado que el crecimiento del denominador ("Activos registrados en el BPS") es levemente superior al del numerador ("Afiliados con distribución").

### I21-Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Activos Registrados en BPS



Existe un pequeño aumento del indicador con respecto al período anterior de 0.15% y respecto al período acumulado una disminución de 0.22%. Esto se debe a que los “Afiliados con distribución y líneas de pago” crecieron un 3.36% en el período marzo 2008 a noviembre 2007 y un 7.44% en el período acumulado, mientras los “Activos registrados en BPS” crecen un 3.21% en el período de estudio y un 7.67% en el acumulado.

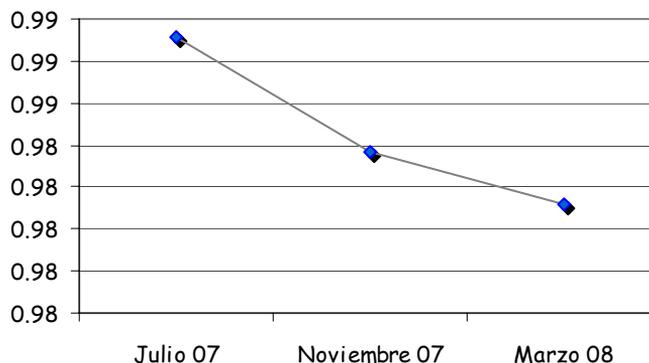
### I3-Afiliados Con Distribución/Activos Incluidos en Nóminas



El indicador ha tenido una disminución de 1.45% en el período marzo 2008, noviembre 2007 y una reducción en el período acumulado de 1.39%.

Este comportamiento se debe a que en el mes en estudio los “Afiliados con distribución” tienen un crecimiento de 1.99% frente al aumento de los “Activos incluidos en nómina” de un 3.49%; en tanto en el período acumulado los primeros crecen un 6.37% frente al crecimiento de 7.87% de los “Activos incluidos en nómina”.

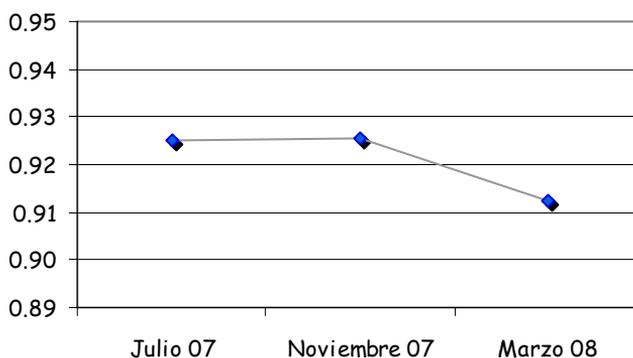
### I31-Afiliados Con Distribución y con líneas de pagos / Activos Incluidos en Nómina



En este indicador derivado del anterior, encontramos una disminución del orden del 0.13% en el período marzo 2008 – noviembre 2007; mientras para el período acumulado se observa una reducción del orden del 0.40%.

Este comportamiento se debe a que en el mes en estudio los “Afiliados con distribución y con líneas de pago” tienen un crecimiento del 3.36% frente al aumento de los “Activos incluidos en nómina” de un 3.49%; en tanto en el período acumulado los primeros crecen un 7.44% frente al crecimiento de 7.87% de los “Activos incluidos en nómina”.

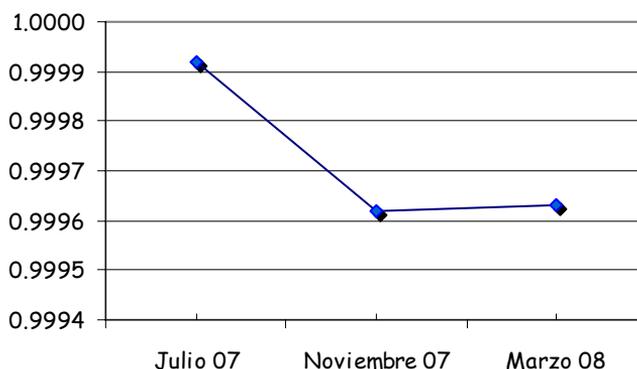
#### 14 -Afiliados con Distribución/Activos con Cotización



La distribución de aportes por parte del BPS de los afiliados a las AFAP por los cuales existieron aportes jubilatorios ha tenido una leve disminución de 1.44% en el período marzo 2008 – noviembre 2007 y de 1.36% en el período marzo 2008 – julio 2007.

En el período marzo 2008 – noviembre 2007, el numerador ha tenido un crecimiento del orden de 1.99% frente a un crecimiento del denominador de 3.49%. En el período acumulado “Afiliados con distribución” ha tenido un crecimiento del 6.37% frente a un crecimiento de 7.84% de los “Activos con cotización”.

### I5 - Afiliados con Distribución / Activos con Aportes Distribuibles



El porcentaje de afiliados que tuvieron aportes jubilatorios para el régimen de ahorro, a los cuales se les efectuó la distribución se mantuvo en el período marzo 2008 noviembre 2007 y cae un 0.03% en el período acumulado.

En el período acumulado, los “Afiliados con distribución”, crecen un 6.37% como se mencionó en el indicador anterior, un poco por debajo del crecimiento de los “Activos con Aportes Distribuibles” que aumentaron un 6.40%.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de cada uno de los componentes.

	Mes de Cargo			Variaciones	
	07/07	11/07	03/08	Período (*)	Acum. (**)
<b>1. Afiliados Con Distribución</b>	477.552	498.042	507.967	1.99%	6.37 %
<b>2. Activos con aportes distribuibles</b>	477.590	498.231	508.154	1.99%	6.40%
<b>2.1 Afiliados con Distribución</b>	477.552	498.042	507.967	1.99%	6.37%
<b>2.2 Declarados en nómina</b>	0	121	146	20.66%	100%
<b>2.3 En estudio</b>	38	68	41	-39.71%	7.89%

Como podemos observar, los “Activos declarados en nómina”, que son aquellos afiliados que no tuvieron distribución por carecer de líneas en el sistema de Distribución, pero si fueron incluidos en las nóminas y la información permanece en error o ha sido validada tardíamente (rezagos), se incrementan un 20.66% respecto a noviembre 2007 y un 100% respecto a julio 2007 en que no se presentó ningún

caso. Los afiliados "En estudio", aquellos para los cuales existen líneas en el sistema de Distribución pero se está analizando el motivo por el cual no fueron distribuidos, ha disminuido un 39.71 % en el período marzo 2008 – noviembre 2007, mientras que aumentó un 7.89% en la comparación marzo 2008- julio 2007.

Hay que tener en cuenta que estos crecimientos relativos al observarlos en términos absolutos se transforman en un total de 146 activos declarados en nómina y 41 en estudio, lo que nos esta dando un total 187 afiliados, para el mes de cargo marzo 2008, que no han sido distribuidos.

## **ANEXO: Descripción de los indicadores**

### **I<sub>1</sub>-Afiliados Con Distribución / Afiliados Totales a AFAP:**

Para la determinación específica del nivel de los indicadores de afiliación y distribución es necesario ajustar el número de afiliados a las AFAP a computar.

Como no es posible establecer, sin la realización de nuevos cruzamientos, el número exacto de afiliados con derecho a distribución de fondos, consideramos dos guarismos que permiten fijar el rango de variación de los indicadores correspondientes. Así obtendremos los valores máximos y mínimos del indicador.

**Máximo** – Se computan como afiliados al mes "n" a quienes figuran en el sistema de información como registrados en el mes "n"

**Mínimo** - Se computan como afiliados al mes "n" a quienes figuran en el sistema de información como registrados en el mes "n+2".

Con estos dos valores obtendremos la proporción de afiliados que tienen distribución de aportes sobre el total de afiliados.

### **I<sub>11</sub>-Afiliados Con Distribución y con líneas y pagos / Afiliados Totales a AFAP**

Este es un derivado del anterior, en el que se incluye en el numerador no sólo a los afiliados con distribución sino aquellos que acreditan aportes pero que no corresponde su distribución (afiliados con líneas de distribución y con pagos)

Hay que tener en cuenta que no todas las personas que figuran como Afiliados a las AFAP son trabajadores o patrones con actividad amparada por el BPS, por lo que el indicador tiene un valor relativo. Una vez que la base de datos de Afiliaciones sea depurada de fallecidos, inactivos y con actividad no amparada por el BPS, el indicador será de suma importancia

### **I<sub>2</sub>-Afiliados Con Distribución / Activos Registrados en BPS**

Esta relación nos indica el porcentaje del total de personas afiliadas a las AFAP que figuran con actividad abierta en el BPS, que tuvieron distribución de aportes.

### **I<sub>21</sub>-Afiliados Con Distribución y con líneas y pagos / Activos Registrados en BPS**

Indicador derivado del anterior, en el que se incluye en el numerador a los afiliados con distribución y que acreditan aportes pero que no corresponde su distribución

### **I<sub>3</sub>-Afiliados Con Distribución/Activos Incluidos en Nóminas**

Esta relación nos indica el porcentaje de afiliados a las AFAP que tuvieron distribución y que fueron incluidos en las nóminas que las empresas debieron presentar respecto a las contribuciones devengadas.

### **I<sub>31</sub>-Afiliados Con Distribución y con líneas y pagos / Activos Incluidos en Nómina**

Indicador derivado del anterior en el que se incluye en el numerador no sólo a los afiliados con distribución sino aquellos que acreditan aportes pero que no corresponde su distribución (afiliados con líneas de distribución y con pagos)

Estos indicadores pretenden medir el comportamiento conjunto de los sistemas de recaudación y de distribución del BPS respecto al cumplimiento en la transferencia de aportes de quienes tienen registrada su actividad y contribuciones mensuales al sistema previsional.

### **I<sub>4</sub> -Afiliados con Distribución/Activos con Cotización**

Esta relación nos indica el porcentaje de distribución de aportes por parte del BPS de los afiliados a las AFAP por los cuales existieron aportes jubilatorios.

### **I<sub>5</sub> -Afiliados con Distribución / Activos con Aportes Distribuibles**

Porcentaje de afiliados que tuvieron aportes jubilatorios para régimen de ahorro, los cuales tuvieron distribución de aportes por parte del BPS.



LA ECUACION DE EQUILIBRIO  
FINANCIERO  
**RESULTADOS PARA EL PERÍODO 2004 – 2007**

CRA. MARÍA LUISA BROVIA

---



# LA ECUACION DE EQUILIBRIO FINANCIERO

Resultados para el período 2004 – 2007

## 1. Introducción

El análisis financiero del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia (I.V.S.), en el corto, mediano y largo plazo, se efectúa a través de la ecuación de equilibrio, la que permite visualizar la tendencia que tendrán las principales variables involucradas.

Los sistemas financieros tienen como objetivo la búsqueda del equilibrio global entre ingresos por aportes y egresos por prestaciones en un horizonte de tiempo predeterminado.

En un régimen técnico financiero de reparto puro o simple como el uruguayo, el equilibrio entre ingresos y egresos se logra en períodos muy breves.

Este equilibrio se obtiene en los hechos, mensualmente. No obstante, a los efectos del análisis se tomarán períodos anuales.

En la modalidad más simplificada, el equilibrio financiero se puede expresar en la siguiente ecuación:

$$\text{Ingresos} = \text{Egresos}$$

## 2. Egresos

A los efectos del presente análisis nos limitaremos al estudio de los riesgos IVS (invalidez, vejez y sobrevivencia) contributivos, por lo que excluirémos las pensiones no contributivas por vejez e invalidez.

Los egresos los podemos determinar teniendo en cuenta el número promedio de jubilaciones existentes y la jubilación promedio. Debemos tener en cuenta además, los egresos por los gastos de funcionamiento, los cuales los reflejaremos en un coeficiente de ajuste. Con este trabajaremos más adelante, por lo que nos limitaremos en este momento a expresar los egresos de acuerdo con la primera definición:

$$\text{Egresos} = \text{Número Promedio de Jubilados} \times \text{Jubilación Promedio}$$

En términos generales se entiende que el total de pasividades está dado por la suma de las jubilaciones más las pensiones. Sin embargo a los efectos de poder trabajar con elementos comparables, expresamos a las pensiones en unidades de

jubilaciones. Esta definición mide a las pasividades totales en término de "jubilaciones equivalentes". Es decir que utilizaremos la siguiente definición:

***Jubilaciones equivalentes = N° de jubilaciones + (N° de pensiones X Pensión promedio/Jubilación Promedio)***

	Jubilaciones Pagas	Variación Acumulada (*)	Jubilaciones Equivalentes	Variación Acumulada(*)
2004	366,245		479,981	
2005	365,618	-0.17%	482,677	0.56%
2006	364,867	-0.38%	484,365	0.91%
2007	358,686	-2.06%	479,457	-0.11%

Fuente: RING de Prestaciones

(\*) Cada año respecto al 2004

Mientras que las jubilaciones pagas en el período en estudio, han tenido un comportamiento decreciente, las jubilaciones equivalentes pagas se han mantenido variando en un entorno menor al 1% ya sea creciendo o decreciendo como es el caso del último año,

La explicación del comportamiento de las jubilaciones equivalentes en el período estudiado con respecto al año base, lo podemos encontrar en el crecimiento sostenido del monto promedio de las pensiones en relación al monto promedio de las jubilaciones.<sup>1</sup>

La diferencia en términos absolutos entre el número de jubilaciones pagas en el año 2007 con respecto al año 2004 es 7.559, lo que representa un decremento del 2.06%. Así mismo, las jubilaciones equivalentes decrecieron con respecto al año 2004 en 524, lo que representa un decremento del 0.11%.

Por otra parte la jubilación promedio anual de 2007, se ubica en el entorno de los U\$S 3.200. En términos absolutos ha tenido un decrecimiento con respecto al año 2004 de U\$S 243 si el deflactor que utilizamos es el IMS, lo que en términos relativos nos está indicando un descenso del orden del 6.9%. En cambio si utilizamos como deflactor al IPC, la jubilación promedio se ha incrementado en U\$S199 lo que en términos relativos sería un aumento del 6.4% con respecto al año 2004.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> RELACION ACTIVO COTIZANTE – PASIVO Datos Históricos y Proyectados Período 1995 – 2007 Comentarios de Seguridad Social N°20

<sup>2</sup> INDICE DE REVALUACIÓN Y PASIVIDAD PROMEDIO - Comentarios de Seguridad Social N°20

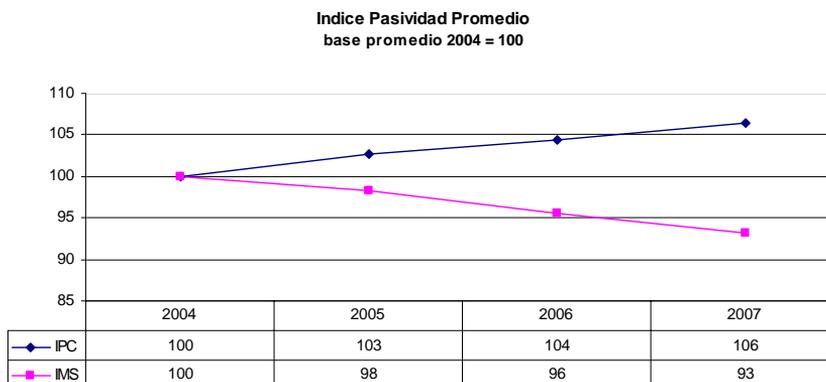
**Jubilación Promedio Anual (\*)**

	En términos de IMS		En términos de I.P.C	
	\$	U\$S	\$	U\$S
2004	82,597	3,519	72,225	3,077
2005	81,112	3,456	74,175	3,160
2006	78,943	3,363	75,347	3,210
2007	76,887	3,276	76,887	3,276

(\*) Valores constantes. Base IPC, IMS promedio año 2007, expresados en dólares promedio año 2007 tc= 23.47

Fuente: Informe de Ingresos y Egresos de Repartición Finanzas

Si bien la jubilación promedio en términos de salarios ha descendido, debido al momento en que se le otorgan los aumentos, en términos de IPC en el mismo período han ganado poder adquisitivo. Si elaboramos un índice con estos comportamientos obtenemos:



El comportamiento diferente de los índices mencionados, también se ve reflejado en los egresos por pago de pasividades. Es así que existe un descenso en los egresos por pago de pasividades del orden del 7.0% cuando los expresamos en términos de IMS y un crecimiento del 6.3% si los expresamos en términos de IPC.

**Total Egresos I.V.S. (\*)**

	En términos de IMS		En términos de I.P.C	
	\$ (**)	U\$S (**)	\$ (**)	U\$S(**)
2004	39,645.22	1,689.11	34,666.73	1,477.00
2005	39,150.77	1,668.05	35,802.41	1,525.39
2006	38,237.35	1,629.13	36,495.44	1,554.91
2007	36,864.17	1,570.62	36,864.17	1,570.62

(\*) Valores constantes. Base IPC, IMS promedio año 2007, expresados en dólares promedio año 2007  $t_c=23.47$

(\*\*) Expresado en millones

Fuente: Informe de Ingresos y Egresos de Repartición Finanzas

Si tenemos en cuenta que las pasividades se ajustan por el índice de revaluación de pasividades, el cual tuvo un aumento real en el período estudiado del orden del 7.3%<sup>3</sup>, vemos que el descenso de la jubilación promedio es lo que está incidiendo en el comportamiento del monto de los egresos.

### 3. Ingresos

Los ingresos destinados al subsistema IVS provienen de dos fuentes:

- De las contribuciones personales y patronales sobre la masa salarial
- De las contribuciones del Estado, que comprenden los ingresos provenientes de la afectación al BPS del Impuesto al Valor Agregado, del COFIS (desde mayo/01 hasta junio/07) y la Asistencia Financiera

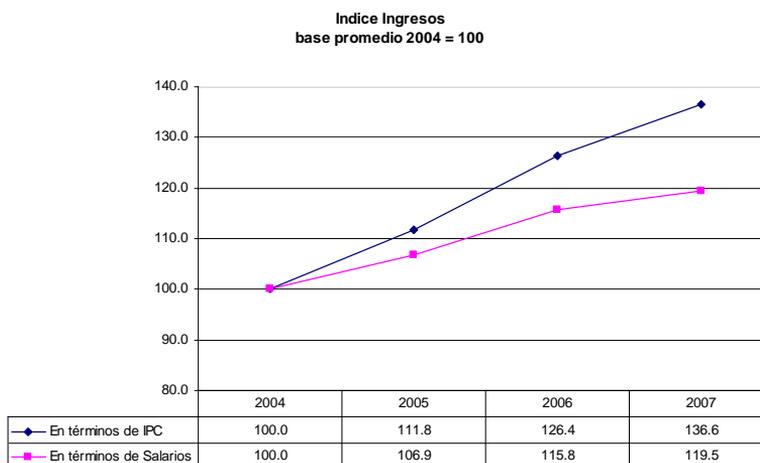
La suma de estos ingresos constituye el total de recursos disponibles para financiar el total de egresos de IVS.

A los efectos de comparar los ingresos provenientes de ambas fuentes, es necesario expresarlos en términos de una de ellas. Siendo los de mayor cuantía los provenientes de la masa salarial, es conveniente convertir las contribuciones estatales a términos de aportación sobre masa salarial. De esta forma, las variables determinantes de los ingresos se reducen a: la tasa de aporte (que incluye aportes personales, patronales y contribución del Estado), el sueldo medio anual de los cotizantes del subsistema y el número de activos cotizantes.

<sup>3</sup> INDICE DE REVALUACIÓN Y PASIVIDAD PROMEDIO - Comentarios de Seguridad Social N°20

## Ingresos = Sueldo anual promedio x número cotizantes x tasa de aporte

Al observar la evolución de los ingresos expresados en términos de IPC o en términos de salarios encontramos:



Al comparar los ingresos en valores constantes del año 2007 respecto a los del año 2004, en términos de Índice de Precios al Consumo (IPC) observamos que han aumentado un 36.6% y al expresarlos en términos de Salario (IMS) se han incrementado en un 19.5%.

Debido a la evolución diferente que han tenido estos deflatores, haremos el análisis de la evolución de los ingresos según en términos de qué deflactor utilizemos.

- **En términos de IPC**

	Cotizantes	Sueldo promedio(*)	Tasa de aporte	Ingresos(*)
		U\$\$		U\$\$
2004	916,147	3,869	25.16%	891,911,757
2005	1,005,143	3,975	24.95%	996,869,429
2006	1,083,841	4,182	24.87%	1,127,087,599
2007	1,166,716	4,517	23.12%	1,218,460,075

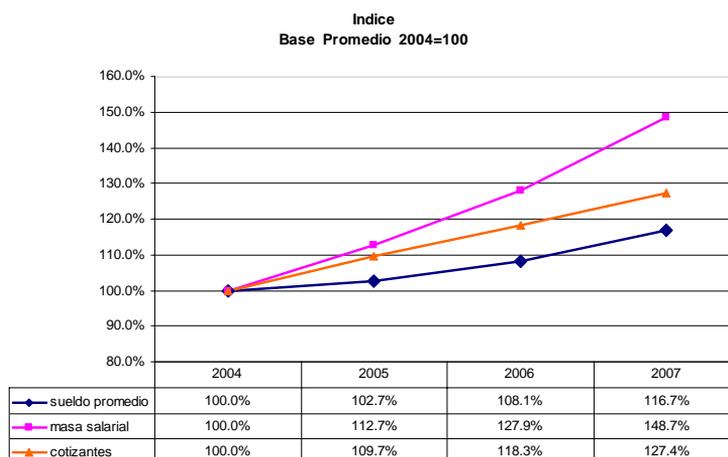
(\*) Valores constantes. Base IPC promedio año 2007, expresados en dólares promedio año 2007 tc=23.47

Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR

Los ingresos del año 2007, en términos de IPC expresados en dólares promedio del año, han tenido un crecimiento a pesar de que la tasa promedio de aportación ha bajado casi dos puntos desde el año 2004 a la fecha. Este crecimiento de los ingresos del orden del 36.6%, en términos absolutos son unos 326.5 millones de dólares.

Este incremento, lo podemos atribuir por un lado a que los cotizantes se han incrementado en 27.4% respecto al año 2004, por otro al aumento del sueldo promedio del orden del 16.7%. La consecuencia del comportamiento de estas variables se ha visto reflejado en el incremento de la masa salarial, que paso de 3.545 millones de dólares en el año 2004 a 5.270 millones en el 2007. En términos relativos estamos hablando de un crecimiento del 48.7% de la masa salarial.

Si elaboramos un índice del comportamiento de estas variables obtenemos:



- En términos de IMS**

	<b>Cotizantes</b>	<b>Sueldo promedio(*)</b>	<b>Tasa de aporte</b>	<b>Ingresos(*)</b>
		<b>U\$S</b>		<b>U\$S</b>
2004	916,147	4,425	25.16%	1,019,999,407
2005	1,005,143	4,347	24.95%	1,090,100,076
2006	1,083,841	4,382	24.87%	1,180,882,951
2007	1,166,716	4,517	23.12%	1,218,460,075

(\*) Valores constantes. Base IMS promedio año 2007, expresados en dólares promedio año 2007  
Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR

Los ingresos del año 2007, en términos de IMS expresados en dólares promedio del año, han tenido un crecimiento del 19.5% con relación al año 2004, lo que en términos absolutos son unos 198.4 millones de dólares.

Este crecimiento se debe como en el caso anterior, al crecimiento de la cantidad de puestos cotizantes y al aumento del salario promedio de cotización en un 2.0% por encima del crecimiento del salario, lo que provoca un incremento de la masa salarial.

#### 4. Tasa de Equilibrio y Relaciones Básicas

El equilibrio financiero para un sistema de reparto se obtiene cuando se igualan los Ingresos y los Egresos anuales.

$$a * S * N = P * p * z$$

Siendo:

a - Tasa de aportes

S - Sueldo medio anual de los cotizantes del subsistema

N - Número de puestos cotizantes

P - Número de pasividades

p - Monto de la pasividad promedio

z - Coeficiente de ajuste de egresos que corresponde a los gastos de funcionamiento

La ecuación anterior la podemos expresar de la siguiente manera:

$$p / S * z = a * N / P$$

Si a  $p/S$  y a  $N/P$  las llamamos "c" y "r" respectivamente, obtenemos:

$$c * z = a * r$$
$$a = (c / r) * z$$

"c" es la relación económica de la ecuación, representando la proporción de la prestación promedio de pasividad (incluye jubilaciones y pensiones) respecto del salario promedio de cotizantes.

"r" es la relación demográfica de la ecuación que representa la relación entre el número de activos cotizantes y el número de pasivos.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 16.713, el Banco de Previsión Social actúa como agente de retención de los aportes para el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio. Recauda esos aportes y los debe transferir a las AFAP.

Esto nos lleva a replantear la ecuación de equilibrio. Por un lado tenemos la recaudación total, la cual desde la vigencia de la ley incluye las transferencias a las AFAP, y por otro debemos sumarle a los egresos la parte de recaudación que debemos transferir.

$$a * S * N = P * p * z + TRA$$

### Siendo TRA = Transferencias AFAP

Veamos la evolución de estas relaciones para el período considerado.

	RELACION ACTIVO/PASIVO	RELACION PASIV/SALARIO	TASA DE EQUILIBRIO
2004	1.91	79.5%	46.8%
2005	2.08	79.5%	43.2%
2006	2.24	76.8%	39.3%
2007	2.43	72.5%	34.6%

La relación *activo/pasivo*, tiene un comportamiento creciente desde el año 2004 al 2007, fundamentalmente dado por el crecimiento de los cotizantes en el período de estudio.<sup>4</sup>

La relación *pasividad/salario* surge de la comparación entre el monto de la jubilación promedio, y el sueldo promedio de los activos cotizantes. En el año 2004, la pasividad promedio era el 79.5% del salario promedio de cotización. Esta relación que se mantuvo en el año 2005, comienza a descender en el año 2006 llegando al año 2007 al 72.5% del salario promedio de cotización. Este comportamiento se debe a la evolución de la pasividad promedio, la cual como ya hemos visto ha descendido en términos de salarios, como consecuencia de la oportunidad en que se dan los aumentos.

Es importante destacar que esta variable mide la relación entre la pasividad y el salario “promedio” de aporte al BPS, no es la tasa de reemplazo legal vigente.

La *tasa de equilibrio* es aquella que aplicada sobre la masa salarial, permite igualar los ingresos y egresos anuales del sistema. Es decir, es la tasa que se debería aportar si el sistema se auto financiara.

Sobre esta tasa es donde la Ley 16.713 hace sentir su influencia, como consecuencia de las transferencias. Si la calculamos bajo el supuesto de la no existencia de transferencias, llegamos a:

<sup>4</sup> RELACION ACTIVO COTIZANTE – PASIVO Datos Históricos y Proyectados Período 1995 – 2007  
Comentarios de Seguridad Social N°20

	Tasa de Equilibrio Sin Transferencias	Tasa de Equilibrio Con Transferencias
2004	41.8%	46.8%
2005	38.3%	43.2%
2006	34.4%	39.3%
2007	29.9%	34.6%

Como consecuencia de la consideración dentro de los egresos de las transferencias a las AFAP, tenemos la siguiente ecuación:

**Masa salarial \* tasa de aporte = Egresos por prestaciones + Transf. AFAP**

De donde:

$$\text{Tasa de aporte} = \frac{\text{Egresos por prestaciones} + \text{Transf. AFAP}}{\text{Masa Salarial}}$$

Pero como ya dijimos, en el régimen uruguayo existen las contribuciones de los afiliados activos, los impuestos afectados y la asistencia financiera del Estado que cubre los déficits existentes. Si desagregamos todos estos conceptos en función de la masa salarial llegamos a:

	Tasa de Equilibrio(*)	Aportación Promedio(*)	Impuestos Afectados(*)	Asistencia Del Estado (*)
2004	46.8%	25.2%	11.4%	10.3%
2005	43.2%	25.0%	10.8%	7.4%
2006	39.3%	24.9%	10.5%	3.9%
2007	34.6%	23.1%	10.0%	1.5%

(\*) Expresada en porcentaje de masa salarial

Existe una disminución de todas las tasas desde el año 2004 al año en estudio. La tasa de aportación promedio de los afiliados alcanzó en el año 2004 al 25.2% sobre la masa salarial, el excedente de la tasa de equilibrio sobre la tasa de aportación estuvo constituido por los impuestos afectados 11.4% y la asistencia financiera, 10.3%, expresados como porcentajes de la masa salarial.

En el año 2007 la tasa de aportación promedio decreció al 23.1%, los impuestos afectados se ubicaron en el 10% y la Asistencia financiera del estado fue del 1.5% de la masa salarial

La asistencia financiera debe cubrir no sólo el déficit del sistema, sino también las transferencias a las AFAP.

El aumento sostenido que hemos tenido de la recaudación, desde el año 2004, debido al crecimiento de los cotizantes, trae como consecuencia la disminución de la Asistencia Financiera.

## 5. Análisis de la Estructura Financiera

La doctrina en materia de financiación de la Seguridad Social analiza además del sistema financiero, el concepto de estructura financiera o fuentes de financiamiento. La estructura de las fuentes de financiamiento de un sistema de Seguridad Social se basa en el origen de sus recursos y la dimensión de esas distintas fuentes.

En el caso uruguayo los recursos provienen: de los aportes personales, de los aportes patronales, de los 7 puntos de IVA afectados al BPS, el COFIS (hasta junio de 2007) y la asistencia financiera del Estado, que es la que cubre el déficit.

### 5.1 Composición de los ingresos

Para poder apreciar la dimensión y la estructura de estos recursos, partiremos de la siguiente relación simple de ingresos la cual iremos desagregando.

Según el *concepto* de los ingresos podemos dividirlos en Ingresos por contribuciones de los cotizantes activos, e Ingresos por Contribuciones del Estado.

$$I = IC + CE$$

Donde : I = Ingreso Total

IC = Ingresos por contribuciones de activos

CE = Contribuciones del Estado

Esta relación puede ser visualizada para el año 2007 en el siguiente cuadro:

Ingresos 2007 - según concepto		
	U\$S(*)	
Ingresos por contribuciones	1,218,460,075	66.73%
Contribuciones del estado	607,586,962	33.27%
Total	1,826,047,037	

(\*) TC. Interbancario vendedor promedio año 2007= 23.47

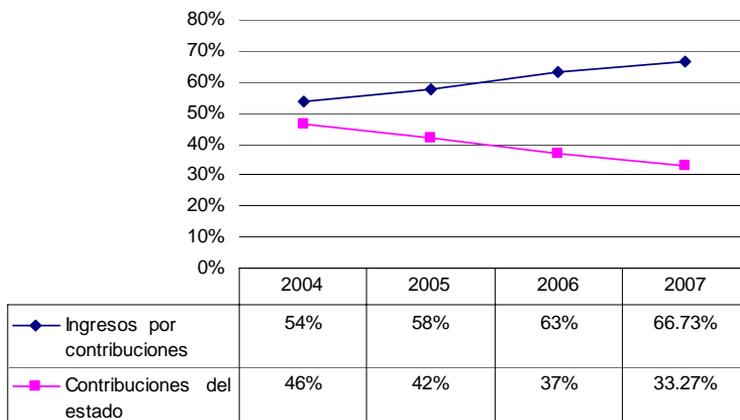
Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR

El total de ingresos necesarios para obtener el equilibrio en el año 2007 asciende a 1.826 millones de dólares. Esta suma es la que cubre los egresos para las

prestaciones IVS contributivas, los gastos de administración del organismo y las transferencias a las AFAP.

El 66.73% de esos ingresos provienen de las contribuciones efectuados por los cotizantes activos y el 33.27% corresponde a las contribuciones del estado.

### Evolución de los Ingresos



Bajo tal óptica al considerar la evolución pasada de la proporción de dicha relación se puede afirmar que se está dando un incremento sostenido de la participación de los recursos provenientes de las contribuciones directas de los afiliados en detrimento de las Contribuciones del Estado (Impuestos afectados y Asistencia Financiera). Esta última que en el año 2004 rondaba el 46% de nuestros ingresos, en el año 2007 se ha ubicado en el entorno del 33%

Proyecciones realizadas de dicha relación <sup>3</sup> indicaban que sin la reforma prevista en la Ley 16.713, la participación de las contribuciones del Estado para el año 2050 se hubiera ubicado en el entorno del 50%.

Las contribuciones totales efectuadas por los activos cotizantes las podemos dividir según el *destino* de las mismas; por un lado tenemos las que serán afectadas al régimen solidario, y por otro las que se destinarán al régimen de ahorro.

<sup>3</sup> Camacho Luis. Elementos generales del financiamiento del nuevo Sistema Previsional uruguayo Scardino, Adriana. Metodología y resultados. Proyecciones del Sistema Previsional uruguayo.

**Ingresos por Contribuciones 2007 - según destino**

	U\$S(*)	
Recursos del Régimen Solidario	966,418,490	79.31%
Recursos del Régimen de Ahorro	252,041,585	20.69%
Total	1,218,460,075	

(\*)TC. Interbancario vendedor promedio año 2007= 23.47

Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR y Gerencia de Distribución y Rezagos

Se puede apreciar que del 66.73% que ingresa al BPS por concepto de contribuciones de activos, el 79.31% quedó en el organismo en el año 2007 y el 20.69% fue transferido a las AFAP en concepto de aportes al sistema de ahorro.

No obstante lo expuesto, para considerar desde un punto de vista global la importancia relativa de las contribuciones del estado, es preciso considerar exclusivamente los aportes de los afiliados activos con destino al régimen solidario, tal como se expresa en el siguiente cuadro.

**Ingresos del B.P.S. 2007 – según concepto**

	U\$S(*)	
Contribuciones del Régimen Solidario	966,418,490	61.40%
Contribuciones del estado	607,586,962	38.60%
Total	1,574,005,452	

(\*)TC. Interbancario vendedor promedio año 2007= 23.47

Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR, Informe de Ingresos y Egresos Repartición Finanzas

Al tener en cuenta el destino de los ingresos hace que la estructura de éstos se modifique. Las contribuciones de activos varían en 252 millones de dólares, que son las transferencias a las AFAP del período considerado. Esto representa una baja del 20.69% en las contribuciones totales de los activos que ascienden a 1.218 millones de dólares.

**5.2 Desagregación de las contribuciones de afiliados y del Estado**

Desagregaremos ahora, los ingresos por contribuciones de activos y las contribuciones del estado según el concepto que incluyen las mismas. Por lo que podemos plantear la siguiente relación:

$$IC = AE + AER + AP$$

Donde:

- IC = Ingresos por contribuciones de activos
- AE = Aporte patronal general
- AER = Aporte patronal rural (sobre numero de hectáreas)
- AP = Aporte personal

El régimen general de aportación al B.P.S. está constituido por contribuciones patronales y personales sobre la nómina de salarios (reales y fictos) así como por la aportación patronal rural calculada sobre el número de hectáreas y el valor productivo de cada hectárea de explotación rural (Valor Coneat).

Es interesante plantear la desagregación de estos conceptos a los efectos de poder visualizar la importancia relativa de cada uno de ellos. En el siguiente cuadro se expresan los valores correspondientes al ejercicio 2007.

<b>Ingresos por Contribuciones 2007 - según concepto</b>		
	U\$\$(*)	
Aporte patronal general	416,093,551	34.15%
Aporte patronal rural (sobre n° Ha.Coneat)	11,856,283	0.97%
Aporte personal	790,510,241	64.88%
<b>Total</b>	<b>1,218,460,075</b>	

(\*)TC. Interbancario vendedor promedio año 2007= 23.47

Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR

Como surge del cuadro, el 99% de las contribuciones de activos tienen una base salarial, ya que el régimen general establece una tasa patronal del 12.5% hasta junio de 2007 y del 7.5% para el segundo semestre del año y el 15% personal sobre la masa salarial. Por otra parte se puede apreciar que el sistema se financia con una aportación personal superior a la patronal que en términos generales supera al 64% del total.

Si consideramos los aportes exclusivos al régimen solidario, deduciendo del aporte personal que figura en el cuadro anterior, las transferencias a las AFAP del período, obtenemos.

**Ingresos por Contribuciones al Régimen Solidario 2007- según concepto**

	U\$S(*)	
Aporte patronal general	416,093,551	43.06%
Aporte patronal rural (sobre n° Ha.Coneat)	11,856,283	1.23%
Aporte personal	538,468,656	55.72%
Total	966,418,490	

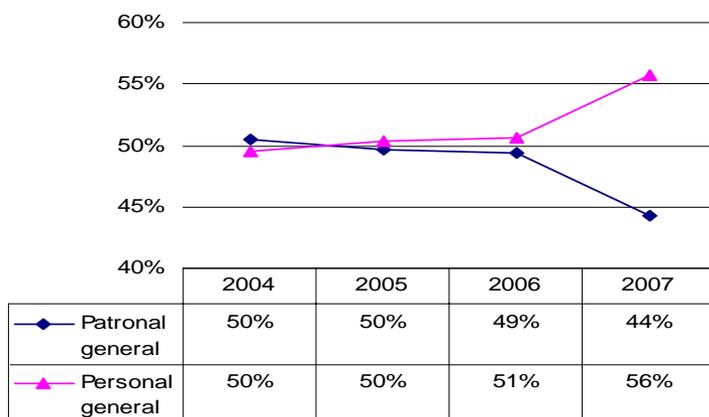
(\*)TC. Interbancario vendedor promedio año 2007= 23.47

Fuente: Consolidado de Recaudación ATYR

El aporte patronal representa el 43.06% de los ingresos por contribuciones y el aporte personal se ha ubicado en el 55.7% del total.

Si consideramos la evolución de la estructura de los ingresos apreciaremos que ha dejado de ser prevalente la contribución patronal, como consecuencia seguramente de las distintas exoneraciones y rebajas de aportes patronales otorgadas a los distintos sectores. A partir del año 2007 la situación aparentemente se consolida. En este año, la Ley 18.083 (vigente desde el 1° de julio de 2007), establece el nuevo sistema tributario. En términos generales derogó todas las exoneraciones y reducciones de aportes patronales<sup>5</sup> pero bajó la tasa de aporte patronal del 12.5% al 7.5%. En el siguiente gráfico podemos apreciar la evolución de la estructura de ingresos mencionada y el efecto de la Ley tributaria.

**Ingresos por contribuciones s/ concepto**



<sup>5</sup> Comparativo de Recaudación

Periodo: Enero- Abril 2007 Respecto a Enero – Abril 2008

## 6. Conclusiones

El equilibrio financiero para un sistema de reparto se obtiene cuando se igualan los Ingresos y los Egresos anuales. El estudio lo realizamos analizando la ecuación de equilibrio del sistema expresada a través de lo que definimos como: la relación demográfica, la relación económica y la tasa de equilibrio.

La relación demográfica expresada a través del cociente *activo/pasivo*, tiene un comportamiento creciente desde el año 2004 al 2007. Es así que el coeficiente de dependencia del sistema ha pasado de 1.91 activos que efectúan aportes por cada persona que recibe una prestación en el año 2004, a 2.43 en el año 2007. Este nivel al que ha llegado el ratio se debe fundamentalmente al crecimiento nunca antes registrado de los activos cotizantes, los cuales han tenido un incremento del 27% en este período 2004 – 2007, lo que nos representa 250 mil nuevos puestos cotizantes.

Por otro lado, la relación económica expresada a través del cociente *pasividad/salario*, en el período 2004 – 2007, se encuentra en un proceso descendente llegando al año 2007 al 72.5% del salario promedio de cotización.

Este comportamiento lo podemos atribuir al descenso de la pasividad promedio debido al criterio de revaluación que se aplicaba antes de la reforma plebiscitaria de 1989 para el caso de aquellos pasivos que tuvieran más de una pasividad y al efecto de la aplicación de la Ley 16.713.<sup>6</sup>

La *tasa de equilibrio* la cual definimos como aquella que aplicada sobre la masa salarial, permite igualar los ingresos y egresos anuales del sistema, ha tenido un comportamiento decreciente siendo en el año 2004 igual al 46.8% de la masa salarial llegando al entorno del 34.6% en el año 2007. La importancia de este comportamiento radica en como afecta esto a la Asistencia Financiera que recibe el organismo para poder hacer frente a sus obligaciones. Esta asistencia que en el año 2004 había sido el 10.3% de la masa salarial, en el año 2007 se ubicó en el 1.5%. Esta disminución de la Asistencia Financiera es el resultado del aumento sostenido que hemos tenido de la recaudación, desde el año 2004, debido al crecimiento de los cotizantes.

Desde el punto de vista de la estructura financiera se puede afirmar que se ha dado un incremento sostenido de las contribuciones directas de los afiliados en detrimento de la participación de los recursos provenientes de las Contribuciones del Estado (Impuestos Afectados y Asistencia Financiera).

Se puede apreciar, en el período estudiado, que del ingreso al BPS por concepto de contribuciones de activos, el 80% quedó en el organismo y el 20% fue transferido a las AFAP en concepto de aportes al sistema de ahorro. Es decir que en el sistema mixto es prevalente el sistema de reparto.

El 99% de las contribuciones de activos tienen una base salarial. Por otra parte se puede apreciar que el sistema se financia con una aportación personal superior a la

---

<sup>6</sup> INDICE DE REVALUACION Y PASIVIDAD PROMEDIO Comentarios de Seguridad Social N°20

patronal tanto cuando consideramos el sistema mixto como cuando consideramos el sistema solidario. En este último el aporte personal en el año 2007 ha llegado al 55.7%, como consecuencia seguramente de la entrada en vigencia de la Ley 18.083.

PROYECCIÓN FINANCIERA DEL  
SISTEMAS PREVISIONAL NO  
CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO  
POR EL BANCO DE PREVISION SOCIAL

**ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL  
NUMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

CRA. ALICIA MARIELLA LAZO

---



## PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMAS PREVISIONAL NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR EL BANCO DE PREVISION SOCIAL

### *Análisis de la evolución del numero de pensiones no contributivas*

#### 1. Introducción

Se analizarán a continuación los principales resultados de las proyecciones referidas a las prestaciones del régimen no contributivo administrado por el Banco de Previsión Social. El análisis se realiza sobre las variables físicas referidas a ambos tipos de prestaciones: a la vejez e invalidez, dicho análisis se focaliza en el stock y en las altas, considerando sus estructuras por edad y sexo y las tasas de crecimiento correspondientes.

La proyección abarca el periodo 2007 – 2050, tomando al año 2007 como año base, ajustándose dicho año a los datos efectivos de pensionistas a la vejez e invalidez. Las proyecciones parten del stock al año 2007, incorporándose las pensiones a la vejez e invalidez generadas a partir de la aplicación de las tasas correspondiente a cada prestación a la población por edad simple y sexo por año. Las bajas en la proyección se originan únicamente por el fallecimiento de los pensionistas en curso de pago.

#### 2. Metodología

Para proyectar y analizar los pensionistas a la vejez e invalidez, partimos del stock de los mismos correspondientes al año 2007, año tomado como base para la proyección, desagregado por edad, sexo y causal, al cual fueron incorporándose las nuevas pensiones, de acuerdo a las categorías que la generan: vejez o invalidez.

#### Número total de pensiones no contributivas

Para obtener el número de pensionistas no contributivos aplicamos la siguiente ecuación:

$$\mathbf{SNC}_{(t)} = \mathbf{SNC}_{(t-1)} + \mathbf{ANC}_{(t)} - \mathbf{BNC}_{(t)} \quad (1)$$

$\mathbf{SNC}_{(t)}$  : número de pensiones no contributivas de determinado año (stock)

$\mathbf{ANC}_{(t)}$  : número de altas del año t

$\mathbf{BNC}_{(t)}$  : número de bajas del año t

Asimismo, la cantidad de pensionistas asistenciales los podemos desagregar de acuerdo a diferentes atributos (sexo y edad) al momento "t". Utilizando la ecuación tenemos:

$$\text{SNC}(x, e, t) = \text{SNC}(x, e-1, t-1) + \text{ANC}(x, e, t) - \text{BNC}(x, e, t) \quad (2)$$

Donde:

- **x**: sexo, "h" para hombres y "m" para mujeres
- **e**: edades
- **t**: año de la proyección: de 2005 a 2050

Adicionalmente, se debe considerar en forma separada las diferentes causales que generan esta prestación, que presentan una evolución diferente, por lo que la fórmula (2) es válida, pero la misma se aplicará a los dos tipos de prestaciones, por lo cual se agrega una nueva dimensión:

$$\text{SNC}(x, e, c, t) = \text{SNC}(x, e-1, c, t-1) + \text{ANC}(x, e, c, t) - \text{BNC}(x, e, c, t) \quad (3)$$

Donde **c** hace referencia al tipo de causal que origina la prestación: vejez e invalidez.

Analizaremos con más detenimiento cada uno de los componentes de la ecuación.

En relación a las **bajas por fallecimiento** del stock de pensionistas no contributivos, el flujo anual se determina aplicando la tasa de mortalidad a la población de pensionistas, utilizándose la siguiente fórmula:

$$\text{BNC}(x, e, c, t) = \text{SNC}(x, e-1, c, t-1) * q(x, e-1, c, t-1) \quad (4)$$

Siendo:

- **q** : tasa de mortalidad por sexo y edad, causal y según años de proyección

Se utilizaron las tablas de mortalidad publicadas por el INE para los años 2004 y 2050<sup>1</sup>, las que fueron ajustadas, para que así reprodujeran la mortalidad de la población amparada por la prestación, siendo además abiertas por edad simple y por año.

En segundo término, se consideró para cada año las **altas de pensiones no contributivas**. Las nuevas pensiones de cada año se determinan considerando la

---

<sup>1</sup> Tablas abreviadas de mortalidad masculina y femenina por edad, 2004 y 2050. INE, proyecciones de población por sexo y edad.

población general (publicada por el INE) a la que se le aplican las tasas de pensión por vejez o invalidez por sexo y edad.

$$\mathbf{ANC(x, e, c, t) = P(x, e-1, c, t-1) * TPNC(x, c, e-1)} \quad (5)$$

- **TPNC (x,e,c):** tasa que indica la probabilidad de “pensionarse” obteniendo una pensión no contributiva, la que varía por edad y sexo, y según causal. Esta relación se mantiene en todo el periodo de la proyección.

Para obtener TPNC, se observó el comportamiento de las altas por edad simple y sexo, para ambas causales de los años 2003 y 2004.

A partir de las “altas” se obtuvieron las “altas acumuladas”, que surgen de adicionar a las “altas” del año “t”, los sobrevivientes de las “altas” del año “t-1”:

$$\mathbf{AACNC(x, e, c, t) = AACNC(x, e-1, c, t-1) * (1-q(x, e-1, c, t-1)) + ANC(x, e, c, t)}$$

### 3. Resultados de la proyección

Primeramente se analizará la evolución del stock de pensionistas no contributivos, para pasar posteriormente a analizar el resultado de las altas. Dicho análisis se realizará desagregando el mismo por las causales correspondientes: pensión por invalidez y pensión a la vejez.

#### 3.1 Evolución del número total de pensionistas no contributivos

El análisis se centrará en la dimensión y composición del mismo, lo cual se abordará desde dos puntos de vista, el estado, con lo cual hacemos referencia al contingente que lo compone en un momento dado; y su dinámica o sea como evolucionan sus componentes.

El total evoluciona de acuerdo a la ecuación:

$$\mathbf{SNC_{(t)} = SNC_{(t-1)} + ANC_{(t)} - BNC_{(t)}} \quad (1)$$

$$\mathbf{SNC_{(t)} - SNC_{(t-1)} = ANC_{(t)} - BNC_{(t)}} \quad (2)$$

$$\mathbf{SNC_{(t)} - SNC_{(t-1)} = CT = \text{crecimiento total}}$$

Para obtener el crecimiento total de una población objetivo, debemos comparar la misma en dos momentos del tiempo, los que nos permite visualizar la evolución de la misma a través de su crecimiento o decrecimiento.

A través de cuadro 1 visualizaremos la evolución del total del stock de pensionistas no contributivos, subdividido en sus dos categorías pensionistas a la vejez propiamente dichos y pensionistas por invalidez.

**Cuadro 1 - Número de Pensionistas No Contributivos Proyectados 2010 - 2050**

	2010	2020	2030	2040	2050
Pensión Invalidez	57,905	72,988	88,464	102,830	115,153
Pensión Vejez	17,119	12,011	11,522	13,255	15,297
<b>Total Pensión Vejez</b>	<b>75,024</b>	<b>84,999</b>	<b>99,986</b>	<b>116,085</b>	<b>130,450</b>

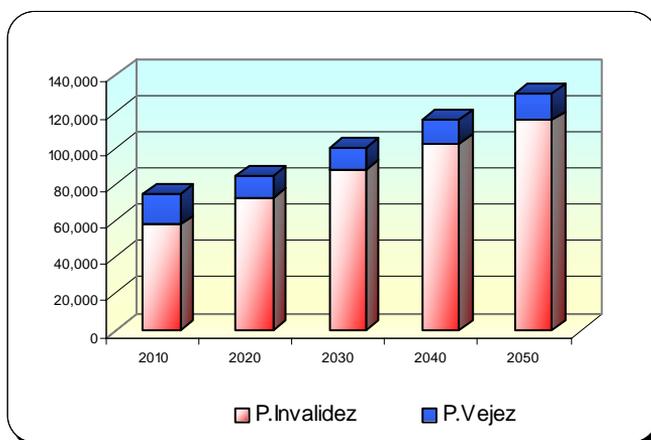
En el año 2010 el número total de pensionistas asistenciales proyectados tendrá un aumento promedio respecto al año tomado como base del 14,9%, dicho aumento esta constituido por un aumento y disminución del número de pensionistas por invalidez y vejez del 18,9% y -0,9% respectivamente.

Observamos, que en el largo plazo el colectivo aumenta. Este comportamiento no es idéntico para las dos causales, ya que el número de pensionistas por vejez propiamente dichos presentan un descenso hasta el año 2030, para luego revertirse en las siguientes décadas de la proyección. En cambio el número de pensionistas por invalidez aumentan en todo el periodo proyectado. Por lo anteriormente expuesto se verifica entonces un crecimiento promedio en el período 2010 – 2050 del número total de pensionistas no contributivos de un 1,4%, el cual se compone por un crecimiento promedio del 1,7% en el número de pensionistas por invalidez y de un decrecimiento promedio de los pensionistas por vejez en -0,3%.

Al analizar el resultado, el mayor incremento promedio surge de comparar el año 2030 respecto al 2020, 1,6%; finalizando el año 2050 con un crecimiento promedio del 1,2%. Si analizamos por causal el aumento verificado en el año 2030 respecto al 2020, éste se compone por un descenso del -0,4% del número de pensionistas por vejez y por un aumento del 1,9% de los pensionistas por invalidez. A partir del año 2040 los pensionistas por vejez comienzan a aumentar, dicho incremento carece de la magnitud suficiente para que se traduzca en el periodo proyectado en un aumento, sino que se verificará un decrecimiento. En cambio el número de pensionistas por invalidez si bien aumenta en toda la proyección, su crecimiento va disminuyendo, en el año 2030 presenta un crecimiento promedio del 1,9% y en el año 2050 respecto al año 2040 el crecimiento es de un 1,2%.

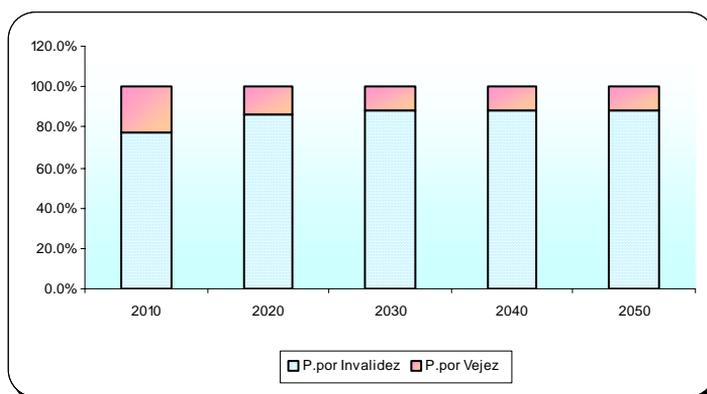
En el gráfico 1 visualizamos la evolución del número total de pensionistas no contributivos desagregado el mismo por causal.

**Gráfico 1: Evolución del número de pensionistas no contributivos**



Al analizar la estructura del número de pensionistas no contributivos teniendo en cuenta la causal en el año 2010, ésta se compone por un 77,2% correspondiente a los pensionistas por invalidez y en un 22,8% a los pensionistas por vejez. En el gráfico 2 observamos la evolución de la composición a lo largo de la proyección, concluyendo que la misma no presenta grandes variaciones, los pensionistas por invalidez se encuentran en el entorno del 86,0% y los pensionistas por vejez alrededor del 14,0%.

**Gráfico 2: Proporción de pensionistas no contributivos según causal**



	2010	2020	2030	2040	2050
P.por Inv.	77.2%	85.9%	88.5%	88.6%	88.3%
P.por Vejez	22.8%	14.1%	11.5%	11.4%	11.7%

En el año 2010 el 77,2% del total de pensionistas a la vejez recibirán la prestación por la causal de invalidez, el 85,9% lo hará en el 2020, llegando a un poco más del 88% al final de la proyección. Los pensionistas por vejez totalizan en el año 2010 casi un 23%, para luego descender en el 2020 a poco más del 14% llegando al final de la proyección a totalizar el 11,7% del total de las pensiones no contributivas.

### 3.1.1 Distribución del número de pensionistas no contributivos por edad

Consideramos para el análisis la causal, y tramos agrupados de edades.

**Cuadro 2 - Número de Pensionistas por Invalidez según tramos de edad**  
Periodo proyectado: 2010 - 2050

EDADES	2010	2020	2030	2040	2050
Menos de 20	16,548	17,518	16,952	17,251	17,343
20 - 29	9,162	14,630	16,643	16,248	16,630
30 - 39	9,466	11,903	17,397	19,620	19,459
40 - 49	8,192	11,066	13,639	18,962	21,322
50 - 59	7,376	9,266	12,139	14,895	19,916
60 - 69	5,417	6,730	8,910	11,844	14,865
70 - 79	1,670	1,842	2,748	3,968	5,570
80 - 89	73	33	36	42	49
90 y más	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>57,904</b>	<b>72,988</b>	<b>88,464</b>	<b>102,830</b>	<b>115,154</b>

Analizando el cuadro 2, concluimos que los pensionistas por invalidez menores de 20 años constituyen en promedio casi el 21% del total, el 18% está compuesto por aquellos cuyas edades pertenecen al tramo de edad de 30 a 39 años, el 17% del stock lo constituyen aquellos cuyas edades están comprendidas en los tramos de 20 a 29, los incluidos en el tramo de 40 a 49 años constituyen poco más del 16%. Los de menor peso son aquellos cuyas edades están comprendidas en los tramos de edad de 70 a 79 y 80 a 89 años, 3,4% y 0,1% respectivamente.

Analizamos a continuación cual es el resultado obtenido para las pensiones no contributivas por vejez. En el cuadro 3 se visualiza la evolución del número proyectado de los pensionistas a la vejez según tramos de edad.

**Cuadro 3 - Número de Pensionistas por Vejez según tramos de edad**  
Periodo proyectado: 2010 - 2050

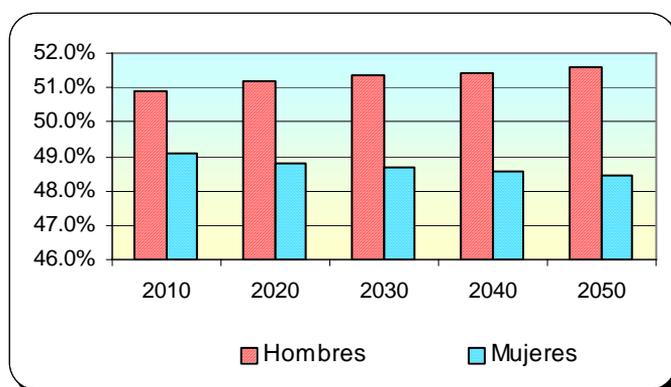
EDADES	2010	2020	2030	2040	2050
70 - 79	11,220	6,158	7,135	8,254	9,443
80 - 89	5,315	5,284	3,696	4,363	5,023
90 y más	584	567	690	638	831
<b>TOTALES</b>	<b>17,119</b>	<b>12,009</b>	<b>11,521</b>	<b>13,255</b>	<b>15,297</b>

Se observa que el tramo de edad comprendido entre 70 y 79 años estará compuesto por una cantidad de pensionistas por vejez que se encuentra en casi el 61% del total del stock, el 35% se encontrará comprendido entre los 80 y 89 años de edad y el 4% tendrá 90 y más años.

### **3.1.2. Distribución del número de pensionistas no contributivos por sexo y según causal**

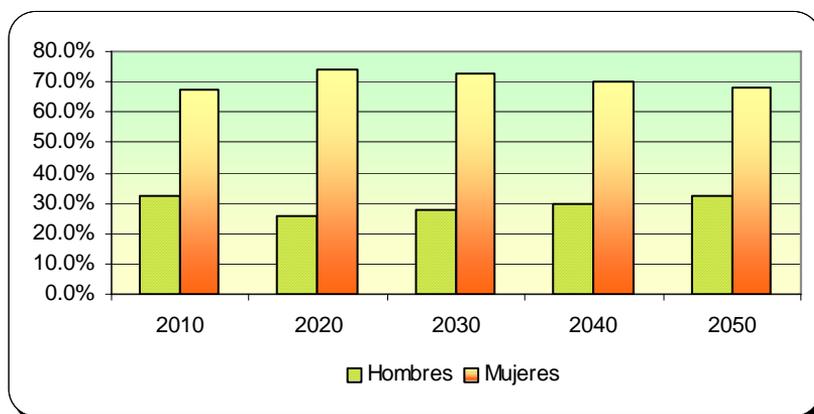
A través del gráfico 3 se visualiza la evolución de la participación por sexo de los pensionistas por invalidez.

**Gráfico 3 - Distribución de los pensionistas no contributivos por invalidez por sexo**



Para el sexo masculino el valor encontrado es del 51,3%, mientras que al sexo femenino le corresponde un 48,7%. Se presenta además una tendencia ascendente en ambos sexos, los hombres al final de la proyección constituyen el 51,6% del total, mientras que las mujeres llegan a totalizar el 48,4%.

En el gráfico 4 se visualiza la evolución de la participación por sexo en el periodo proyectado de los pensionistas por vejez.

**Gráfico 4 - Distribución de los pensionistas por vejez por sexo**

Para el sexo masculino los valores encontrados se ubican en el 30% y el 70% para el sexo femenino, verificándose una cierta tendencia para ambos sexos. En el caso del género masculino, éste presenta dentro del total un crecimiento ubicándose al final del periodo de la proyección en el 32,2%, contrariamente el sexo femenino verifica crecimientos y decrecimientos llegando en el año 2050 a alcanzar el 67,8% del total. Este comportamiento puede ser reflejo de las estimaciones de esperanza de vida, las cuales en el largo plazo tienden a disminuir las diferencias existentes entre ambos géneros.

Otra forma de verificar este comportamiento es a través de la Relación de Masculinidad ( $RM_x$ ), la cual se define a través de la siguiente ecuación:

$$RM_x = (Pm_x / Pf_x) * 100$$

La relación de masculinidad es una medida de la relación entre la cantidad de hombres ( $Pm_x$ ) por cada 100 mujeres.

En el cuadro siguiente se visualiza la evolución de la relación de masculinidad para el periodo proyectado.

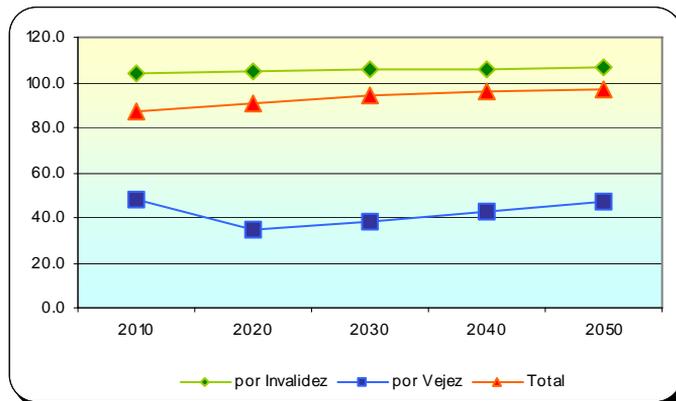
### Relación de Masculinidad

	Pensión No Contributivas		
	por Invalidez	por Vejez	Total
RM <sub>2010</sub>	103.60	47.68	87.41
RM <sub>2020</sub>	104.95	34.91	90.94
RM <sub>2030</sub>	105.51	37.88	94.52
RM <sub>2040</sub>	105.96	42.51	95.99
RM <sub>2050</sub>	106.48	47.48	97.23

En los pensionistas por invalidez, la relación crece en el periodo proyectado, para el año 2010 la relación de masculinidad es de 103.60, o sea de cada 100 mujeres la pensión la perciben 104 hombres, llegando a alcanzar en el año 2050 106.50.

En el caso de los pensionistas por vejez, el comportamiento es un poco diferente; en el año 2010 perciben la pensión 48 hombres cada 100 mujeres, para posteriormente comenzar a descender hasta el año 2040, año a partir del cual comienza a crecer llegando al final del periodo proyectado a percibir la pensión un total de 47 hombres cada 100 mujeres.

**Gráfico 5 - Relación de masculinidad de los pensionistas no contributivos por Causal**

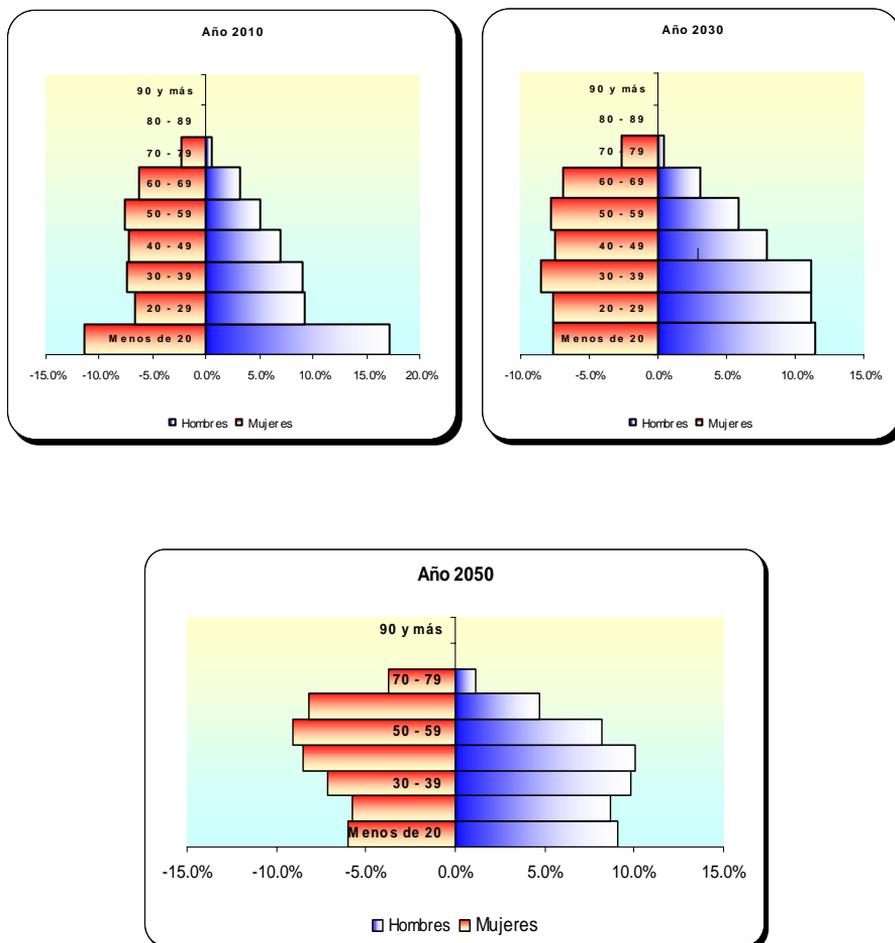


### 3.1.3 Distribución del número de pensionistas no contributivos por sexo y tramos de edad

Se analizan los resultados y la evolución del número de pensionistas no contributivos, considerando el sexo, edad y causal de los mismos, a través de las respectivas pirámides poblacionales.

En los gráficos 6 y 7 se visualizan las pirámides poblacionales para los años 2010, 2030 y 2050 según las causales vejez e invalidez.

**Gráfico 6 – Distribución de los pensionistas por Invalidez, sexo y tramos de Edad**

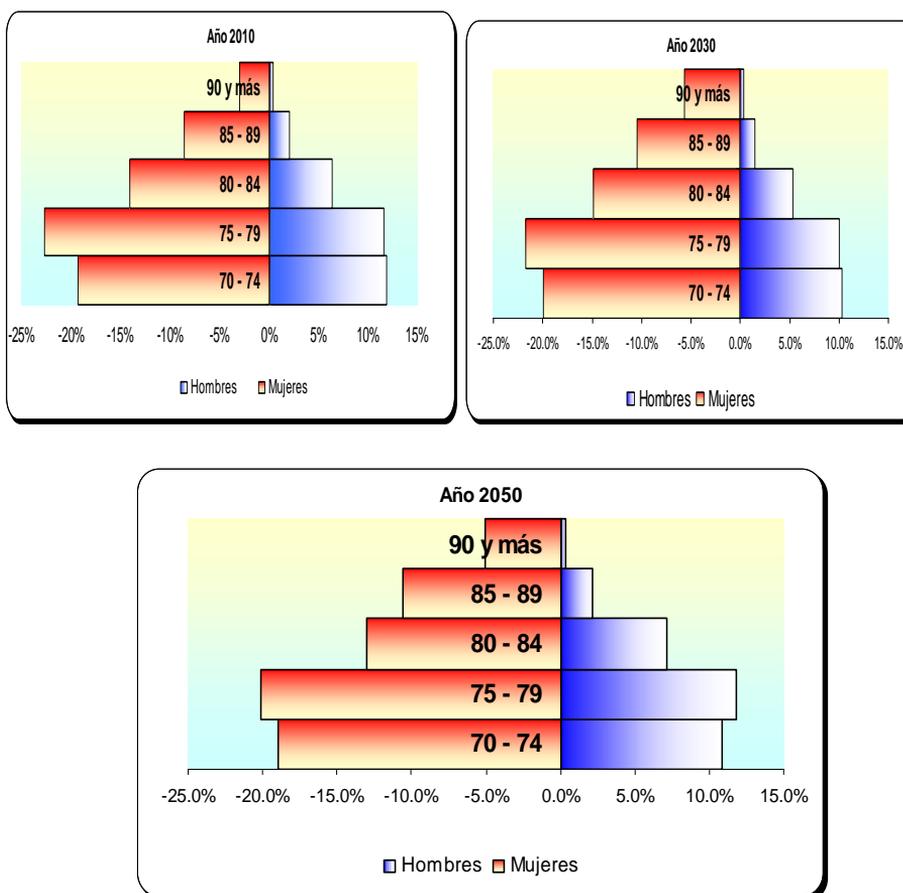


Al analizar por sexo, en el tramo de menos de 20 años a lo largo de la proyección tendremos en promedio poco más del 12% del total de pensionistas por invalidez del sexo masculino; en los tramos de 20 a 29 y 30 a 39 años totalizaran en promedio el 10%; las edades comprendidas entre 40 y el 9%, entre 50 y 59 años llegarán a totalizar en promedio poco más del 6% y en los intervalos de edad comprendidos entre 60 y 69, 70 y 79 años, 3,5%, y el 1% respectivamente.

En el sexo femenino se verifica que en los tramos de menos de 20 años, de 30 a 39, 40 a 49 y 50 a 59 años a lo largo de la proyección en promedio totalizarán alrededor del 8%; de 20 a 29 y 60 a 69 años llegan al 7%; correspondiendo al intervalo de 70 a 79 años el menor valor promedio 2,9%

En el gráfico 7 se visualiza la evolución de la distribución de los pensionistas a la vejez por sexo y tramos de edad a través de las pirámides poblacionales de los años 2010, 2030 y 2050.

**Gráfico 7 – Distribución de los pensionistas por Vejez , sexo y tramos de edad**



Dentro del sexo masculino se observa que en los tramos de 70 a 74 y 75 a 79 años a lo largo de la proyección constituyen en promedio casi el 11% del total; las edades comprendidas entre 80 y 84 poco más del 6%, entre 85 y 89 años 2,0%, y por último los comprendidos en el tramo de edad de 90 y más años no llegan a totalizar el 1%.

En el caso de las mujeres a lo largo de la proyección observamos que en promedio constituyen un porcentaje más elevado en todos los tramos de edad respecto a los hombres. El intervalo de 75 a 79 años constituye en promedio el porcentaje mayor 21%, seguido por las mujeres que se encuentran incluidas entre las edades de 70 a 74 años que registran casi un 19% en promedio, los de 80 a 84 el 15,0%, entre 85 y 89 años casi un 11% y por último de 90 y más años poco más de un 4% en promedio.

Las pirámides poblacionales correspondientes a los pensionistas por vejez descritas precedentemente, evidencian la transición demográfica avanzada que ha sufrido el Uruguay, existiendo un sector de población creciente, aquel cuyas edades se encuentra comprendidas en los tramos de edad de 65 y más años. También se desprende del gráfico el mayor número de pensionistas del sexo femenino consecuencia de una sobrevivencia mayor de las mujeres respecto de los hombres.

### 3.1.4 Evolución de la edad media de las pensiones no contributivas según sexo

A continuación en el cuadro 4 se visualiza la edad media del stock de las pensiones no contributivas para el periodo proyectado 2010 – 2050, desagregando la misma por sexo y causal: invalidez y vejez.

Cuadro 4 - Edad media del stock de pensionistas a la vejez según sexo y causal

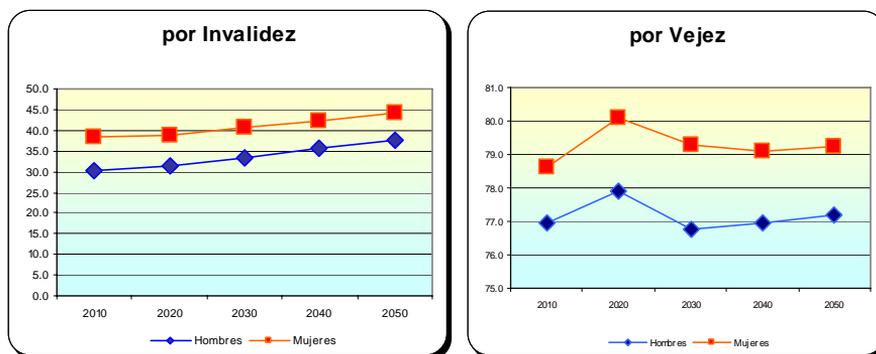
	Pensionistas a la Vejez por:					
	Invalidez		Vejez		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2010	30.4	38.2	76.9	78.6	37.8	48.3
2020	31.2	38.8	77.9	80.1	34.8	47.0
2030	33.3	40.5	76.8	79.3	36.1	46.8
2040	35.5	42.4	76.9	79.1	38.4	48.2
2050	37.6	44.1	77.2	79.3	40.6	49.6

Al analizar la edad media del stock sin considerar la causal en el periodo de la proyección, en el año 2010 ésta se ubica en el caso del hombre a los 37.8 y en la mujer a los 48.3 años, luego se produce un descenso en la misma llegando en el año 2030 a 36.1 años en el hombre y 46.8 años en la mujer. Comienza nuevamente a crecer llegando a ubicarse en el año 2050 en 40.6 y 49.6 años para el sexo masculino y femenino respectivamente.

Al realizar el análisis, pero desagregando ahora el mismo en las dos causales, el comportamiento de la variable en estudio verifica un comportamiento diferente en una y otra causal.

En el gráfico 8 se visualiza la evolución de la edad media del stock en el periodo proyectado, por sexo y causal.

### Gráfico 8 – Edad media del stock de las pensiones no contributivas por causal según sexo



En el caso de los pensionistas por invalidez la edad media del stock crece en todo el periodo de la proyección, comportamiento que se verifica para ambos sexos. En el caso del hombre, la edad media del stock en el año 2010 se ubica en 30.4 años y para la mujer en 38.2, luego comienza a aumentar llegando al final de la proyección a 37.6 para el sexo masculino y 44.1 años para el sexo femenino. Observamos entonces que la edad media promedio en el periodo proyectado para el hombre y la mujer se ubica en el entorno de los 34 y 41 años respectivamente.

Si consideramos la edad media del stock para los pensionistas por vejez, ésta se ubica en el año 2010 en 76.9 y 78.6 años para el hombre y la mujer respectivamente, en ambos sexos en la década del 2020 se produce un aumento de la edad media del stock para luego comenzar a decrecer en las siguientes décadas llegando al final de la proyección a 77.2 y 79.3 para los hombres y mujeres respectivamente. Por los datos expuestos surge que la edad media del stock de los pensionistas por vejez en el periodo proyectado para el hombre se ubica en 77.1 años y en la mujer en 79.3 años.

Se verifica en todo el periodo proyectado, que la población más envejecida es la correspondiente al sexo femenino.

#### 3.1.5 Distribución por sexo y causal de las Pensiones no Contributivas

A través del cuadro 5 se analizará la evolución del número de pensionistas proyectados por sexo y desagregado por causal.

Cuadro 5 - Número de pensiones no contributivas proyectados por sexo y causal

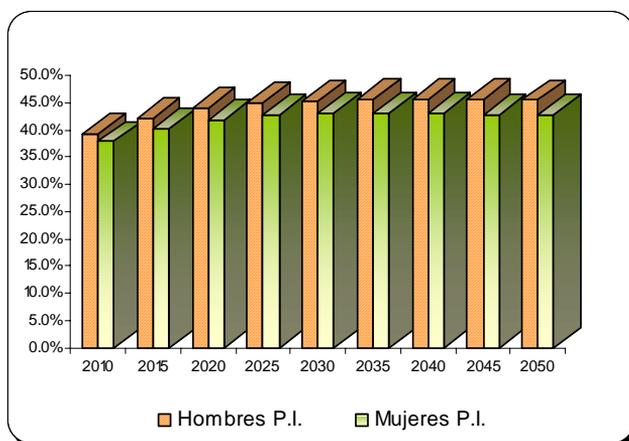
	Hombres		Mujeres		Total
	P.por Invalidez	P. por Vejez	P.por Invalidez	P. por Vejez	P.no contributivas
2010	29,465	5,527	28,441	11,592	75,025
2020	37,376	3,108	35,612	8,903	84,999
2030	45,418	3,165	43,046	8,356	99,985
2040	52,902	3,954	49,928	9,301	116,085
2050	59,385	4,925	55,769	10,373	130,452

Cuando analizamos los pensionistas por invalidez, en el caso del sexo masculino el número proyectado de pensionistas presentan una tendencia creciente en el periodo proyectado, en el año 2010 representa el 39,3 del total de las pensiones no contributivas llegando a totalizar en el año 2050 el 45,5%.

El sexo femenino también presenta una tendencia creciente hasta el año 2040 registrando posteriormente un leve descenso hacia el final de la proyección. En el año 2010 las mujeres representarán el 37,9 llegando al final de la proyección a totalizar el 42,8%. Al analizar el promedio de las décadas, en el caso de los hombres, la proporción promedio es del 44,2% mientras que las mujeres representan el 42,0% del total de pensiones no contributivas.

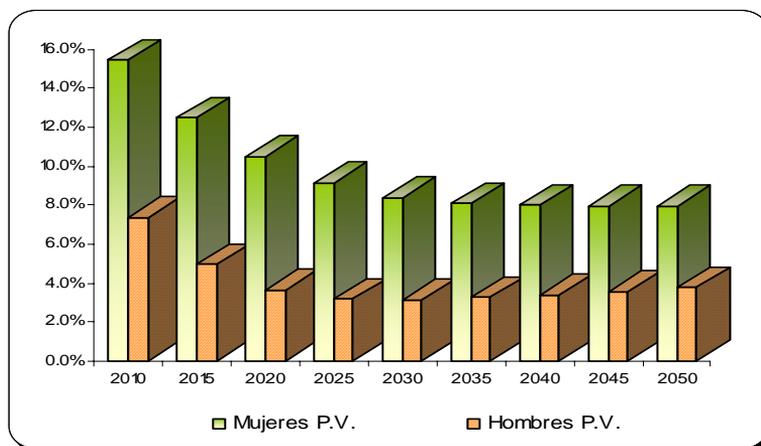
A través del gráfico 9 visualizamos el comportamiento por sexo de los pensionistas por invalidez dentro del total de las pensiones no contributivas.

**Gráfico 9 – Proporción de pensiones no contributivas por invalidez por sexo**



En el caso de las pensiones por vejez, la composición presenta una tendencia diferente tanto para los hombres como para las mujeres, la evolución de la misma es a la baja. En el caso de los hombres, la proporción de los mismos dentro del total de las pensiones en el año 2010 es del 7,4% comenzando posteriormente a disminuir llegando en el año 2050 a totalizar el 3,8% del total de pensionistas. Para las mujeres, aunque también éstas presentan durante el periodo proyectado una disminución, las mismas representan en el año 2010 el 15,5% y al final de la proyección la proporción de las mismas es del 8,0%, lo que evidencia la sobrevida mayor de las mujeres respecto a los hombres.

Seguidamente en el gráfico 10 se visualiza la evolución que presenta dentro del total, los pensionistas por vejez según sexo.

**Gráfico 10 – Proporción de pensiones no contributivas por vejez por sexo**

### 3.2 Altas de pensiones no contributivas

Las altas corresponden a los nuevos pensionistas que se incorporan al sistema previsional, esta incorporación surge de la aplicación de las tasas de invalidez y vejez a la población, se utilizaron los datos por sexo y edad simple que resultan de la finalización de la fase 1 del Censo 2004 y las estimaciones y proyecciones de población para Uruguay del INE – CELADE. Para el periodo 2007 – 2010<sup>2</sup>, ajustados por el nivel y la estructura etárea de los resultados de la fase 1 Censo 2004. Para el periodo correspondiente al 2011 – 2050 se partió de las proyecciones 1950 – 2050<sup>3</sup>, se abrió la información quinquenal por años y se ajustó por el nivel y estructura por edades de la FACE 1 del censo 2004.

Las altas de pensiones no contributivas derivan de las dos causales: invalidez y vejez

Los requisitos necesarios para acceder a las mismas lo establece la Ley 16.713 en su artículo 43 “será beneficiario de la pensión a la vejez e invalidez, todo habitante de la República que carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales y tenga setenta años de edad o, en cualquier edad, esté incapacitado en forma absoluta para todo trabajo remunerado. Quienes tengan ingresos de cualquier naturaleza u origen inferiores al monto de esta prestación o beneficio, recibirán únicamente la diferencia entre ambos importes. Los extranjeros o ciudadanos legales para poder acceder al beneficio, deberán tener, por lo menos, quince años de residencia continuada en el país”,

<sup>2</sup> “Uruguay: proyecciones de la población total y departamental por sexo y edad 1996 – 2010”, Instituto Nacional de Estadística.

<sup>3</sup> “Uruguay: Estimaciones y Proyecciones de la población por sexo y edad. Total del País 1950 – 2050”, Instituto Nacional de Estadística – Centro Latinoamericano de Demografía.

En el cuadro 6 se muestra la evolución de las altas de las pensiones no contributivas según las dos causales: invalidez y vejez.

**Cuadro 6 - Evolución del número de altas de pensiones no contributivas según causal**

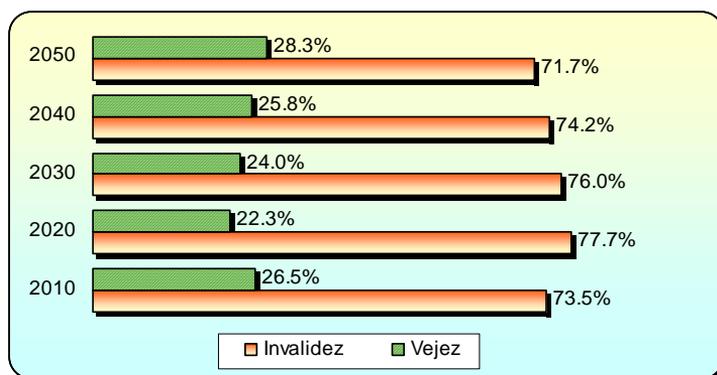
	2010	2020	2030	2040	2050
<b>Causal</b>					
Invalidez	3,623	3,414	3,584	3,705	3,769
Vejez	1,305	977	1,129	1,287	1,486
<b>Total</b>	<b>4,928</b>	<b>4,391</b>	<b>4,713</b>	<b>4,992</b>	<b>5,255</b>

Al analizar la evolución del número proyectado de altas del total de pensiones no contributivas, se verifica para el año 2010 un aumento promedio anual del 6,6% respecto al año 2007, año base de la proyección. De los resultados obtenidos por década, en el año 2020 se produce un decrecimiento del orden del -1,1%, registrándose el mayor incremento promedio en el año 2030, 0,7%, descendiendo en las siguientes décadas, llegando al 0,5% en el año 2050.

Analizaremos la evolución del total de altas de pensiones no contributivas, este análisis se realizara discriminando según la causal que la origina; las derivadas de invalidez presentan un decrecimiento promedio del -0,6% en el año 2020, esta tendencia se revierte para las siguientes décadas llegando al final de la proyección a un crecimiento promedio del 0,2%. Para la pensión no contributiva por vejez, en el año 2010 se verifica un decrecimiento de casi -18% respecto al año base, llegando a registrarse en el 2050 un aumento promedio en la década de 1,4%.

En el siguiente gráfico podemos observar la estructura que presentan las altas.

**Gráfico 11 – Estructura de las altas según causal**



Como se observa a través de la gráfica en el periodo de la proyección, la proporción de pensiones no contributivas evoluciona diferencialmente entre las dos causales que la originan, en el caso de la causal por vejez la proporción dentro del total aumenta gradualmente en el periodo, desde constituir casi un 26,5% en el año 2010

hasta llegar a un 28,3% en el año 2050. Opuestamente en el caso de invalidez la proporción de las mismas disminuye, desde un 73,5% en el año 2010 hasta llegar a casi un 71,7% en el año 2050.

### 3.2.1 Distribución por sexo de las altas

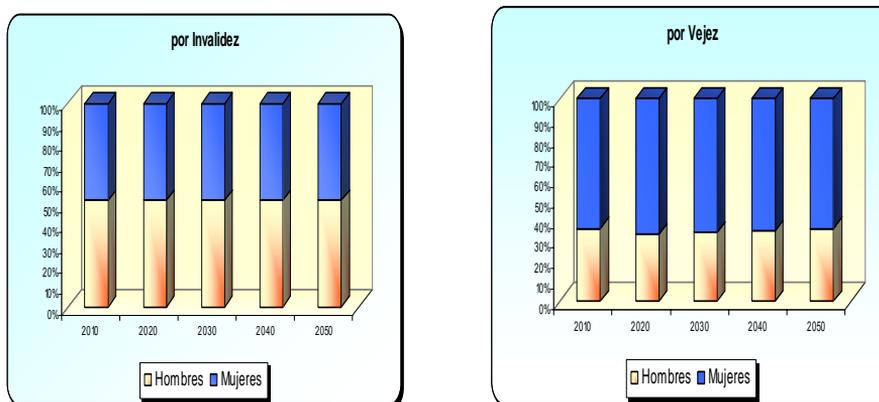
A través del cuadro 7 podemos visualizar la distribución de las altas por sexo:

**Cuadro 7 - Evolución en la composición por sexo del número de altas**

	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	52.3%	52.4%	52.4%	52.5%	52.6%
Mujeres	47.7%	47.6%	47.6%	47.5%	47.4%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Para el año 2010 el 48,0% de las altas corresponden al sexo masculino y el 52,0% al sexo femenino. Esta composición se mantiene estable en el periodo proyectado.

### Gráfico 12 – Composición de las altas de pensiones no contributivas por sexo y causal



Si analizamos la composición por sexo pero atendiendo adicionalmente la causal como variable relevante, para aquellas altas cuya causal es vejez, la proporción mayoritaria corresponde al sexo femenino en el periodo proyectado, verificándose en el año 2020 el mayor porcentaje, 67%, para luego ir disminuyendo dicha proporción a lo largo del periodo, llegando a totalizar un 64% en el año 2050. En forma opuesta la participación de hombres a partir de la década del 2010 aumenta paulatinamente en el periodo, desde un 33% en el año 2010 hasta llegar a totalizar un 36% al final del periodo proyectado.

Cuando la causal de las altas es invalidez la proporción por sexo es más equilibrada, y en forma opuesta a la causal por vejez la proporción de mujeres es menor. En promedio durante el periodo proyectado al sexo femenino le corresponde el 48% y al sexo masculino el 52% del total de las altas por invalidez.

### 3.2.2 Edad media de las altas

En este apartado analizaremos la edad media de la altas teniendo en cuenta la causal y el sexo de los beneficiarios de las mismas.

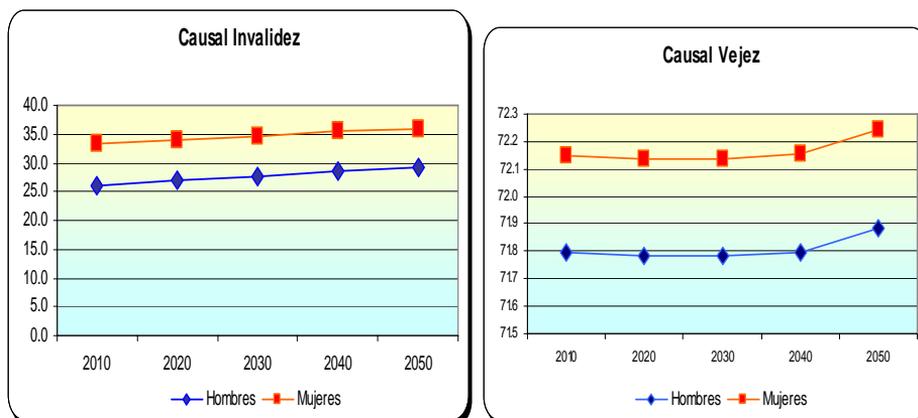
**Cuadro 8 - Edad media de las altas de pensionistas a la vejez según sexo y causal**

	Pensionistas a la Vejez por:			
	Invalidez		Vejez	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2010	26.0	33.2	71.8	72.2
2020	26.9	34.0	71.8	72.1
2030	27.8	34.8	71.8	72.1
2040	28.6	35.4	71.8	72.2
2050	29.1	35.8	71.9	72.2

Se observa en el periodo proyectado la existencia de estabilidad en la edad media de las altas para las pensiones no contributivas por vejez, siendo la media de edad en el caso de los hombres 71.8 años y en las mujeres 72.2 años. Sin embargo, para las pensiones por invalidez la edad media de las altas es de 27.7 años para el sexo masculino y de 34.6 años para el femenino, una diferencia de casi siete años entre ambos sexos.

A continuación a través del gráfico 13 se observa la evolución de la edad media de las altas de las pensiones no contributivas según sexo y por las causales que dan origen a la misma.

**Gráfico 13 – Edad media de las altas de las pensiones no contributivas según sexo y Causal**



Mientras que en la causal de vejez presenta estabilidad en la edad a lo largo de la proyección, en invalidez ésta es siempre creciente, como consecuencia de los cambios etéreos en la población de origen.

#### **4. Resumen y conclusiones**

En el presente trabajo se analizaron los principales resultados de las proyecciones variables físicas referidas a las prestaciones a la vejez e invalidez no contributivas en relación a stock y altas, considerando sus estructuras por edad y sexo y tasas de crecimiento correspondientes.

Se realizó el análisis en el largo plazo, y si bien, se cuenta con los datos anuales, se presentan estos por décadas para el periodo 2010 – 2050. Se analizaron en forma separada el stock y las altas de los pensionistas por vejez e invalidez.

Para proyectar los pensionistas a la vejez e invalidez se partió del stock existente en el año 2007, año base de la proyección, desagregado por edad y sexo al que se le incorporaron las nuevas pensiones por vejez e invalidez.

El análisis de la evolución de los pensionistas no contributivos se centró en diversos aspectos, su composición por causal, la distribución por edad y sexo desagregado en las dos categorías: invalidez y por vejez, y la evolución de la edad media del stock por sexo y causal.

Se debe tener en cuenta que los resultados obtenidos son indicadores de tendencias esperadas dentro de un rango razonable de una serie estimable de condiciones demográficas.

En tal sentido, se aprecia que en el largo plazo el número total aumenta, aunque este comportamiento no es el mismo para las dos causales. Mientras que el número de pensionistas por vejez presenta un descenso hasta el año 2040, para luego revertir este comportamiento al final de la proyección, el número de pensionistas por invalidez aumenta en todo el periodo proyectado. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se verifica un crecimiento promedio en el periodo del total de pensionistas de un 1,4%, compuesto por un crecimiento en el número de los pensionistas por invalidez del 1,7% y de un decrecimiento del -0,3% para los pensionistas por vejez.

Cuando analizamos la composición por causal, ésta en el periodo 2010 – 2050 no presenta grandes variaciones, encontrándose en el entorno del 86,0% los pensionistas por invalidez y alrededor del 14,0% para los pensionistas por vejez.

De la distribución del número de pensionistas no contributivos por edad y causal, puede establecerse:

- Los pensionistas por invalidez menores de 20 años son los que presentan en promedio el mayor peso en el total, seguidos por los que se encuentran en el intervalo de edad de 30 a 39 años seguidos por los comprendidos entre los 20 y 29 y 40 y 49 años. Constituyen los de menor peso los

comprendidos en los intervalos de 70 a 79 y 80 a 89 años. Si agregamos como variable de análisis el sexo, los valores encontrados en la proyección para el sexo masculino se encuentran en el entorno del 51,3% y para el sexo femenino en 48,7%, presentándose adicionalmente una tendencia ascendente del sexo masculino, constituyendo al final del periodo proyectado casi un 51,3% del total, en forma opuesta el sexo femenino que presenta una tendencia a la baja llegando en el año 2050 al 48,7%.

- Para los pensionistas cuya causal es la vejez, el tramo comprendido entre 70 y 79 años es el que verifica el mayor número de pensionistas, seguido por el intervalo de 80 a 89 años, siendo el intervalo de 90 y más años el de menor peso. Al tomar en cuenta en el análisis el sexo, para el sexo masculino los valores se encuentran en el entorno del 30% y del 70% para el sexo femenino.

En cuanto a la edad media del número total de pensiones no contributivas, para los pensionistas por invalidez la misma crece en todo el periodo proyectado. Dicho comportamiento se verifica para ambos sexos, en el caso del hombre en promedio la edad media es de 33.6 años y en la mujer casi 41 años. Para los pensionistas por vejez, la edad media mantiene un comportamiento estable dentro del periodo analizado en ambos sexos, siendo en promedio en el caso del sexo masculino de 77 años y en la mujer 79 años. Si no consideramos la causal, la edad media del total de las pensiones no contributivas es en promedio 37.5 y 48.0 años en el hombre y la mujer respectivamente.

Del análisis efectuado de las **altas**, se concluye que en el largo plazo éstas crecen. Este crecimiento es diferencial según la causal. Para las altas por invalidez, el crecimiento promedio es constante en las tres primeras décadas, 0,5%, luego desciende a 0,3% para el 2040 hasta llegar a un 0,2% en el último año de la proyección. En cambio, las altas por vejez, en el año 2010 verifican una disminución en -0,6% respecto al año base, revirtiéndose dicho comportamiento en el periodo proyectado, en el año 2030 se verifica el mayor aumento relativo promedio, 1,5%, para luego descender nuevamente, registrándose en el año 2050 un aumento promedio en la década de 1,4%.

Respecto a la estructura de las altas, éstas evolucionan diferencialmente entre las dos causales que la originan, para la causal vejez la proporción aumenta gradualmente en el periodo, llegando a constituir el 28,3% al final del mismo. En sentido opuesto, en el caso de invalidez a partir del año 2020 la proporción disminuye, llegando a casi un 72,0% en el año 2050.

La composición de las altas por sexo se mantiene constante a lo largo de la proyección, donde los hombres constituyen el 53% y las mujeres el 47%. Cuando desagregamos además por causal se llega a los siguientes resultados, para las pensiones por vejez, el sexo femenino presenta una mayor proporción mayoritaria. En cambio, si la causal considerada es la invalidez, se verifica una proporción por sexo más equilibrada, y contrariamente a lo que sucede con las altas por vejez, la proporción de mujeres es menor que para el sexo masculino.

Respecto a la edad media de las altas, si analizamos por sexo y causal, se observa cierta estabilidad en la edad media de las altas en el caso de las pensiones no

contributivas por vejez, siendo en promedio en el caso de los hombres 71.8 años y para las mujeres 72.2. Cuando la causal es por invalidez, para los hombres la edad media se sitúa en 27.7 y en las mujeres en los 34.6 años.

De todo lo expuesto se deriva como conclusión fundamental la existencia de un crecimiento importante en el número de pensiones no contributivas a lo largo de la proyección, el que sería consecuencia del crecimiento de las pensiones por invalidez, las que superan las 115.000, lo que implica un crecimiento relativo del 154,5%. En cambio para las pensiones vejez se verifican crecimientos y disminuciones dentro del periodo en estudio, por lo que en términos relativos se produce un decrecimiento promedio de poco más del -1,0%.



# RECAUDACIÓN POR PUNTO DE APORTES JUBILATORIOS

EC. CLARA PEREIRA

---



## RECAUDACIÓN POR PUNTO DE APORTES JUBILATORIOS

En el presente trabajo se actualiza el informe anual de recaudación por punto<sup>1</sup> para el año 2007. En el mismo se estiman el valor punto de aportación, la tasa promedio de aportes jubilatorios y se describe someramente la forma de cálculo y la información utilizada.

A partir de julio 2007, entra en vigencia la ley 18.083 de reforma tributaria, la que determina cambios importantes en las tasas de aporte patronal y en las exoneraciones, por lo que en primer lugar se detallan brevemente los cambios más importantes que surgen con la reforma.

La tasa de aportación patronal genérica pasa de 12,5% a 7,5%. En el caso de la aportación rural, la tasa de aporte por las hectáreas pasa a ser de 1.156 0/00, la que ascendía a 0.66 0/00 hasta junio 2007. La tasa de aportación de construcción se establece en 74%, se reduce 6 puntos respecto a la tasa vigente desde enero 2004.

A su vez la ley 18083 deroga las exoneraciones y reducciones de alícuotas de aportes patronales con excepción de:

- las comprendidas en el artículo 5 y 69 de la Constitución
- las establecidas a partir de tratados internacionales y de las otorgadas a sociedades cooperativas
- las Sociedades de Fomento Rural

Por otra parte, mantiene la exoneración de aporte patronal a las empresas que presten servicios de transporte colectivo urbano y suburbano, y a los servicios de transporte de taxis y remises. Establece una exoneración de carácter transitorio a las sociedades de asistencia médica colectiva cuyos estatutos establezcan no perseguir fines de lucro.

En el caso de las radioemisoras del interior del país y la prensa escrita, paulatinamente se irá adecuando a la tasa genérica establecida, aplicándose 2.5% hasta diciembre 2007, 5% a partir de enero 2008 y 7.5% a partir de enero 2009.

En la aportación rural, los aportes jubilatorios patronales sobre dependientes y no dependientes dejan de estar exonerados.

Una vez presentados los cambios acontecidos en el 2007, se puede visualizar que estos cambios a mitad del año, lo tornan un año atípico conviviendo distintas tasas y

---

<sup>1</sup> Indicadores de la Seguridad Social, N° 156 de setiembre de 1998, N° 166 de febrero de 2000, N° 193 de diciembre de 2002 y N° 205 de diciembre de 2003. Comentarios de Seguridad Social, N° 3 Abril – Junio 2004, N°7 Abril – Junio 2005, N° 15 Abril – Junio 2007.

distintas exoneraciones, por lo que se presenta un análisis de todo el año y adicionalmente un análisis sobre lo acontecido en el segundo semestre.

A continuación se hacen algunos comentarios sobre las estimaciones de la recaudación realizadas. El valor punto de aportación se refiere al monto de recaudación que representa un uno por ciento de la tasa de aporte. Este valor punto está relacionado con la base imponible o retribuciones gravadas. En los casos en que existen exoneraciones totales, parte de las retribuciones salariales no se tienen en cuenta como base de cálculo del valor punto patronal y por lo tanto el valor punto de los aportes personales y de los patronales difieren.

De esta forma, cuando se evalúa una eventual reducción en la tasa de aporte patronal, resulta evidente que ella no tendrá efecto en las actividades exoneradas cuya tasa de aportación es nula y que el monto que se deja de recaudar es inferior al que resultaría de bajar la tasa de aportación personal.

La exoneración consiste en la dispensa legal del pago total o parcial de la obligación tributaria. Generalmente se concede a determinadas empresas o sectores de actividad en atención a sus fines, a su naturaleza jurídica o como subvención por sus servicios. La exoneración de tributos recaudados por el BPS comprende exclusivamente los aportes patronales.

La exoneración puede ser total o parcial. Es total cuando la liberación del pago comprende a la totalidad de los aportes patronales (jubilatorios, por el seguro de enfermedad y la diferencia de cuota mutual e impuesto a las retribuciones a cargo del empleador). Este es el caso por ejemplo de las empresas comprendidas en el art. 69 de la Constitución (instituciones de enseñanza privada y las culturales de similar naturaleza). La exoneración es parcial cuando la liberación del pago incluye solo algunos conceptos, solo porcentajes de algunos de ellos (por ejemplo la industria manufacturera hasta mayo de 2001) o los aportes de algunos integrantes de la empresa (por ejemplo como se da en las cooperativas donde se exonera las retribuciones de los asociados).<sup>2</sup>

## **1. Forma de cálculo e información utilizada**

Para cuantificar la recaudación por punto se determina la masa salarial imponible declarada por los contribuyentes de los sectores exonerados y no exonerados. Las remuneraciones imponibles se estiman a partir de la recaudación IVS y las tasas de aporte. Para ello es necesario trabajar en forma separada los diferentes sectores de afiliación, ya que cada uno de ellos presenta diferentes características:

- **Industria y Comercio.** Presenta exoneraciones totales y parciales de aportes patronales.
- **Construcción.** Como realiza un aporte unificado, es necesario desagregar los aportes jubilatorios de los del seguro de enfermedad y cargas salariales. Presenta exoneraciones totales y parciales de aportes patronales.
- **Civil.** Existen aportes patronales diferenciales según se trate de Administración Central, Gobiernos Departamentales o Empresas del

---

<sup>2</sup> Manual del Contribuyente de ATYR.

Estado. En el caso de los gobiernos departamentales la tasa es de 16,5%, para la Administración Central la misma es de 19,5% y para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a partir de julio 07 la misma asciende a 7,5%. Presenta exoneraciones totales y parciales de aportes patronales hasta junio 2007.

En el caso de la Intendencia Municipal de Montevideo la tasa era de 19,5%, la reforma introduce cambios que la reducen gradualmente para alcanzar el 16,5%

en enero del 2009.

- Rural. La aportación patronal es unificada y se hace en base a fictos por hectáreas. Presenta exoneración total del aporte patronal jubilatorio hasta junio 2007.
- Doméstico. Aplica el régimen general de aportación, sin exoneraciones.

A los efectos de la estimación del valor punto se considera la recaudación por aportes patronales y personales de todos los sectores, excepto el patronal rural ya que no tiene base en los salarios, sino en las hectáreas coneat.

Las estimaciones se basan en la información de la recaudación de los aportes al riesgo IVS -mes de pago- y se considera sólo a las obligaciones corrientes, sin considerar pagos por convenios, ni multas y recargos. La fuente son los consolidados de recaudación de ATYR y la información de aportes del Gobierno Central de FINANZAS. Para el año 2007 se contó con salidas especiales por sub causales de exoneración de monto imponible e importe para las actividades de industria manufacturera y empresas de transporte. La información sobre los impuestos afectados surge del Balance General y comunicados de FINANZAS.

## **2. Recaudación, masa salarial y tasa promedio de aportación**

En el cuadro 1 se detallan las cifras de cada sector de afiliación, destacándose que la recaudación por aportes jubilatorios del año 2007, fue superior a mil doscientos millones de dólares corrientes y la masa salarial se estimó en más de cinco mil doscientos millones de dólares.

**Cuadro 1: BPS – Masa salarial, recaudación y tasa de aportación IVS – Año 2007<sup>(\*)</sup>**

	MASA SALARIAL U\$S	RECAUDACION TOTAL U\$S	TASA
<b>INDUSTRIA</b>	3,338,064,864	638,221,718	19.12%
<b>CONSTRUCCION</b>	180,681,556	42,131,715	23.32%
<b>CIVIL</b>	1,430,838,008	474,725,374	33.18%
<b>RURAL (1)</b>	251,234,063	39,471,081	15.71%
<b>DOMESTICO</b>	47,508,920	12,053,903	25.37%
	<b>5,248,327,411</b>	<b>1,206,603,792</b>	<b>22.99%</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

(1) No se incluye los aportes de patronos Rurales.

Hasta junio 2007, existe una tasa básica de aportación de 27,50% (15,00% personal y 12,50% patronal), a partir de julio la misma es de 22,5% por la reducción de 5 puntos de la tasa patronal. La tasa varía según el sector de afiliación y por las exoneraciones vigentes.

La tasa promedio de aporte alcanzó el 22,99% en el total del año, correspondiendo la tasa mayor a la afiliación civil, 33.18%, seguida de servicio doméstico, 25.37%, construcción, 23.32%, industria y comercio, 19.12%, y las menores corresponden a rural con un 15,71%.

En el sector Rural se presenta la información de la recaudación de los trabajadores dependientes, excluyéndose el aporte patronal rural. Este último, surge de aplicar una tasa sobre la cantidad de hectáreas coneat, como dicho aporte no está vinculado a la masa salarial es que este último no se incluye para el cálculo.

### 3. Recaudación por punto de los impuestos afectados al BPS

Además de las contribuciones a la seguridad social, por ley se asignan como recursos del BPS parte de la recaudación de otros impuestos: siete puntos del IVA básico, el COFIS<sup>3</sup> y el impuesto a la Lotería.

<sup>3</sup> La Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS) es un impuesto indirecto de afectación específica a la seguridad social que entró en vigencia a partir del mes de cargo junio/01. Grava con la tasa de 3% las enajenaciones a cualquier título de los bienes industrializados, tanto nacionales como importados (Ley 17.345, arts. 1 a 15, de 31/05/01), derogado por la ley 18083.

**Cuadro 2: BPS – Impuestos afectados, recaudación y valor por punto – Año 2007**

	RECAUDACION	RECAUDACION (*)	PUNTO DE RECAUDACION
	en pesos	en dólares	en dólares
<b>IVA</b>	14,463,743,373	616,237,912	88,033,987
<b>COFIS</b>	3,264,477,170	139,085,335	46,361,778
<b>Impuesto a la lotería</b>	13,209,586	562,804	

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

El valor punto del IVA en el 2007 se estimó en aproximadamente ochenta y ocho millones de dólares anuales y el del COFIS en cuarenta y seis millones.

#### 4. Recaudación por punto del aporte jubilatorio

A consecuencia de la existencia de actividades parcial o totalmente exoneradas de aporte patronal jubilatorio, el valor de la recaudación por punto, difiere según se trate de aportes patronales o personales.

Cuando se hace referencia al aporte patronal jubilatorio en el presente análisis se trata de la tasa de aporte patronal general. Se excluye la recaudación de la contribución patronal especial por servicios bonificados en los sectores de Industria y Comercio, Civil y Escolar.

##### 4.1 Valor punto global

En el cuadro 3 se presenta la desagregación por sector de afiliación del valor punto de recaudación que varía en relación a la masa salarial comprendida.

Respecto a los aportes personales, la reducción (aumento) de cada punto en la tasa de aportación global representaría una pérdida (un incremento) de ingresos cercano a cincuenta y dos millones y medio de dólares anuales.

**Cuadro 3: BPS - Recaudación por punto de aporte IVS – Año 2007**  
en dólares (\*)

	Punto de recaudación por:	
	Aporte personal	Aporte patronal
Industria y Comercio	33,380,649	13,585,818
Construcción	1,806,816	1,497,813
Civil	14,308,380	13,633,958
Rural	2,512,341	
Doméstico	475,089	475,089
<b>Total</b>	<b>52,483,274</b>	<b>29,192,679</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

(1) No se incluye los aportes de patronos Rurales

En cuanto a los aportes patronales, una variación en un punto de la tasa de aportación global llevaría a esperar una reducción (aumento) de la recaudación mayor a veintinueve millones.

Si se compara el valor punto patronal y el valor punto personal para cada sector de afiliación se puede observar el efecto de las exoneraciones. Cuando existen exoneraciones, el valor punto del aporte patronal es menor al del aporte personal porque parte de la masa salarial de determinadas empresas o sectores de actividad queda exenta de contribuciones patronales. Variar en un uno por ciento las contribuciones personales o patronales tiene un impacto distinto en los recursos del sistema. Por ejemplo en Industria y Comercio el valor punto personal tuvo un rendimiento anual superior a treinta y tres millones de dólares, en tanto que el valor punto patronal fue mayor a trece millones y medio. Para la aportación Civil, el valor punto personal fue de catorce millones trescientos y el patronal de trece millones seiscientos. En Construcción el valor punto personal fue de un millón ochocientos y el valor punto patronal de casi un millón quinientos. En el sector rural no se presentan datos para el aporte patronal por las razones antes mencionadas. En servicio doméstico, en que no existen exoneraciones, el valor punto personal y patronal coinciden alcanzando cuatrocientos setenta y cinco mil dólares.

#### 4.2 Valor punto en Industria y Comercio

El sector de afiliación Industria y Comercio es el que tiene el mayor peso relativo en la recaudación y por lo tanto en el valor punto. Además, es en el que quedan comprendidas la mayor parte de las exoneraciones patronales otorgadas.

Se agruparon los contribuyentes en tres categorías según que tengan o no exoneraciones y distinguiendo las actividades mixtas:

- Empresas con actividades totalmente exoneradas de aporte patronal.
- Empresas con actividades mixtas (exoneradas y no exoneradas).
- Empresas sin exoneraciones.

En la categoría de empresas con actividades mixtas, es decir contribuyentes que desarrollan conjuntamente venta de bienes o prestación de servicios exentos y no exentos, se consideran:

a) las actividades de industria manufacturera que desde el mes de cargo julio/95 y hasta mayo/01 aportaron a una tasa reducida de 6,5% y a partir de junio/01 hasta junio/07 pasaron a ser actividades exentas<sup>4</sup>,

b) las actividades de transporte terrestre profesional de carga que a partir del mes de cargo octubre/00 y hasta mayo/01 aportaron a una tasa reducida de 6,5% y a partir de junio/01 hasta junio/07 se consideraron actividades exentas,

c) transporte de pasajeros urbano y suburbano aportaron a la tasa general de 12,5% hasta el mes de cargo mayo/01 y a partir de junio/01 pasan a ser actividades exentas y

d) transporte de pasajeros mediante automóviles de taxis y remises, hasta el mes de cargo abril/02 aportaron a la tasa general de 12,5% y a partir de mayo/02 quedaron exentas de aporte patronal jubilatorio.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle de la masa salarial, recaudación y tasas promedio de aportes desagregadas por tipo de exoneración para esta afiliación.

**Cuadro 4: Sector Industria y Comercio según tipo de exoneración - Año 2007 (\*)**  
(en dólares y porcentajes)

Actividades:	Masa Salarial	Recaudación	Tasa promedio de aporte	
			Personal	Patronal
Con Exoneración total	1,498,434,787	224,765,218	15.00%	0.00%
Con Ex Ind. Manufacturera	420,947,426	68,641,343	15.00%	1.30%
Con Ex Ind. Transporte	108,821,501	17,079,034	15.00%	0.70%
Con Ex Emisoras AM/FM	6,286,453	1,395,545	15.00%	7.20%
No Exoneradas	1,303,574,698	326,340,578	15.00%	10.00%
<b>Total</b>	<b>3,338,064,864</b>	<b>638,221,718</b>	<b>15.00%</b>	<b>4.12%</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

La recaudación total de industria y comercio alcanzó los seiscientos treinta y ocho millones de dólares, la que corresponde a una masa salarial total de tres mil trescientos millones de dólares. Dada la tasa de aporte personal de 15%, surge una tasa de aporte patronal promedio de 4.12%. En el total del año la tasa legal promedio ponderada de aporte patronal fue de 10,03% para la aportación.

<sup>4</sup> La Ley 18.083, presenta una excepción determinando que los aportes patronales jubilatorios correspondientes a las industrias manufactureras cuyos ingresos por exportación hayan superado el 90% del total de ingresos del ejercicio, serán de 4% a partir del 1 de julio 2007 para llegar a la tasa general de aporte de 7,5% en el 2009.

La tasa de 4.12% se explica por el peso importante de las actividades con algún tipo de exoneración que alcanzó el 61% de la masa salarial total.

A un mayor nivel de desagregación, las actividades totalmente exoneradas representaron un 44,8% de los salarios gravados alcanzando cerca de mil quinientos millones de dólares.

Las empresas que desarrollan actividades de la industria manufacturera como parte de su giro, tuvieron una masa salarial inferior a los cuatrocientos veinte millones de dólares, con un peso de 12,6% de la masa salarial total, las mismas presentaron una tasa promedio de aporte de 1,3%.

Las empresas de transporte con actividades exentas (terrestre de carga, de pasajeros urbanos y suburbanos y automóviles taxis y remises) totalizaron cerca de ciento nueve millones de dólares anuales con un peso de 3,2% de la masa salarial y dado que se recaudaron diecisiete millones de dólares, la tasa promedio se situó en 0.7%.

Las empresas de radiodifusión AM y FM tuvieron una masa salarial cercana a seis millones trescientos dólares con un peso inferior al 1% y una tasa de 7,2%.

Las actividades no exoneradas pesan un 39% del total de masa salarial.

#### **Cuadro 5: Punto de Recaudación en Industria y comercio en dólares, año 2007 (\*)**

<b>Punto de Recaudación en Actividades:</b>	<b>Personal</b>	<b>Patronal</b>
Exoneradas	14,984,348	0
Con Ind. Manufacturera	4,209,474	440,901
Con Ind. Transporte	1,088,215	69,983
Con Emision AM/FM	62,865	39,188
No Exoneradas	13,035,747	13,035,747
<b>Total</b>	<b>33,380,649</b>	<b>13,585,818</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

En el cuadro anterior se presenta el valor punto de industria y comercio desagregado según el tipo de exoneración que presenta la empresa.

Si no existieran exoneraciones, el valor punto personal y patronal sería igual, pero dada la magnitud de las mismas, la diferencia entre ambos es cercana a los veinte millones de dólares anuales. El valor punto personal es de treinta y tres millones trescientos mil dólares y el patronal de casi trece millones seiscientos mil dólares .

La recaudación por punto de aporte de las actividades exoneradas total, es cercana a quince millones, lo que explica casi el 75% de la diferencia entre el valor punto personal y patronal total.

El valor punto personal de las actividades exoneradas por manufactura, transporte y radioemisoras fue de cinco millones trescientos sesenta mil dólares y el valor punto patronal correspondiente de quinientos cincuenta mil dólares.

### **4.3 Valor punto en el Sector Público**

En la afiliación Civil la tasa de aporte patronal jubilatorio es mayor a la tasa general del sector privado (excepto para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de julio 2007 en adelante) y difiere según el tipo de organismo: Administración

Central 19,5%, Gobiernos Departamentales 16,5% (excepto la Intendencia Municipal de Montevideo a la que ya se hizo referencia) y Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, 7,5%. Para los organismos públicos también rigieron exoneraciones de aportes patronales jubilatorios diferenciales, los que se pueden agrupar en:

- Organismos con actividades totalmente exonerados de aporte patronal
- Empresas públicas con actividades mixtas (exoneradas y no exoneradas)
- Organismos con actividades sin exoneraciones.

Los organismos que tuvieron exoneración total de aportes hasta junio 2007 fueron AFE, BPS, Escuela y Liceo Elbio Fernandez, este último mantiene la exoneración como instituto de enseñanza luego de la reforma tributaria.

Las empresas industriales del Estado, ANCAP y UTE, tuvieron exoneraciones por industria manufacturera hasta junio 2007.

La Administración Nacional de Correos a partir del mes de cargo noviembre/01 tiene una tasa de aporte patronal igualada al nivel del sector privado. La tasa pasó de 24,5% a 12,5% (Ley 17.296 de 21/02/01, art. 586 y Decreto 420/001 de 31/10/01). A los efectos de las estimaciones se lo consideró en la categoría de actividades no exoneradas, ya que representa una rebaja de la tasa de aporte no una exoneración. A partir de julio 2007, la tasa alcanza el 7,5%.

Los Gobiernos Departamentales del Interior reciben asistencia financiera de Rentas Generales por parte de las obligaciones de los aportes patronales jubilatorios. Este monto es considerado en la recaudación informada en los consolidados de Recaudación de ATYR, por lo que su tratamiento es el correspondiente a no exonerados.

En el cuadro 6 se presenta el detalle de la masa salarial, recaudación y tasas promedio de aportes desagregadas por cada una de las actividades antes mencionadas.

**Cuadro 6: Sector Público según tipo de exoneración – Año 2007**  
en dólares (\*)

	Masa Salarial	Recaudación	Personal	Patronal Efectiva
<b>Actividades:</b>				
Exoneradas total	44,790,245	6,718,537	15.0%	0.0%
Ex Ind. Manufacturera	130,330,219	38,309,891	15.0%	14.4%
No Exoneradas	1,255,717,544	429,696,946	15.0%	19.2%
<b>Total</b>	<b>1,430,838,008</b>	<b>474,725,374</b>	<b>15.0%</b>	<b>18.2%</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

La masa salarial total correspondiente a la afiliación Civil fue superior a mil cuatrocientos millones de dólares anuales, y la recaudación ascendió a casi cuatrocientos setenta y cinco millones, de lo que se desprende que la tasa de aporte patronal promedio fue de 18.2%. Esta tasa surge de las exoneraciones y modificaciones de la reforma, que resulta en tasas muy dispares para el sector público. A modo de ejemplo las empresas que eran exoneradas por manufactura

(ANCAP y UTE), luego de la reforma aportan una tasa patronal de 7,5%, mientras que dentro de las actividades sin exoneración Administración Central aporta un 19,5%.

La masa salarial con exoneración total representa un 3,1% del total de retribuciones gravadas Civiles, superando los cuarenta y cuatro millones de dólares.

Las empresas que desarrollan exclusivamente o como parte de su giro actividades exoneradas de la industria manufacturera presentaron una masa salarial que representa un 9,1% del total, alcanzando ciento treinta millones de dólares, la recaudación correspondiente fue de treinta y ocho millones, de lo que resulta una tasa de 14.4%.

Los organismos no exonerados representan el 88% de la masa salarial de públicos, por un monto superior a mil doscientos cincuenta millones anuales y una tasa promedio de aporte de 19.2%.

### **Cuadro 7: Punto de recaudación Sector Público año 2007** en dólares (\*)

<b>Punto de Recaudación en Actividades:</b>	<b>Personal</b>	<b>Patronal</b>
Exoneradas	447,902	0
Con Ind. Manufacturera	1,303,302	1,077,150
No Exoneradas	12,557,175	12,557,176
<b>Total</b>	<b>14,308,380</b>	<b>13,633,958</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 23.47.

El valor de un punto personal en términos de recaudación es de catorce millones trescientos mil dólares anuales, superior al valor punto patronal que se estimó en más de trece millones seiscientos mil dólares anuales.

Si se desagregan los catorce millones de valor punto personal se observa que más de doce millones quinientos corresponden a actividades no exoneradas siguiéndole en importancia un millón trescientos mil dólares correspondientes a las actividades con exoneración de manufactura. El escaso peso de la masa salarial de las actividades exoneradas, 12%, hace que la diferencia del punto personal y patronal sea de seiscientos setenta y cuatro mil dólares.

### **5. Análisis del Segundo Semestre 2007**

El año 2007 fue un año de grandes cambios en lo que se refiere a tasas de aportación y exoneraciones, por lo que el análisis del segundo semestre 2007, en que rigieron en todo el período las nuevas tasas de aporte patronal y la reducción de exoneraciones, permitirá inferir resultados que puedan ser más útiles para pensar en lo que pueda acontecer con la recaudación por punto en los próximos años.

A continuación, se presenta la información del año correspondiente al período post reforma tributaria, es decir a partir del mes de pago agosto hasta diciembre 2007.

## 5.1 Recaudación, masa salarial y tasa promedio de aporte.

Como puede observarse en el cuadro 8, la tasa promedio de aporte para el segundo semestre del año es de 21, 81%, lo que permite inferir una tasa promedio patronal de 6.8% mientras que la global correspondiente al total del año fue de 22,99%. Para todas las aportaciones la tasa promedio para el segundo semestre es inferior a la correspondiente al total del año, excepto para rural.

**Cuadro 8: BPS - Masa salarial, recaudación y tasa de aporte IVS -2do semestre 2007**  
en dólares (\*)

	MASA SALARIAL	RECAUDACION TOTAL	TASA
INDUSTRIA	1,432,039,802	264,804,558	18.49%
CONSTRUCCION	106,559,873	20,142,882	18.90%
CIVIL	581,882,354	182,306,125	31.33%
RURAL (1)	99,215,201	16,723,063	16.86%
DOMESTICO	20,841,565	4,689,352	22.50%
	<b>2,240,538,795</b>	<b>488,665,980</b>	<b>21.81%</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

El total de masa salarial del segundo semestre (agosto-diciembre) fue mayor a dos mil doscientos millones de dólares y la recaudación de casi cuatrocientos ochenta y nueve millones, correspondiendo a cerca de un 43% de la recaudación del año.

## 5.2 Recaudación por punto de los impuestos afectados al BPS

En el segundo semestre, los impuestos afectados al financiamiento de la seguridad social son siete puntos del IVA y el impuesto a la lotería, dado que el COFIS fue derogado por la reforma tributaria. La recaudación en dólares de IVA fue de doscientos setenta y seis millones y el valor de cada punto de IVA destinado a la seguridad social de treinta y nueve millones de dólares.

**Cuadro 9: Impuestos afectados, recaudación y valor punto- 2do semestre 2007**

en dólares (\*)

	RECAUDACION	RECAUDACION (*)	PUNTO DE RECAUDACION
	en pesos	en dólares	en dólares
IVA	6,290,855,416	276,251,949	39,464,564
Impuesto a la lotería	8,509,244	373,669	

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

### 5.3 Recaudación por punto del aporte jubilatorio.

El valor punto de aporte personal del semestre asciende a veintidós millones de dólares, mientras que el valor punto patronal fue superior a trece millones doscientos mil dólares.

**Cuadro 10: Recaudación por punto de aporte IVS en dólares- 2do semestre 2007.**  
en dólares (\*)

	Punto de recaudación por aporte:	
	Personal	Patronal legal
Industria y Comercio	14,320,398	6,666,478
Construcción	1,065,599	554,520
Civil	5,818,824	5,813,854
Rural	992,152	-
Doméstico	208,416	208,416
<b>Total</b>	<b>22,405,388</b>	<b>13,243,268</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

(1) No se incluye los aportes de patronos Rurales.

La diferencia entre el punto personal y patronal es de nueve millones de dólares y siete millones seiscientos corresponden a industria y comercio, donde se concentran las exoneraciones.

Si se llevara este valor punto personal correspondiente a un semestre al año, alcanzaría cincuenta y ocho millones (se agregó la cuota parte correspondiente al aguinaldo), y el valor punto patronal alcanzaría los treinta y cuatro millones.

A continuación en el Cuadro 11 se desagrega la masa salarial para industria y comercio, según tipo de exoneración. Como puede observarse la tasa promedio patronal es de 3,49%.

**Cuadro 11: Masa Salarial, Recaudación, tasas Industria y Comercio-2do. Semestre 2007**  
en dólares (\*)

Actividades:	Masa Salarial	Recaudación	Personal	Patronal
Con Exoneración total	727,725,542	109,158,831	15.0%	0.0%
Con Ex Ind. Manufacturera	2,367,113	363,125	15.0%	0.3%
Con Ex Ind. Transporte	38,136,535	5,942,928	15.0%	0.6%
Con Ex Emisoras AM/FM	1,232,474	259,593	15.0%	6.1%
No Exoneradas	662,578,138	149,080,081	15.0%	7.5%
<b>Total</b>	<b>1,432,039,802</b>	<b>264,804,558</b>	<b>15.0%</b>	<b>3.49%</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

El peso de la masa salarial exonerada total en el total de retribuciones gravadas del segundo semestre es del 50%, un 3% presenta exoneración de manufactura, transporte, o emisoras de radio y la masa sin exoneración alcanza un 47%.

En el año 2006 la masa con algún tipo de exoneración alcanzaba el 58%, mientras en el segundo semestre 2007 representa el 53% del total de retribuciones gravadas.

### **Cuadro 12: Valor Punto de Industria y Comercio, 2do semestre 2007.** en dólares (\*)

<b>Punto de Recaudación en Actividades:</b>	<b>Personal</b>	<b>Patronal</b>
Exoneradas	7,277,255	0
Con Ind. Manufacturera	23,671	1,074
Con Ind. Transporte	381,365	29,660
Con Emision AM/FM	12,325	9,963
No Exoneradas	6,625,781	6,625,781
<b>Total</b>	<b>14,320,398</b>	<b>6,666,478</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

La diferencia entre el punto personal y patronal en el semestre es mayor a siete millones seiscientos por efecto de las actividades exoneradas. El valor punto personal es superior a catorce millones trescientos mil dólares, y el valor punto patronal es cercano a seis millones seiscientos setenta mil dólares.

### **Valor punto en el Sector Público**

A continuación se desagrega el valor punto de recaudación del sector público, dado el escaso peso de las actividades exoneradas, el valor punto de aporte personal es muy similar al patronal, la empresa que mantiene la exoneración es la Escuela y Liceo Elbio Fernández.

### **Cuadro 13: Sector Público según tipo de exoneración – 2do semestre 2007.** en dólares (\*\*)

<b>Actividades:</b>	<b>Masa Salarial</b>	<b>Recaudación</b>	<b>Personal</b>	<b>Patronal</b>
Exoneradas	496,950	74,543	15.0%	0.00%
Ex Ind. Manufacturera (*)	54,914,803	12,359,783	15.0%	7.51%
No Exoneradas	526,470,601	169,871,800	15.0%	17.27%
<b>Total</b>	<b>581,882,354</b>	<b>182,306,125</b>	<b>15.0%</b>	<b>16.33%</b>

(\*) Actividades que hasta la reforma tributaria presentaban exoneración de manufactura (UTE y ANCAP)

(\*\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

En el cuadro 13 se mantuvo la forma de presentar la masa salarial, recaudación y tasas correspondiente al total del año, si bien ya no siguen vigentes las exoneraciones de manufactura, a fin de mostrar las tasas tan dispares que presenta el sector, generando una tasa patronal promedio de 16,3%.

**Cuadro 14: Valor punto de aporte en el sector punto – 2do semestre 2007.**  
en dólares (\*)

<b>Punto de Recaudación en Actividades:</b>	<b>Personal</b>	<b>Patronal</b>
Exoneradas	4,970	0
No Exoneradas	5,813,854	5,813,854
<b>Total</b>	<b>5,818,824</b>	<b>5,813,854</b>

(\*) Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual \$ 22.77.

El valor punto personal y patronal difiere casi en cinco mil dólares, dado el escaso peso de las actividades que mantienen algún tipo de exoneración en el segundo semestre 2007.

## 6. Comparativo 2006-2007

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de las tasas promedio de aportación por afiliación, que comprende el año 2006, 2007 y el segundo semestre del 2007 que serían las tasas esperables para el año 2008.

**Cuadro 15: Comparativo de tasas de aporte 2006-2007**

	2006 (*)	2007	Ag-Dic 2007	Variación		2007/2006
				Ag-Dic 2007/2007	Ag-Dic 2007/2006	
Industria	20.58%	19.12%	18.49%	-3.3%	-10.1%	-7.1%
Construcción	26.53%	23.32%	18.90%	-18.9%	-28.7%	-12.1%
Civi	34.87%	33.18%	31.33%	-5.6%	-10.2%	-4.9%
Rural	15.00%	15.71%	16.86%	7.3%	12.4%	4.7%
Doméstico	27.50%	25.37%	22.50%	-11.3%	-18.2%	-7.7%
<b>Total</b>	<b>24.74%</b>	<b>22.99%</b>	<b>21.81%</b>	<b>-5.1%</b>	<b>-11.9%</b>	<b>-7.1%</b>

(\*) Las tasas difieren de las publicadas en Comentarios de Seguridad Social N° 15 debido a la incorporación de nueva información.

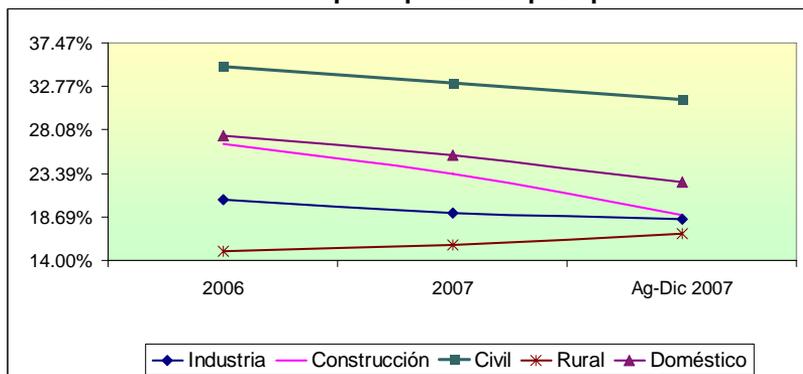
Como puede observarse la tasa promedio de aporte global fue de 24,74% para el año 2006. En el año 2007, en que rigieron distintas tasas de aporte patronal y distintas exoneraciones, la tasa resultante fue de casi un 23%. En el segundo semestre 2007, la tasa promedio fue de 21,81%, tasa que en primera instancia sería esperable que se mantuviera en el año 2008.

La caída de la tasa de aporte promedio entre el segundo semestre 2007, en que todos los cambios ya fueron implantados tanto de tasa de aporte como de exoneraciones, y la correspondiente al año 2006 fue de un 11.9%.

La caída en la tasa de aporte promedio observada entre el año 2007 y el 2006 fue de un 7.1% y la esperable entre el año 2008 y el año 2007 de un 5%.

A continuación para una mejor visualización se presenta gráfico con la evolución de tasas 2006-2007.

**Gráfico: Evolución de tasas de aporte promedio por aportación**



La caída de la tasa de aporte promedio entre el segundo semestre 2007 y el año 2006 fue de un 11.9%, como fue mencionado.

En este período, como muestra la gráfica, la mayor caída se produce en la afiliación de construcción con un 28.7%, seguida de servicio doméstico en que la tasa se reduce un 18,2%, civil e industria y comercio presentan una reducción similar en el entorno de 10%, mientras la tasa de aporte rural se incrementa un 12.4%.

## 7. Síntesis de los resultados obtenidos

La tasa promedio de aporte fue para el año 2007 de 22,99%, correspondiendo la tasa más alta a la afiliación civil, 33.18%, seguida de servicio doméstico, 25.37%, construcción, 23.32%, industria y comercio, 19.12%, y la menor a rural con un 15,71%, con la salvedad de que esta última no incluye el aporte patronal debido a que el mismo no está relacionado a la masa salarial (base del cálculo) sino a las hectáreas coneat.

Para el segundo semestre 2007 la tasa promedio de aporte fue de 21,81%. La tasa correspondiente a civil fue de 31.33%, servicio doméstico 22,5%, construcción 18.9%, industria 18.49% y rural 16.86%. Es dable esperar que estas tasas sean muy similares a las del 2008.

La tasa promedio del año 2006 fue de 24.74%. La apertura por afiliación muestra que para civil la misma alcanzaba un 34.87%, para servicio doméstico un 27.5%, construcción 26.53%, industria y comercio 20.58% y rural 15%.

La reducción de la tasa de aporte global entre el año 2007 y el año 2006 fue de 7.1% y si se compara el segundo semestre en que rigió la reforma tributaria con la tasa promedio del año 2006, la reducción es de 11.9%.

El valor punto de recaudación de aporte personal alcanzó cincuenta y dos millones de dólares anuales para el año 2007. El valor punto patronal, fue de veintinueve millones de dólares.

Las afiliaciones de mayor importancia en el valor punto de recaudación son industria y comercio y civil. La primera alcanzó treinta y tres millones de dólares anuales como valor punto de recaudación personal y trece millones y medio de dólares anuales como valor punto patronal. En el caso de civil el valor punto personal fue de catorce millones trescientos mil dólares mientras que el patronal fue superior a trece millones seiscientos mil dólares.

En el segundo semestre 2007, que incluye los meses de agosto a diciembre, la recaudación por punto personal alcanzó los veintidós millones de dólares y el patronal trece millones de dólares. La diferencia radica principalmente en las masas salariales de las actividades exoneradas totalmente que sólo afectan el valor punto personal.

Si se analiza el peso de actividades exoneradas en el total del año, en la afiliación de industria y comercio se observa que un 61% de la masa salarial total presenta algún tipo de exoneración, mientras que en la aportación civil la misma asciende a un 12%. Para el segundo semestre, el peso de la masa salarial exonerada en industria y comercio pasa a ser un 53% y en civil prácticamente nulo.

Para el 2008 y 2009 las tasas de aporte por afiliación deberían ser similares a las estimadas para el segundo semestre del 2007, si bien algunas reducciones de exoneraciones operan en forma gradual pudiendo generar pequeñas variaciones.

A modo de síntesis, en base a la estimación del valor punto de recaudación del segundo semestre del año, si se decidiera variar en un punto la tasa legal de aporte personal, se podría esperar un aumento o reducción de cincuenta y ocho millones de dólares anuales. En cambio una variación de un punto de la tasa de aporte patronal tendría un impacto cercano a treinta y cuatro millones de dólares.

Si se desagrega el valor punto personal por afiliación, para industria y comercio el mismo ascendería a treinta y siete millones doscientos mil dólares, para civil quince millones cien mil dólares, para construcción dos millones setecientos, para rural dos millones quinientos y para servicio doméstico quinientos cuarenta mil dólares.

El valor punto patronal de industria y comercio totalizaría diecisiete millones trescientos mil dólares, el correspondiente a civil quince millones cien mil dólares, construcción un millón cuatrocientos y servicio doméstico quinientos cuarenta mil dólares.

## Anexo

### Exoneraciones en las Tasas de Aportación Patronal 1995 – 2007

Se presenta un detalle por tipo de actividad de las principales exoneraciones otorgadas a partir de 1995 hasta el 2007.

#### Sector Público

La Administración Nacional de Correos a partir del mes de cargo noviembre de 2001 tiene una tasa de aporte patronal igual al nivel del sector privado. La alícuota pasó de 24,5% a 12,5% (Ley 17.296 de 21/02/01, art.586 y Decreto N° 420/001 de 31/10/01). **A partir de julio 2008 (ley 18083), la tasa se reduce a 7,5%, al igual que para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.**

#### Sector Privado

**Actividades de la Industria Manufacturera.** La industria manufacturera desde 1995 dispuso de una exoneración parcial de 6 puntos en la tasa patronal jubilatoria (de 12,5% a 6,5%) (Ley 16.697 de 25/04/95, art. 25 y decretos que la prorrogaron: 187/995 de 23/05/95, 454/995 de 22/12/95). La exoneración rigió a partir de los aportes devengados en el mes de julio de 1995.

La Ley 16.697 de mejora de la competitividad del sector productivo en su artículo 25 facultó al Poder Ejecutivo a reducir hasta seis puntos porcentuales las tasas de aportes patronales a la seguridad social de la industria manufacturera. El decreto 187/995 y el 454/995, que prorrogó al anterior, estableció la reducción máxima legal de 6 puntos porcentuales de los aportes patronales a los contribuyentes que desarrollan actividades comprendidas en la industria manufacturera.

Esta exoneración se refiere a los aportes patronales jubilatorios exclusivamente. La base imponible para la tasa reducida son las retribuciones que se originan en el desempeño de tareas directas y exclusivamente vinculadas al ciclo industrial manufacturero. En la medida que una empresa realiza conjuntamente, además de la actividad manufacturera, la producción y venta de bienes o la prestación de servicios que no están comprendidos por el beneficio, la tasa de aportes patronales global de la misma tendrá una reducción menor a seis puntos.

La ley 17.243 de 29 de junio de 2000 consolidó la reducción máxima legal de 6,5 puntos porcentuales de los aportes patronales a los contribuyentes que desarrollen actividades comprendidas en la industria manufacturera y derogó el art. 25 de la ley 16.697. Esta norma facultó al Poder Ejecutivo a reducir la tasa de aporte patronal por plazo determinado y en forma genérica o con referencia a uno o más sectores de la actividad económica.

A partir del mes de cargo junio de 2001 se redujo a 0% la tasa de aportes jubilatorios patronales de las empresas de la industria manufacturera y redujo a la mitad (de 5,0% a 2,5%) la tasa de aporte patronal a los Seguros por Enfermedad (Ley 17.345 y Decreto N° 200/001 de 31/05/2001).

La Ley 18.083, deroga este tipo de exoneración con una salvedad, en el caso de empresas manufactureras cuyos ingresos por exportación hayan superado el 90% del total de ingresos del ejercicio, en que aportarán una tasa de 4% a partir del 1 de julio 2007 y que llegarán a la tasa de aporte general del 7,5% a partir del 2009.

**Transporte de carga.** En el año 2000 en los meses de cargo octubre/00 – diciembre/00 se redujo transitoriamente la tasa de aporte patronal al sector de transporte terrestre de carga, aplicándose un régimen de aportación similar al vigente para la industria manufacturera (Ley 17.243, art. 2 y Decreto 275/000 de 27/09/00). La rebaja transitoria se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2001 en tanto no quedara aprobado el proyecto de ley de presupuesto del período 2000 – 2004 (Decreto 401/000 de 29/12/00).

A partir del mes de cargo junio de 2001 se consolidó la rebaja, reduciendo a 0% la tasa de aportes jubilatorios patronales de las empresas de transporte terrestre de carga (Ley 17.345, art.19 y Decreto N° 200/001 de 31/05/2001). **Dicha exoneración tuvo vigencia hasta junio 2007.**

**Transporte de pasajeros urbano y suburbano.** Se extendió la exoneración total de aportes patronales jubilatorios al transporte colectivo de pasajeros de líneas urbanas y suburbanas (aquéllas que tienen recorridos que, saliendo del departamento de Montevideo, están comprendidos dentro de un círculo con centro en la Plaza Cagancha y radio de 60 km.) (Ley 17.345, art.19 y Decreto N° 200/001 de 31/05/2001). **La ley 18.083 (artículo 91) mantiene la exoneración para el transporte urbano y suburbano de pasajeros.**

**Transporte mediante vehículos de taxímetros y remises.** A partir del mes de cargo mayo de 2002 los contribuyentes con taxímetros o remises quedaron exonerados del aporte patronal jubilatorio (la tasa se reduce de 12,5% a 0%). En el caso que en las empresas beneficiarias de la reducción de aportes coexistan otras actividades, se aplica el procedimiento establecido para las actividades mixtas en la industria manufacturera (Ley 17.345, art. 19 y Decreto 147/002 de 29/04/02). **La ley 18.172 (artículo 325) mantiene la exoneración de taxis y remises.**

**Otras exoneraciones a término en Industria y Comercio.** La Ley de Urgencia II, Sección I “Fomento del Empleo” estableció a partir del 1° de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2001 una serie de exoneraciones transitorias de aporte patronales jubilatorios para determinadas condiciones laborales (ley 17.292 de 25/01/2001 y Decreto 85/001 de 23/02/01).

- Dependientes que a partir del 1 de enero de 2001 fueran contratados o reincorporados del seguro de desempleo tuvieron una tasa de cero de aporte patronal jubilatorio (Art.1).

- Empresas unipersonales con titulares con edad entre 18 y 29 años que se registren a partir de la vigencia de la ley, se les exoneró del porcentaje de aporte patronal jubilatorio (Art.3).

**Empresas de radiodifusión AM y FM.** A partir del mes de cargo julio/04 y hasta el 30 de junio de 2005 se redujo a 0% los aportes patronales jubilatorios de las empresas de radiodifusión AM y FM (Decreto 227/004 de 01/07/04). En julio de 2005, se establece que se mantiene la reducción antes expuesta hasta diciembre de 2005 (Decreto 212/005 de 05/07/2005.)

En febrero de 2006 el aporte patronal jubilatorio de dichas empresas pasa a ser un 7,5%, rigiendo hasta el 31 de diciembre de 2006 (Decreto 43/006 del 20/02/06.) **El artículo 325 de la ley 18083 determina que a partir del 1 de julio de 2007 la tasa aplicable es de 2,5%, a partir de enero de 2008 del 5% y de enero 2009 en adelante un 7,5%.**

**Industria de la Construcción.** La ley de Urgencia II, Sección I “Fomento del Empleo” estableció en el artículo 2 una reducción de aportes transitorio a obras de construcción del sector privado que cumplieran determinadas condiciones (Ley N° 17.292 de 25/01/001 y Decreto 85/001 de 23/02/01).

“Artículo 2°. - Redúcese en un 75% (setenta y cinco por ciento) para el sector de construcción, para el personal en el Decreto – Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975, la tasa de aporte patronal previsional jubilatorio para los propietarios de obras privadas, por el período 1° de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001. Este beneficio se aplicará exclusivamente a las tareas de construcción, y siempre que dichas obras sean iniciadas a partir de la vigencia de la presente ley o aquellas cuya ejecución se encontrara suspendida por más de seis meses hasta la fecha de promulgación de la ley y que se hubieran reactivado o se reactiven, en cualquier momento, a partir del 1 de noviembre de 2000.

No están comprendidas aquellas obras en que el Estado es el comitente, adquirente o concedente”.

El Decreto N° 60/002 de 22/02/02 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2002 el plazo de vigencia del incentivo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 17.292. El Decreto N° 195/002 de 29/05/02 estableció una nueva prórroga de esta rebaja que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2003.

La ley de Reactivación Económica estableció una reducción de aportes a las obras privadas que cumplieran determinadas condiciones por el período 1 de octubre de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2005 (Ley N° 17.555 de 18/09/02, art.1 y Decreto N° 377/002 de 28/09/2002).

“Artículo 1° (Reducción de aportes a las obras privadas). Los propietarios de las obras privadas del sector de la construcción que construyan al amparo del régimen de propiedad horizontal o con declaración de interés turístico o nacional, iniciadas antes del 31 de diciembre de 2003 o que estando suspendidas a la fecha de la promulgación de la presente ley, se reinicien antes del 31 de diciembre de 2003, pagarán en concepto del

Aporte Unificado de la Construcción previsto en el Decreto - Ley 14.411, de 7 de agosto de 1975, una alícuota del aporte unificado del 50% (cincuenta por ciento). Este beneficio también alcanzará a las construcciones que sean propiedad de cooperativas de vivienda.

Las viviendas nuevas que se construyan fuera del régimen de propiedad horizontal, en las condiciones establecidas en el inciso precedente, pagarán en concepto del Aporte Unificado de la Construcción una alícuota del aporte unificado que no superará el 62% (sesenta y dos por ciento).

El beneficio previsto en el inciso anterior regirá para los aportes que se devenguen desde la vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2005."

A partir del mes de cargo enero de 2004 se rebajó la tasa general de 86,0% a 76,0% (Decreto 551/2003 de 31/12/03) **y en julio 2007 pasó a 70,0% determinado por el Decreto 241, Ley 18083. Adicionalmente se determinó que la edificación destinada a la explotación agropecuaria en el medio rural pierde la exoneración dispuesta por la Ley 14872, manteniéndose la correspondiente al 5% por concepto de BSE.**

**Sector Rural.** Desde el año 2000 está exonerado de aportes patronales jubilatorios. Las leyes de Urgencia I y II establecieron en forma transitoria para los años 2000 y 2001, respectivamente, una reducción de 0,387 por mil a la tasa global vigente en 1999. Posteriormente, la Ley 17.345, al igual que para otros sectores de actividad, fijó a los rurales en forma permanente la exoneración provisoria, al reducir a cero la alícuota de los componentes patronales jubilatorios de la contribución patronal rural global.

La ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001 art. 4 estableció para el periodo 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001 una rebaja de 0,387 por mil a la tasa de 1,143 por mil. En el artículo 5 se estableció la prórroga por el periodo 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001 de la exoneración del aporte patronal rural sobre dependientes y sobre el titular y su cónyuge colaborador prevista en el artículo 4 de la Ley 17.243.

La ley N° 17.345 de 31 de mayo de 2001 en el artículo 17 "aporte patronal en el agro", estableció que se reduce a cero la alícuota de los componentes patronales jubilatorios de la contribución patronal rural global establecida en el artículo 3 de la ley N° 15.852 de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas. En el mismo artículo se estableció que *se disminuye en un 50% el aporte patronal al BPS del sector rural correspondiente a los Seguros Sociales por Enfermedad* de la referida ley.

El decreto 200/001 de fecha 31 de mayo de 2001 artículo 4 fijó la Unidad Básica de Contribución prevista por el artículo 3 de la ley N° 15.852 en 0,66 por mil, en aplicación de la reducción establecida en el artículo 17 de la Ley N° 17.345. En el mismo artículo se estableció que se redujo en 56% el aporte mínimo establecido en el artículo 3 de la ley N° 15.852, desde el 1 de junio de 2001.

El decreto 241/07 establece que a partir del 1 de julio de 2007 la unidad básica de contribución pasa a 1.156 por mil, quedando sin efecto las reducciones de aporte patronal jubilatorio.

**PROYECCIÓN FINANCIERA DEL  
SISTEMA PREVISIONAL NO  
CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO  
POR EL BANCO DE PREVISION  
SOCIAL**

ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL  
MONTO DE PENSIONES NO  
CONTRIBUTIVAS

CRA. ALICIA MARIELLA LAZO

---



# PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PREVISIONAL NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR EL BANCO DE PREVISION SOCIAL

## ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL MONTO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

### 1. INTRODUCCIÓN

Se analizarán a continuación los principales resultados de las variables monetarias referidas a las prestaciones a la vejez e invalidez no contributivas.

La proyección abarca el periodo 2007 – 2050, tomando el año 2007 como año base. Las proyecciones parten del stock de dicho periodo incorporándose las pensiones a la vejez e invalidez generadas a partir de la aplicación de las tasas de pensión a la vejez o invalidez a la población por edad simple, sexo y año. Las bajas de la proyección se originan únicamente por el fallecimiento de los pensionistas en curso de pago.

### 2. METODOLOGÍA

Se partió del stock de pensiones correspondiente al año 2007, desagregado por edad, sexo y causal, al que se le incorporaron las nuevas pensiones, de acuerdo a las categorías que la generan: vejez o invalidez.

#### 2.1 Importes de las pensiones iniciales

Se ajustaron los importes del año base del stock a los datos efectivos del año 2007, el que se ingresó por sexo, edad y causal.

En relación a las **bajas por fallecimiento**, su flujo anual se determina aplicando la tasa de mortalidad a los montos de pensiones no contributivas del stock según las categorías mediante:

$$SPNC\$(x, e, c, t) = SPNC\$(x, e-1, c, t-1) * (1 - q(x, e-1, c, t-1))$$

Siendo:

**q**: tasa de mortalidad por sexo, edad y causal

Se utilizaron las tablas de mortalidad publicadas por el INE<sup>1</sup>, las que fueron ajustadas, para que así reprodujeran la mortalidad de la población amparada por la prestación, siendo además abiertas por edad simple y para cada año.

## 2.2 Importes de las altas

Respecto a la evolución en los montos de las altas, para modelizar la misma se utilizó la siguiente expresión:

$$\text{APNC\$}(x, e, c, t) = \text{MP} * \text{ANC}(x, e, c, t)$$

**ANC (x,e,c,t):** altas de pensiones no contributivas por sexo, edad, causal y año de la proyección<sup>2</sup>.

**MP:** monto de la prestación. Éste, es un valor promedio debido a que cuando el beneficiario de la prestación tiene otros ingresos ya sea por otra actividad, pasividad, etc., inferior al importe de la prestación, el monto de la pensión quedará fijado en la diferencia ente éste y el de los ingresos. A su vez es un valor común por sexo, edad y causal. Se actualiza en las mismas oportunidades en que se ajustan las asignaciones de jubilaciones y pensiones, no pudiendo ser el ajuste inferior a la variación del Índice Medio de Salarios. Esta actualización se realiza en las mismas oportunidades en que se establecen ajustes en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central. Dicho valor es un valor promedio La prestación promedio es un valor común por sexo, edad y causal.

## 2.3 Importes de las nuevas pensiones no contributivas

Para la obtención del importe asociado a las nuevas pensiones no contributivas por edad, se agrega a las altas a la edad considerada, el importe correspondiente a las nuevas pensiones no contributivas del año anterior de un año menos de edad y que hayan sobrevivido, cumpliéndose la siguiente expresión:

$$\text{NPNC\$}(x, e, c, t) = \text{APNC\$}(x, e, c, t) + \text{NPNC\$}(x, e-1, c, t-1) * (1-q(x, e-1, c, t-1))$$

## 2.4 Importe total de pensiones no contributivas por año

El monto total de las nuevas pensiones no contributivas para cada año de la proyección, se obtiene a partir de las suma del total de las nuevas pensiones y del total del stock inicial.

El total de las nuevas pensiones se obtiene a través de la siguiente expresión:

$$1) \text{TNPNC\$}(x, e, c, t) = \text{Sumas}(\text{NPNC\$}(x, e, c))$$

---

<sup>1</sup> Tablas abreviadas de mortalidad masculina y femenina por edad, 2004 – 2050. INE, proyecciones de población por sexo y edad.

<sup>2</sup> "Proyección Financiera del Sistema Previsional No Contributivo administrado por el B.P.S. – Análisis de la Evolución del Número de Pensiones No Contributivas" en AEA.

Respecto al monto total de pensiones no contributivas que restan del stock inicial, éstas se obtienen a través de:

$$2) \text{ TSPNC\$}(x, e, c, t) = \text{Sumas}(\text{SPNC\$}(x, e, c))$$

Como puede observarse las sumas de las expresiones anteriores no se realiza para todas las variables, se exceptúa a “t” que indica el año de la proyección considerado, por lo que se tomará en cuenta para la suma las siguientes variables:

- x suma de ambos sexos
- e varía según la edad
- c suma de las dos causales: vejez e invalidez

El importe total de las pensiones no contributivas surge de la suma de las expresiones 1) y 2):

$$3) \text{ TPNC\$}(x, e, c, t) = \text{TNPNC\$}(x, e, c, t) + \text{TSPNC\$}(x, e, c, t)$$

## 2.5 Importe total anual de pensiones no contributivas con precios constantes

Internamente en la proyección se manejan valores expresados en términos de salarios constantes, ya que las pensiones se ajustan de acuerdo a la variación del IMSN (Índice Medio de Salarios Nominal). Por lo tanto, cuando se considera el crecimiento real de salarios, los resultados totales son los siguientes:

$$\text{TR\$}(t) = (\text{TNPNC\$}(x, e, c, t) + \text{TSPNC\$}(x, e, c, t)) * \text{SALR}(t)$$

**SALR(t)**: variable definida para incorporar al análisis de los recursos proyectados el crecimiento real de los salarios integrado a todas las variables monetarias. Esto adquiere importancia al expresar estos valores en términos de Producto Bruto Interno, él que se consideró creciente a precios constantes al 2% anual.

## 3. RESULTADOS DE LA PROYECCION

Primeramente se analizará el resultado de los montos del total de las nuevas pensiones no contributivas, su evolución, para pasar posteriormente a analizar el resultado del monto del total de las pensiones no contributivas. Dicho análisis se realizará desagregando el mismo por las causales correspondientes: pensión por invalidez y pensión a la vejez.

### 3.1 Evolución de los montos de las nuevas pensiones no contributivas

En este apartado, nos referiremos a los montos de los nuevos pensionistas que se incorporan al sistema previsional.

En el cuadro 1 se muestra la evolución de los montos de las nuevas pensiones no contributivas según las dos causales: invalidez y vejez.

**Cuadro 1 - Importes de las nuevas pensiones no contributivas según causal**

Precios constantes base año 2007 - en dólares americanos

	2010	2020	2030	2040	2050
<b>Causal</b>					
Invalidez	32,765,500	80,629,426	138,526,972	210,635,218	298,510,209
Vejez	11,765,656	15,855,349	19,885,745	27,049,137	37,022,477
<b>Total</b>	<b>44,531,156</b>	<b>96,484,775</b>	<b>158,412,717</b>	<b>237,684,355</b>	<b>335,532,686</b>

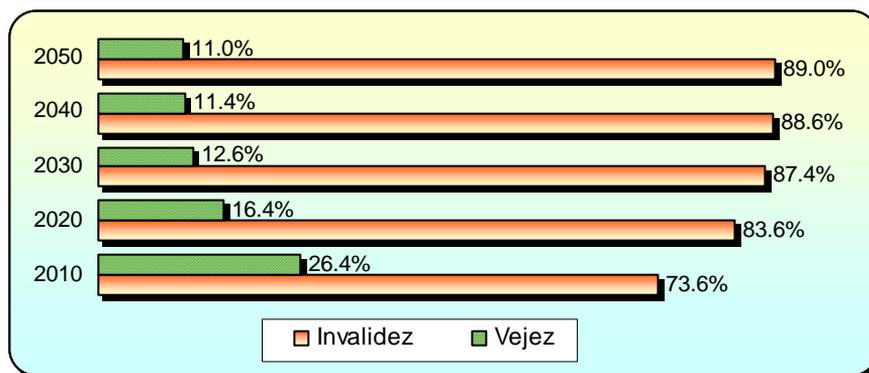
Se prevé en el largo plazo, un crecimiento anual promedio de los egresos por las nuevas pensiones no contributivas del 5,2%. Al analizar este aumento según la causal, en el caso de vejez, éstas aumentan un 2,9%, para invalidez el aumento presentado es mayor, 5,7%.

El incremento de los montos es consecuencia de dos efectos, por un lado del aumento en el número de pensionistas para ambas causales y por otro del mayor tiempo promedio en que se sirve la prestación a la vejez.

De los resultados obtenidos por década, el mayor incremento promedio se registra para la década del 2020, 8,0%, y el menor para la década del 2050, 3,5%.

Gráficamente observamos la estructura de los montos totales de las nuevas pensiones no contributivas según causal.

***Evolución de la participación de los montos de las nuevas pensiones no contributivas por causal***



Como se observa a través del gráfico, en el periodo de la proyección, la participación de los montos de las nuevas pensiones no contributivas evoluciona diferencialmente entre las dos causales que la originan; en el caso de la causal por invalidez la proporción dentro del total aumenta gradualmente en el periodo, desde constituir un 73,6% en el año 2010 hasta llegar a totalizar un 89,0% en el año 2050. Opuestamente en el caso de vejez la proporción de los egresos por las nuevas

pensiones disminuye, desde un 26,4% en el año 2010 hasta llegar a un 11,0% en el año 2050.

### **3.1.1. Distribución por sexo de las nuevas pensiones no contributivas**

En el cuadro 2 se visualiza la distribución de los importes de las nuevas pensiones no contributivas por sexo.

**Cuadro 2 - Evolución de los montos de las nuevas pensiones no contributivas por sexo**

Precios constantes base año 2007 - en dólares americanos

	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	21,127,670	46,066,012	77,448,701	117,882,206	167,820,957
Mujeres	23,403,486	50,418,763	80,964,016	119,802,149	167,711,729
<b>Total</b>	<b>44,531,156</b>	<b>96,484,775</b>	<b>158,412,717</b>	<b>237,684,355</b>	<b>335,532,686</b>

En relación al sexo masculino se prevé que en el largo plazo los egresos por las nuevas pensiones no contributivas presenten un crecimiento promedio anual del 5,3%, y las mujeres del 5,1%.

Si analizamos la participación de los montos por sexo, al sexo masculino se le destina en promedio a lo largo de todo el periodo proyectado el 48,7% y al sexo femenino el 51,3% del total de egresos.

### **3.1.2. Distribución por sexo y causal de las nuevas pensiones no contributivas**

Analizaremos a continuación, la evolución en la distribución de los egresos por las nuevas pensiones no contributivas por sexo agregando una nueva variable de análisis: la causal que origina el egreso.

#### **3.1.2.1. Evolución de la distribución de los montos por sexo de las nuevas pensiones no contributivas por Vejez**

Respecto a los importes de las nuevas pensiones por vejez, a través de los datos presentados en el siguiente cuadro, se espera que en ambos sexos crezcan en todo el periodo proyectado.

## Importes y Distribución de las Nuevas Pensiones por Vejez según sexo

Precios constantes base año 2007 - en dólares americanos

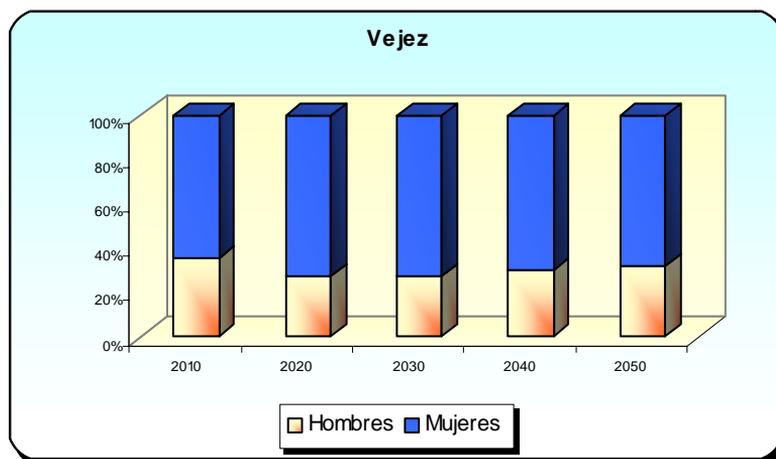
	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	4,188,639	4,338,897	5,487,601	8,068,545	11,918,266
Mujeres	7,577,017	11,516,452	14,398,144	18,980,592	25,104,211
<b>Total</b>	<b>11,765,656</b>	<b>15,855,349</b>	<b>19,885,745</b>	<b>27,049,137</b>	<b>37,022,477</b>

	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	35.6%	27.4%	27.6%	29.8%	32.2%
Mujeres	64.4%	72.6%	72.4%	70.2%	67.8%

El crecimiento anual promedio esperado entre los años 2050 y 2010 es de un 2,9%, crecimiento que al desagregarlo por sexo, representa un 2,6% para los hombres y un 3,0% para las mujeres.

Al considerar la distribución de los importes por sexo, se visualizan diferencias entre ambos sexos. En promedio se destinaría a lo largo de la proyección al sexo masculino el 30,5% del total de egresos por las nuevas pensiones a la vejez y el 69,5% a las mujeres.

### Distribución de los montos por sexo de las Nuevas Pensiones por Vejez



En cambio, en el caso de invalidez se presentan diferencias en relación al crecimiento y distribución de los importes correspondientes al periodo en estudio, las cuales analizaremos en el siguiente cuadro y gráfico correspondiente.

## Importes y Distribución de las Nuevas Pensiones por Invalidez según sexo

Precios constantes base año 2007 - en dólares americanos

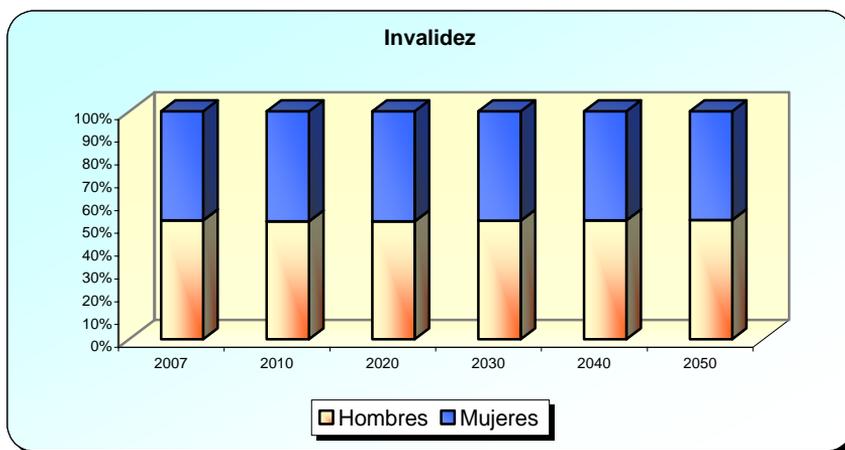
	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	16,939,031	41,727,115	71,961,100	109,813,661	155,902,691
Mujeres	15,826,469	38,902,311	66,565,872	100,821,557	142,607,518
<b>Total</b>	<b>32,765,500</b>	<b>80,629,426</b>	<b>138,526,972</b>	<b>210,635,218</b>	<b>298,510,209</b>

	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	51.7%	51.8%	51.9%	52.1%	52.2%
Mujeres	48.3%	48.2%	48.1%	47.9%	47.8%

En primer término el crecimiento promedio anual previsto en el largo plazo es mayor, 5,68%, siendo similar para ambos sexos, 5,71% para los hombres y 5,65% para las mujeres.

Si analizamos la evolución de la distribución de los importes por sexo, ésta es más equilibrada; para las mujeres se destinaría en promedio en el periodo proyectado el 48,0% y el 52,0% para los hombres de los egresos totales por las nuevas pensiones no contributivas. A continuación podemos visualizar gráficamente las conclusiones expuestas precedentemente.

### Distribución de los montos por sexo de las Nuevas Pensiones por Invalidez



### 3.2 Evolución del monto total de pensionistas no contributivos

A través de cuadro 3 visualizaremos la evolución en el largo plazo de los montos del total de pensionistas no contributivos, suma de los montos de las nuevas pensiones y del stock inicial, subdividido en sus dos categorías pensiones a la vejez y pensiones por invalidez.

#### Cuadro 3 - Egresos por Pensiones No Contributivas 2010 - 2050

Precios constantes base año 2007 - en dólares americanos

	2010	2020	2030	2040	2050
Pensión Invalidez	82,927,100	122,191,388	173,869,983	239,296,119	319,331,846
Pensión Vejez	20,287,432	17,076,672	19,893,975	27,049,863	37,022,516
<b>Total Pensión Vejez</b>	<b>103,214,532</b>	<b>139,268,060</b>	<b>193,763,958</b>	<b>266,345,982</b>	<b>356,354,362</b>

En el año 2010 el monto total de las pensiones asistenciales proyectadas tendrá un aumento promedio respecto al año base del 4,6%, dicho aumento esta constituido por un aumento en el monto de las pensiones por invalidez del 5,7% y del 0,6% en el gasto de las pensiones por vejez.

En el largo plazo el gasto aumenta para ambas causales en todo el periodo proyectado, verificando las pensiones por invalidez el mayor crecimiento anual promedio 3,4%, llegando en el año 2050 a totalizar 319.3 millones de dólares, en cambio en el caso de las pensiones por vejez el aumento en el gasto es del 1,5%, 37.0 millones, lo que deriva en un aumento total de los egresos por pensiones no contributivas de un 3,3%, 356.4 millones de dólares.

Al analizar el resultado por década, el mayor incremento surge de comparar la tercer y segunda década, 39,1%, para luego descender en el 2040 llegando a verificar una variación del 37,5% manteniéndose esta tendencia, tal que en la última década se verifica una variación de sólo el 33,8%.

#### 3.2.1. Monto total en términos de PBI

En el año base, año 2007, el monto total pagado por las pensiones no contributivas totalizaban en términos de PBI el 0,39%, al desagregar los mismos por causal, los egresos por invalidez y vejez representaban el 0,30% y el 0,09% respectivamente.

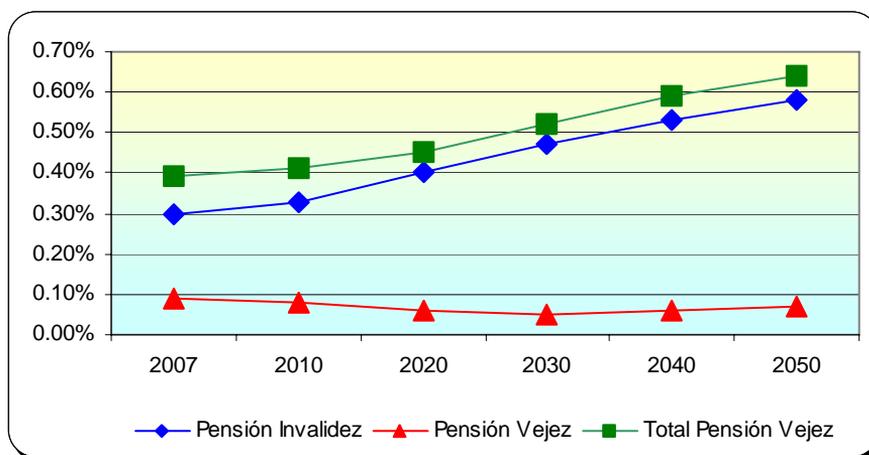
#### Cuadro 3.2 - Egresos por Pensiones No Contributivas 2010 - 2050

En porcentajes del PBI

	2010	2020	2030	2040	2050
Pensión Invalidez	0.33%	0.40%	0.47%	0.53%	0.58%
Pensión Vejez	0.08%	0.06%	0.05%	0.06%	0.07%
<b>Total Pensión Vejez</b>	<b>0.41%</b>	<b>0.45%</b>	<b>0.52%</b>	<b>0.59%</b>	<b>0.64%</b>

En el largo plazo, los egresos totales aumentan en términos de PBI llegando al 0,64 % en el año 2050. En este aumento de los montos por pensiones no contributivas tiene una clara incidencia el aumento del número de pensiones por invalidez y sus correspondientes montos, los que pasan de un 0,33% a un 0,58% en términos de PBI en el año 2050. En el caso de las pensiones por vejez, los montos disminuyen en las décadas correspondientes al 2020 y 2030 para luego comenzar a aumentar nuevamente llegando en el 2050 a representar el 0,07% del PBI, efecto derivado de la disminución en la tasa de mortalidad por edad que lleva a que deba servirse la pensión por más años promedio.

### Egresos en términos de PBI



### 3.2.2. Monto de las pensiones no contributivas por sexo

Considerando ahora el sexo observamos en el siguiente cuadro la evolución de los egresos.

#### Cuadro 4 Evolución de los egresos de las Pensiones No Contributivas según sexo

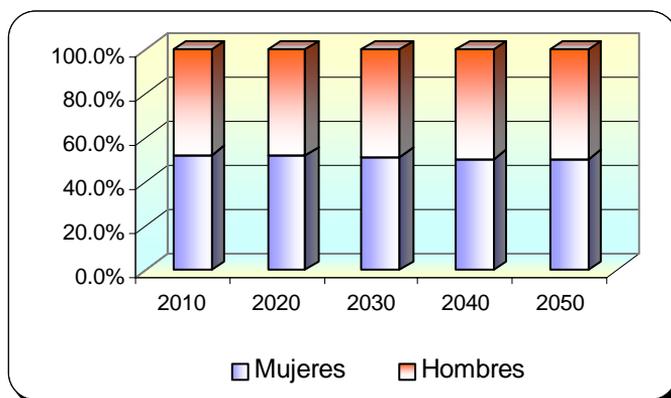
Precios constantes base año 2007 - en dólares americanos

	2010	2020	2030	2040	2050
Hombres	49,251,061	67,126,046	94,723,639	131,129,250	176,624,459
Mujeres	53,963,471	72,142,014	99,040,319	135,216,732	179,729,903
<b>Total</b>	<b>103,214,532</b>	<b>139,268,060</b>	<b>193,763,958</b>	<b>266,345,982</b>	<b>356,354,362</b>

Cuando consideramos el sexo, los egresos para ambos sexos aumentan en todo el periodo proyectado, siendo éste similar. Para el sexo masculino el aumento anual promedio es del 3,1% y para el femenino del 3,2%.

Si analizamos la distribución de los montos, al inicio de la proyección las mujeres totalizaban el 53,5% y los hombres el 46,5% del total de pensionistas, destinándosele el 52,0% y 48,0% del total de los egresos respectivamente. En el año 2010 los hombres que representan el 46,6% de los pensionistas se le destinaría el 47,7% de los egresos por pensiones; al sexo femenino que verifica el 53,4% del total de pensiones se le destinará el 52,3% del total de egresos por pensiones no contributivas. A lo largo de la proyección los porcentajes de distribución de los montos se mantendrán para las mujeres en el entorno del 51,3% y en el caso de los hombres del 48,7%.

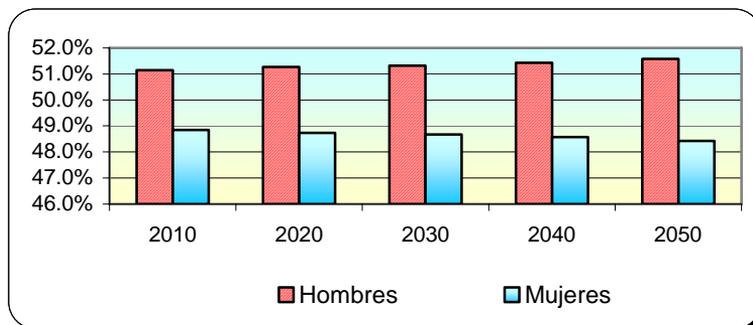
Visualizamos en el siguiente gráfico la distribución de los egresos de las pensiones no contributivas por sexo.



### 3.2.3. Distribución de los montos de pensiones no contributivas por sexo y causal

En el gráfico siguiente visualizamos la estructura de los montos de pensiones por sexo de las pensiones por invalidez en el largo plazo.

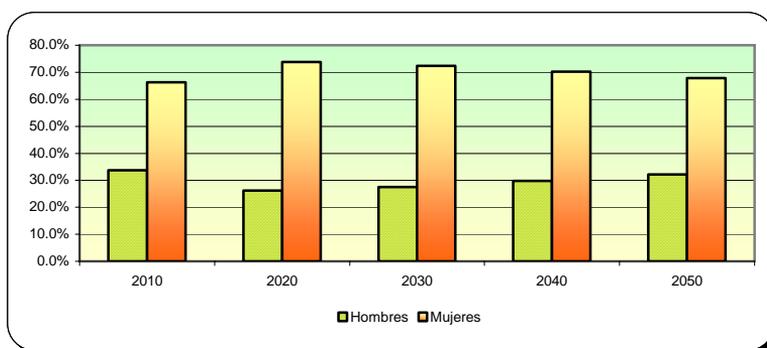
**Pensiones No contributivas por Invalidez por sexo**



La participación del sexo masculino en el año 2010 es del 51,1%, mientras que al sexo femenino le corresponde un 48,9%. El sexo masculino presenta una tendencia levemente ascendente llegando a constituir el 51,6% del total de los egresos hacia el final de la proyección, en cambio el sexo femenino presenta una tendencia a la baja llegando en el año 2050 a constituir el 48,4%.

A través de la siguiente gráfica analizaremos lo que sucede con las pensiones no contributivas por vejez.

#### Pensiones No contributivas por Vejez por sexo



A lo largo de la proyección ambos sexos presentan una tendencia diferente, la participación del género masculino en el año 2010 es del 33,7%, desciende en el año 2020 al 26,3% y luego comienza a ascender a partir del año 2030 llegando al final de la proyección al 32,2%; en forma opuesta las mujeres verifican un crecimiento oscilante en el largo plazo, en el año 2010 constituían el 66,3% llegando en el año 2050 a alcanzar el 67,8% del total. Este comportamiento puede ser reflejo de las estimaciones de esperanza de vida, las cuales en el largo plazo tienden a disminuir las diferencias existentes entre ambos géneros.

#### 4. Resumen y conclusiones

En el presente trabajo se analizaron los principales resultados obtenidos en las proyecciones financieras del régimen IVS no contributivo administrado por el Banco de Previsión Social para el periodo 2007 – 2050, realizando el análisis de la evolución de los egresos de las pensiones no contributivas totales y para las respectivas causales: vejez e invalidez.

Se realizó el análisis en el largo plazo, y si bien, se cuenta con los datos anuales, se presentan estos por décadas para el periodo 2010 – 2050. Se analizaron en forma separada los egresos correspondientes al stock y a las nuevas pensiones no contributivas por vejez e invalidez.

Al analizar los egresos por las pensiones no contributivas otorgadas por el Banco de Previsión Social, se analizó su evolución según causal y sexo.

Se efectuó por separado el análisis de los egresos por las nuevas pensiones contributivas del monto total egresado por el total de las pensiones no contributivas.

En cuanto al monto de las **nuevas pensiones no contributivas** se estima que en el largo plazo el egreso correspondiente a las mismas crecerá anualmente en promedio un 5,2 anual.

Al tomar en cuenta la causal, las correspondientes a invalidez crecerían en promedio un 5,7% anual y las correspondientes a la vejez en un 2,9% a lo largo de la proyección, como consecuencia del aumento en el número de pensionistas para ambas causales y del mayor tiempo promedio en que se sirve la prestación a la vejez.

Cuando analizamos la distribución de los montos de las nuevas pensiones no contributivas por causal, éstos evolucionan diferencialmente a lo largo de la proyección. Cuando la causal es invalidez la tendencia presentada es ascendente pasando de representar el 73,6% de los egresos en el año 2010 a un 89,0% en el 2050. Opuestamente en el caso de la vejez la tendencia es descendente pasando de un 26,4% en el 2010 a totalizar el 11,0% al final de la proyección.

Si tomamos como variable de estudio el sexo, se prevé que los egresos por las nuevas pensiones no contributivas para el sexo masculino presenten un crecimiento promedio anual del 5,3% y para las mujeres del 5,1%. En relación a la distribución de los montos de éstas, al sexo masculino se le destinará en promedio a lo largo del periodo proyectado el 48,7% del total de erogaciones y al sexo femenino el 51,3%.

Al agregar la causal, los montos de las nuevas pensiones por vejez correspondiente a los hombres crecerán a lo largo de la proyección en promedio un 2,6% anual y un 3,0% las mujeres. Pero al analizar la distribución de los mismos por sexo, a lo largo de la proyección se destinaría a los hombres el 30,5% del total de egresos y casi el 70,0% a las mujeres.

Para las nuevas pensiones por invalidez se presentan diferencias, su crecimiento promedio es mayor, 5,68% siendo éste similar en ambos sexos; presentando además una distribución más equilibrada, destinándose a las mujeres el 48,0% y el 52,0% para los hombres de los egresos totales por las mismas.

Como resultado del análisis de los **montos totales** de pensiones no contributivas, se prevé que en el largo plazo los egresos por este concepto aumenten anualmente en promedio un 3,4%, incremento derivado por un lado del aumento en los montos correspondientes a las dos causales.

Si expresamos estas erogaciones en términos de PBI, se visualizan dos efectos: el primero de ellos es el aumento en las erogaciones de las pensiones por invalidez y el segundo derivado del envejecimiento demográfico, es el incremento verificado en los egresos por vejez. Los egresos pasan de representar el 0,41% del PBI en el 2010 al 0,64% en el año 2050, siendo las pensiones por invalidez las que registran un mayor peso dentro del PBI, al inicio de la proyección totalizan el 0,33% llegando

en el año 2050 al 0,58% del mismo. En cambio las pensiones a la vejez totalizan un porcentaje menor del PBI, alrededor del 0,08% en el año 2010 llegando a totalizar el 0,07% al final del periodo proyectado.

Al analizar teniendo en cuenta el sexo, se prevé que en el largo plazo las erogaciones por las pensiones no contributivas aumenten anualmente en promedio en un 3,1% y un 3,2% las correspondientes al sexo masculino y femenino respectivamente. En relación a la distribución de los montos por sexo, los hombres en el año 2010 totalizarían el 46,6% de los pensionistas destinándose a ellos el 47,7% de los egresos por pensiones; al sexo femenino que es el 53,4% del total de pensiones se le destinaría el 47,7%. A lo largo de la proyección los porcentajes de distribución de los egresos presentan una diferente tendencia, en el caso de las mujeres ésta es descendente pasando de totalizar el 52,3% en el 2010 para llegar al 50,4% en el año 2050; por el contrario para el sexo masculino la tendencia es ascendente, desde un 47,7% en el año 2010 a poco más del 49,6% al final de la proyección.

Si se agrega además como variable de análisis la causal concluimos que si la causal es la invalidez, la distribución de los montos en el caso de los hombres presenta una tendencia ascendente llegando en el año 2050 a constituir casi el 51,6% de total de los egresos; las mujeres en cambio disminuyen su participación dentro de los montos a pagar por dicha causal, llegando a representar al final de la proyección el 48,4% de las erogaciones por invalidez.

Para la causal vejez las tendencias que se presentan son diferentes para ambos sexos. Las mujeres representan en promedio el 70,0% de los egresos, en cambio los hombres en promedio a lo largo de la proyección verifican apenas el 30,0%.

## **ANEXO ESTADISTICO**

### Lista de cuadros

1. Proyección en dólares del Stock Inicial del Total de Pensionistas No Contributivos
2. Proyección en dólares del Stock Inicial de los Pensionistas No Contributivos por Invalidez
3. Proyección en dólares del Stock Inicial de los Pensionistas No Contributivos a la Vejez
4. Proyección en dólares de las Nuevas Pensiones No Contributivas del Total de Pensionistas No Contributivos
5. Proyección en dólares de las Nuevas Pensiones No Contributivas por Invalidez
6. Proyección en dólares de las Nuevas Pensiones No Contributivas a la Vejez

## PROYECCION EN DOLARES DEL STOCK INICIAL DEL TOTAL DE PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

**Expresado en Valores Constantes – Año 2007**

TOTALES	AÑOS									
	EDADES	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	22,915,177	26,461,480	29,255,661	31,465,815	34,100,696	37,300,194	40,809,647	44,590,264	48,656,380	
20-24	7,556,064	9,953,491	11,923,175	14,050,553	15,299,464	16,558,748	18,226,866	20,065,188	22,037,961	
25-29	5,915,658	9,319,547	12,040,298	14,380,408	16,922,107	18,553,457	20,210,805	22,318,716	24,618,893	
30-34	7,248,840	7,521,844	11,237,839	14,330,706	17,065,592	20,048,584	22,091,806	24,176,552	26,752,859	
35-39	6,753,355	8,437,870	8,890,353	12,931,420	16,382,703	19,496,189	22,909,131	25,348,339	27,838,177	
40-44	6,023,001	7,831,745	9,712,401	10,393,617	14,765,659	18,591,671	22,111,766	25,985,521	28,856,889	
45-49	6,010,316	7,084,253	9,054,125	11,171,492	12,139,300	16,842,631	21,071,353	25,039,691	29,422,302	
50-54	5,395,415	6,801,638	8,051,104	10,190,966	12,547,508	13,854,120	18,848,563	23,473,679	27,905,448	
55-59	5,167,284	6,107,474	7,648,525	9,147,288	11,488,439	14,129,931	15,892,488	21,190,987	26,295,851	
60-64	4,363,380	5,364,480	6,494,154	8,192,570	9,964,843	12,531,341	15,498,369	17,818,922	23,369,210	
65-69	3,194,971	3,755,267	4,805,487	6,000,279	7,713,428	9,612,857	12,237,233	15,313,894	17,951,517	
70-74	7,795,080	5,892,945	6,929,216	8,550,421	10,457,327	12,926,805	15,763,516	19,372,084	23,703,759	
75-79	7,376,937	6,632,683	5,309,372	6,154,651	7,335,792	8,699,371	10,371,209	12,259,247	14,639,653	
80-84	4,597,895	4,698,710	4,376,570	3,558,480	4,092,627	4,787,144	5,589,491	6,502,416	7,548,096	
85-89	2,239,951	2,344,805	2,739,736	2,704,434	2,390,979	2,849,081	3,411,054	4,044,714	4,744,369	
90-94	588,330	619,180	729,774	940,368	969,356	933,371	1,167,967	1,456,617	1,789,872	
95 Y MÁS	72,877	66,694	70,270	95,714	128,138	126,834	134,718	174,344	223,125	
<b>TOTALES</b>	<b>103,214,532</b>	<b>118,894,106</b>	<b>139,268,060</b>	<b>164,259,182</b>	<b>193,763,958</b>	<b>227,842,329</b>	<b>266,345,982</b>	<b>309,131,175</b>	<b>356,354,361</b>	

MUJERES	AÑOS									
	EDADES	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	9,190,327	10,545,947	11,695,782	12,576,876	13,630,150	14,916,316	16,307,747	17,792,666	19,389,431	
20-24	3,078,991	4,032,786	4,725,806	5,610,399	6,092,293	6,566,119	7,223,873	7,941,708	8,704,918	
25-29	2,528,694	3,932,009	5,025,193	5,866,637	6,923,031	7,556,057	8,187,205	9,022,958	9,928,633	
30-34	3,246,373	3,362,853	4,923,956	6,190,493	7,204,146	8,458,570	9,268,973	10,083,417	11,123,491	
35-39	3,051,047	3,879,874	4,075,166	5,806,165	7,245,762	8,429,997	9,883,007	10,866,462	11,855,854	
40-44	2,960,494	3,771,967	4,720,135	5,036,226	6,970,468	8,620,795	10,019,144	11,716,514	12,918,481	
45-49	3,104,264	3,651,585	4,576,928	5,672,498	6,137,234	8,296,788	10,187,791	11,834,056	13,809,779	
50-54	3,082,999	3,837,768	4,508,016	5,585,878	6,860,419	7,521,641	9,941,957	12,118,823	14,066,453	
55-59	3,235,085	3,839,860	4,736,837	5,595,954	6,876,271	8,383,674	9,324,273	12,070,066	14,632,129	
60-64	2,804,185	3,655,598	4,399,995	5,468,391	6,547,950	8,063,740	9,844,208	11,136,069	14,219,898	
65-69	2,234,067	2,704,694	3,544,066	4,377,845	5,547,951	6,793,455	8,478,944	10,450,137	12,019,414	
70-74	5,153,574	4,240,023	5,027,934	6,258,812	7,635,553	9,406,560	11,381,273	13,865,223	16,806,949	
75-79	4,983,609	4,616,844	3,862,366	4,433,233	5,224,521	6,086,832	7,123,899	8,215,327	9,550,630	
80-84	3,032,530	3,440,239	3,267,798	2,687,391	3,018,808	3,436,482	3,887,621	4,362,995	4,862,363	
85-89	1,719,058	1,855,720	2,333,870	2,346,532	2,090,940	2,469,919	2,924,549	3,420,980	3,949,191	
90-94	492,680	540,882	652,732	874,619	911,465	882,093	1,101,706	1,369,949	1,676,761	
95 Y MÁS	65,494	60,788	65,434	90,425	123,357	122,708	130,563	168,739	215,527	
<b>TOTALES</b>	<b>53,963,471</b>	<b>61,969,437</b>	<b>72,142,014</b>	<b>84,478,374</b>	<b>99,040,319</b>	<b>116,011,746</b>	<b>135,216,732</b>	<b>156,436,089</b>	<b>179,729,902</b>	

HOMBRES	AÑOS									
	EDADES	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	13,724,850	15,915,533	17,559,879	18,888,939	20,470,546	22,383,878	24,501,900	26,797,598	29,266,949	
20-24	4,477,073	5,920,705	7,197,369	8,440,154	9,207,171	9,992,629	11,002,993	12,123,480	13,333,043	
25-29	3,386,964	5,387,538	7,015,105	8,513,771	9,999,076	10,997,400	12,023,600	13,295,758	14,690,260	
30-34	4,002,467	4,158,991	6,313,883	8,140,213	9,861,446	11,590,014	12,822,833	14,093,135	15,629,368	
35-39	3,702,308	4,557,996	4,815,187	7,125,255	9,136,941	11,066,192	13,026,124	14,481,877	15,982,323	
40-44	3,062,507	4,059,778	4,992,266	5,357,391	7,795,191	9,970,876	12,092,622	14,269,007	15,938,408	
45-49	2,906,052	3,432,668	4,477,197	5,498,994	6,002,066	8,545,843	10,883,562	13,205,635	15,612,523	
50-54	2,312,416	2,963,870	3,543,088	4,605,088	5,687,089	6,332,479	8,906,806	11,354,856	13,838,995	
55-59	1,932,199	2,267,614	2,911,688	3,551,334	4,612,168	5,746,257	6,568,215	9,120,921	11,663,722	
60-64	1,559,195	1,708,882	2,094,159	2,724,179	3,416,893	4,467,601	5,654,161	6,682,853	9,149,312	
65-69	960,905	1,050,573	1,261,421	1,622,434	2,165,477	2,819,402	3,758,289	4,863,757	5,932,103	
70-74	2,641,506	1,652,922	1,901,282	2,291,609	2,821,774	3,520,245	4,382,243	5,506,861	6,896,810	
75-79	2,393,328	2,015,839	1,447,006	1,721,418	2,111,271	2,612,539	3,247,311	4,043,920	5,089,023	
80-84	1,565,365	1,258,471	1,108,772	871,089	1,073,819	1,350,662	1,701,870	2,139,421	2,685,733	
85-89	520,893	489,085	405,866	357,902	300,039	379,162	486,505	623,734	795,178	
90-94	95,650	78,298	77,042	65,749	57,891	51,278	66,261	86,668	113,111	
95 Y MÁS	7,383	5,906	4,836	5,289	4,781	4,126	4,155	5,605	7,598	
<b>TOTALES</b>	<b>49,251,061</b>	<b>56,924,669</b>	<b>67,126,046</b>	<b>79,780,808</b>	<b>94,723,639</b>	<b>111,830,583</b>	<b>131,129,250</b>	<b>152,695,086</b>	<b>176,624,459</b>	

## PROYECCION EN DOLARES DEL STOCK INICIAL DE LOS PENSIONISTAS POR INVALIDEZ

**Expresado en Valores Constantes – Año 2007**

TOTALES	AÑOS									
	EDADES	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20		22,915,177	26,461,480	29,255,661	31,465,815	34,100,696	37,300,194	40,809,647	44,590,264	48,656,380
20-24		7,556,064	9,953,491	11,923,175	14,050,553	15,299,464	16,558,748	18,226,866	20,065,188	22,037,961
25-29		5,915,658	9,319,547	12,040,298	14,380,408	16,922,107	18,553,457	20,210,805	22,318,716	24,618,893
30-34		7,248,840	7,521,844	11,237,839	14,330,706	17,065,592	20,048,584	22,091,806	24,176,552	26,752,859
35-39		6,753,355	8,437,870	8,890,353	12,931,420	16,382,703	19,496,189	22,909,131	25,348,339	27,838,177
40-44		6,023,001	7,831,745	9,712,401	10,393,617	14,765,659	18,591,671	22,111,766	25,985,521	28,856,889
45-49		6,010,316	7,084,253	9,054,125	11,171,492	12,139,300	16,842,631	21,071,353	25,039,691	29,422,302
50-54		5,395,415	6,801,638	8,051,104	10,190,966	12,547,508	13,854,120	18,848,563	23,473,679	27,905,448
55-59		5,165,806	6,107,474	7,648,525	9,147,288	11,488,439	14,129,931	15,892,488	21,190,987	26,295,851
60-64		4,363,380	5,362,985	6,494,154	8,192,570	9,964,843	12,531,341	15,498,369	17,818,922	23,369,210
65-69		3,194,972	3,755,267	4,804,001	6,000,279	7,713,428	9,612,857	12,237,233	15,313,894	17,951,517
70-74		1,750,095	1,924,617	2,476,597	3,382,457	4,426,829	5,894,983	7,593,424	9,898,727	12,668,794
75-79		539,651	461,524	549,067	716,159	983,071	1,267,250	1,698,044	2,157,596	2,822,116
80-84		89,274	54,960	47,334	50,535	57,454	66,659	74,551	87,379	107,799
85-89		5,882	5,817	6,492	8,778	12,544	16,764	21,533	24,435	26,711
90-94		214	231	262	297	346	422	540	717	939
95 Y MÁS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>82,927,100</b>	<b>101,048,743</b>	<b>122,191,388</b>	<b>146,413,340</b>	<b>173,869,983</b>	<b>204,765,801</b>	<b>239,296,119</b>	<b>277,490,607</b>	<b>319,331,846</b>

MUJERES	AÑOS									
	EDADES	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20		9,190,327	10,545,947	11,695,782	12,576,876	13,630,150	14,916,316	16,307,747	17,792,666	19,389,431
20-24		3,078,991	4,032,786	4,725,806	5,610,399	6,092,293	6,566,119	7,223,873	7,941,708	8,704,918
25-29		2,528,694	3,932,009	5,025,193	5,866,637	6,923,031	7,556,057	8,187,205	9,022,958	9,928,633
30-34		3,246,373	3,362,853	4,923,956	6,190,493	7,204,146	8,458,570	9,268,973	10,083,417	11,123,491
35-39		3,051,047	3,879,874	4,075,166	5,806,165	7,245,762	8,429,997	9,883,007	10,866,462	11,855,854
40-44		2,960,494	3,771,967	4,720,135	5,036,226	6,970,468	8,620,795	10,019,144	11,716,514	12,918,481
45-49		3,104,264	3,651,585	4,576,928	5,672,498	6,137,234	8,296,788	10,187,791	11,834,056	13,809,779
50-54		3,082,999	3,837,768	4,508,016	5,585,878	6,860,419	7,521,641	9,941,957	12,118,823	14,066,453
55-59		3,233,607	3,839,860	4,736,837	5,595,954	6,876,271	8,383,674	9,324,273	12,070,066	14,632,129
60-64		2,804,185	3,654,103	4,399,995	5,468,391	6,547,950	8,063,740	9,844,208	11,136,069	14,219,898
65-69		2,234,067	2,704,694	3,542,580	4,377,845	5,547,951	6,793,455	8,478,944	10,450,137	12,019,414
70-74		1,410,025	1,594,886	2,060,438	2,828,379	3,657,967	4,804,565	6,082,025	7,780,131	9,790,532
75-79		492,054	428,421	506,003	648,520	874,413	1,089,368	1,405,727	1,694,141	2,089,175
80-84		87,422	53,821	45,929	48,262	53,212	58,472	58,467	56,049	49,820
85-89		5,882	5,817	6,492	8,778	12,544	16,764	21,533	24,435	26,706
90-94		214	231	262	297	346	422	540	717	939
95 Y MÁS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>40,510,645</b>	<b>49,296,622</b>	<b>59,549,518</b>	<b>71,321,598</b>	<b>84,634,157</b>	<b>99,576,743</b>	<b>116,235,414</b>	<b>134,588,349</b>	<b>154,625,653</b>

HOMBRES	AÑOS									
	EDADES	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20		13,724,850	15,915,533	17,559,879	18,888,939	20,470,546	22,383,878	24,501,900	26,797,598	29,266,949
20-24		4,477,073	5,920,705	7,197,369	8,440,154	9,207,171	9,992,629	11,002,993	12,123,480	13,333,043
25-29		3,386,964	5,387,538	7,015,105	8,513,771	9,999,076	10,997,400	12,023,600	13,295,758	14,690,260
30-34		4,002,467	4,158,991	6,313,883	8,140,213	9,861,446	11,590,014	12,822,833	14,093,135	15,629,368
35-39		3,702,308	4,557,996	4,815,187	7,125,255	9,136,941	11,066,192	13,026,124	14,481,877	15,982,323
40-44		3,062,507	4,059,778	4,992,266	5,357,391	7,795,191	9,970,876	12,092,622	14,269,007	15,938,408
45-49		2,806,052	3,432,668	4,477,197	5,498,994	6,002,066	8,545,843	10,883,562	13,205,635	15,612,523
50-54		2,312,416	2,963,870	3,543,088	4,605,088	5,687,089	6,332,479	8,906,606	11,354,856	13,838,995
55-59		1,932,199	2,267,614	2,911,688	3,551,334	4,612,168	5,746,257	6,568,215	9,120,921	11,663,722
60-64		1,559,195	1,708,882	2,094,159	2,724,179	3,416,893	4,467,601	5,654,161	6,682,853	9,149,312
65-69		960,905	1,050,573	1,261,421	1,622,434	2,165,477	2,819,402	3,758,289	4,863,757	5,932,103
70-74		340,070	329,731	416,159	554,078	768,862	1,090,418	1,511,399	2,118,596	2,878,262
75-79		47,597	33,103	43,064	67,639	108,658	177,882	292,317	463,455	732,941
80-84		1,852	1,139	1,405	2,273	4,242	8,187	16,084	31,330	57,979
85-89		0	0	0	0	0	0	0	0	5
90-94		0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 Y MÁS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>42,416,455</b>	<b>51,788,121</b>	<b>62,641,870</b>	<b>75,091,742</b>	<b>89,235,826</b>	<b>105,189,058</b>	<b>123,060,705</b>	<b>142,902,258</b>	<b>164,706,193</b>

## PROYECCION EN DOLARES DEL STOCK INICIAL DE LOS PENSIONISTAS POR VEJEZ

### Expresado en Valores Constantes – Año 2007

TOTALES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35-39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45-49	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50-54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55-59	1,478	0	0	0	0	0	0	0	0
60-64	0	1,495	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	1,486	0	0	0	0	0	0
70-74	6,044,985	3,968,328	4,452,619	5,167,964	6,030,498	7,031,822	8,170,092	9,473,357	11,034,965
75-79	6,837,286	6,171,159	4,760,305	5,438,492	6,352,721	7,432,121	8,673,165	10,101,651	11,817,537
80-84	4,508,621	4,643,750	4,329,236	3,507,945	4,035,173	4,720,485	5,514,940	6,415,037	7,440,297
85-89	2,234,069	2,338,988	2,733,244	2,695,656	2,378,435	2,832,317	3,389,521	4,020,279	4,717,658
90-94	588,116	618,949	729,512	940,071	969,010	932,949	1,167,427	1,455,900	1,788,933
95 Y MÁS	72,877	66,694	70,270	95,714	128,138	126,834	134,718	174,344	223,125
<b>TOTALES</b>	<b>20,287,432</b>	<b>17,809,363</b>	<b>17,076,672</b>	<b>17,845,842</b>	<b>19,893,975</b>	<b>23,076,528</b>	<b>27,049,863</b>	<b>31,640,568</b>	<b>37,022,515</b>

MUJERES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35-39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45-49	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50-54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55-59	1,478	0	0	0	0	0	0	0	0
60-64	0	1,495	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	1,486	0	0	0	0	0	0
70-74	3,743,549	2,645,137	2,967,496	3,430,433	3,977,586	4,601,995	5,299,248	6,085,092	7,016,417
75-79	4,491,555	4,188,423	3,366,363	3,784,713	4,350,108	4,997,464	5,718,171	6,521,186	7,461,455
80-84	2,945,108	3,386,418	3,221,869	2,639,129	2,965,596	3,378,010	3,829,154	4,306,946	4,812,543
85-89	1,713,176	1,849,903	2,327,378	2,337,754	2,078,396	2,453,155	2,903,016	3,396,545	3,922,485
90-94	492,466	540,651	652,470	874,322	911,119	881,671	1,101,166	1,369,232	1,675,822
95 Y MÁS	65,494	60,788	65,434	90,425	123,357	122,708	130,563	168,739	215,527
<b>TOTALES</b>	<b>13,452,826</b>	<b>12,672,815</b>	<b>12,592,496</b>	<b>13,156,776</b>	<b>14,406,162</b>	<b>16,435,003</b>	<b>18,981,318</b>	<b>21,847,740</b>	<b>25,104,249</b>

HOMBRES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35-39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45-49	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50-54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55-59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60-64	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70-74	2,301,436	1,323,191	1,485,123	1,737,531	2,052,912	2,429,827	2,870,844	3,388,265	4,018,548
75-79	2,345,731	1,982,736	1,403,942	1,653,779	2,002,613	2,434,657	2,954,994	3,580,465	4,356,082
80-84	1,563,513	1,257,332	1,107,367	868,816	1,069,577	1,342,475	1,685,786	2,108,091	2,627,754
85-89	520,893	489,085	405,866	357,902	300,039	379,162	486,505	623,734	795,173
90-94	95,650	78,298	77,042	65,749	57,891	51,278	66,261	86,668	113,111
95 Y MÁS	7,383	5,906	4,836	5,289	4,781	4,126	4,155	5,605	7,598
<b>TOTALES</b>	<b>6,834,606</b>	<b>5,136,548</b>	<b>4,484,176</b>	<b>4,689,066</b>	<b>5,487,813</b>	<b>6,641,525</b>	<b>8,068,545</b>	<b>9,792,828</b>	<b>11,918,266</b>

## PROYECCION EN DOLARES DE LAS NUEVAS PENSIONES DEL TOTAL DE PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

### Expresado en Valores Constantes – Año 2007

TOTALES EADADES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	14,687,869	23,188,583	28,628,990	31,465,815	34,100,696	37,300,194	40,809,647	44,590,264	48,656,380
20-24	1,883,486	4,657,997	9,118,124	13,388,771	15,299,464	16,558,748	18,226,866	20,065,188	22,037,961
25-29	1,961,123	3,485,873	6,536,069	11,434,359	16,221,293	18,553,457	20,210,805	22,318,716	24,618,893
30-34	1,971,454	3,470,373	5,198,289	8,581,457	13,962,704	19,305,743	22,091,806	24,176,552	26,752,859
35-39	1,480,077	3,085,419	4,740,496	6,680,737	10,387,749	16,236,351	22,124,823	25,348,339	27,838,177
40-44	1,409,458	2,602,874	4,341,658	6,184,069	8,354,639	12,397,574	18,716,430	25,164,968	28,856,889
45-49	1,669,591	2,683,984	3,993,644	5,898,433	7,954,851	10,384,595	14,779,919	21,558,028	28,577,155
50-54	1,782,113	2,928,075	4,035,042	5,483,812	7,552,637	9,828,093	12,525,700	17,250,851	24,419,441
55-59	1,980,715	3,170,322	4,397,959	5,681,287	7,332,341	9,619,261	12,185,254	15,238,507	20,365,382
60-64	1,903,578	3,065,530	4,283,940	5,656,029	7,174,206	9,098,305	11,672,558	14,601,698	18,061,820
65-69	1,404,723	2,309,459	3,320,774	4,504,883	5,923,557	7,572,573	9,651,876	12,343,027	15,384,342
70-74	6,611,407	5,037,234	6,147,798	7,656,931	9,509,334	11,742,919	14,362,405	17,546,859	21,534,661
75-79	5,025,744	6,342,648	5,076,273	5,940,634	7,084,163	8,445,574	10,040,116	11,879,159	14,141,065
80-84	669,816	3,488,786	4,349,551	3,539,873	4,077,778	4,772,279	5,577,410	6,489,663	7,533,805
85-89	77,882	403,637	2,170,091	2,699,681	2,386,845	2,845,206	3,406,065	4,041,129	4,740,933
90-94	11,479	29,790	141,821	787,375	969,075	933,364	1,167,953	1,456,265	1,789,836
95 Y MÁS	640	1,584	4,254	21,542	121,386	126,788	134,718	174,344	223,088
<b>TOTALES</b>	<b>44,531,155</b>	<b>69,952,168</b>	<b>96,484,773</b>	<b>125,605,688</b>	<b>158,412,718</b>	<b>195,721,024</b>	<b>237,684,351</b>	<b>284,243,557</b>	<b>335,532,687</b>

MUJERES EADADES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	5,806,424	9,130,209	11,390,285	12,576,876	13,630,150	14,916,316	16,307,747	17,792,666	19,389,431
20-24	742,977	1,881,296	3,529,644	5,284,401	6,092,293	6,566,119	7,223,873	7,941,708	8,704,918
25-29	888,896	1,478,910	2,749,455	4,592,564	6,574,064	7,556,577	8,187,203	9,022,958	9,928,633
30-34	970,344	1,649,013	2,339,305	3,775,588	5,843,784	8,084,405	9,268,973	10,083,417	11,123,491
35-39	740,529	1,520,829	2,282,925	3,079,795	4,682,009	6,977,398	9,482,155	10,866,462	11,855,854
40-44	796,299	1,417,011	2,289,281	3,170,069	4,104,916	5,908,324	8,472,635	11,288,569	12,918,481
45-49	932,152	1,500,578	2,202,068	3,189,734	4,209,440	5,305,877	7,336,379	10,197,411	13,356,050
50-54	1,085,374	1,764,254	2,414,242	3,233,346	4,365,336	5,558,736	6,858,710	9,156,324	12,353,244
55-59	1,273,907	2,043,642	2,820,891	3,616,335	4,607,133	5,937,230	7,369,955	8,955,276	11,613,577
60-64	1,207,189	2,036,452	2,870,631	3,783,013	4,760,300	5,966,781	7,539,976	9,261,466	11,177,981
65-69	911,771	1,587,353	2,348,864	3,202,612	4,195,775	5,309,403	6,684,006	8,428,427	10,334,151
70-74	4,157,561	3,479,228	4,326,789	5,447,871	6,792,123	8,384,246	10,207,815	12,393,294	15,092,609
75-79	3,342,909	4,341,722	3,639,577	4,230,541	4,987,385	5,855,259	6,833,498	7,901,589	9,168,966
80-84	474,322	2,530,184	3,241,105	2,669,132	3,004,502	3,422,553	3,877,404	4,354,534	4,856,373
85-89	61,940	334,601	1,839,740	2,341,779	2,086,806	2,466,044	2,919,560	3,417,394	3,945,756
90-94	10,390	26,795	130,002	731,114	911,184	882,086	1,101,692	1,369,597	1,676,725
95 Y MÁS	501	1,441	3,959	20,560	116,817	122,662	130,563	168,739	215,490
<b>TOTALES</b>	<b>23,403,485</b>	<b>36,723,518</b>	<b>50,418,763</b>	<b>64,945,330</b>	<b>80,964,017</b>	<b>99,219,496</b>	<b>119,802,146</b>	<b>142,599,831</b>	<b>167,711,730</b>

HOMBRES EADADES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	8,881,445	14,058,374	17,238,705	18,888,939	20,470,546	22,383,878	24,501,900	26,797,598	29,266,949
20-24	1,140,509	2,776,701	5,588,480	8,104,370	9,207,171	9,992,629	11,002,993	12,123,480	13,333,043
25-29	1,072,227	2,006,963	3,786,614	6,841,795	9,647,229	10,997,400	12,023,600	13,295,758	14,690,260
30-34	1,001,110	1,821,360	2,858,984	4,805,869	8,118,920	11,221,338	12,822,833	14,093,135	15,629,368
35-39	739,548	1,564,590	2,457,571	3,600,942	5,705,740	9,258,953	12,642,668	14,481,877	15,982,323
40-44	613,159	1,185,863	2,052,377	3,014,000	4,249,723	6,489,250	10,243,795	13,876,399	15,938,408
45-49	737,439	1,183,406	1,791,576	2,708,699	3,745,411	5,078,718	7,443,540	11,360,617	15,221,105
50-54	696,739	1,163,821	1,620,800	2,250,466	3,187,301	4,269,357	5,666,990	8,094,527	12,066,197
55-59	706,808	1,126,680	1,577,068	2,064,952	2,725,208	3,682,031	4,815,299	6,283,231	8,751,805
60-64	696,389	1,029,078	1,413,309	1,873,016	2,413,906	3,131,524	4,132,582	5,340,232	6,883,839
65-69	492,952	722,106	971,910	1,302,271	1,727,782	2,263,170	2,967,870	3,914,600	5,050,191
70-74	2,453,846	1,558,006	1,821,009	2,209,060	2,717,211	3,358,673	4,154,590	5,153,565	6,442,052
75-79	1,682,835	2,000,926	1,436,696	1,710,093	2,096,778	2,590,315	3,206,618	3,977,570	4,972,099
80-84	195,494	958,602	1,108,446	870,741	1,073,276	1,349,726	1,700,006	2,135,129	2,677,432
85-89	15,942	69,036	330,351	357,902	300,039	379,162	486,505	623,735	795,177
90-94	1,089	2,995	11,819	56,261	57,891	51,278	66,261	86,668	113,111
95 Y MÁS	139	143	295	982	4,569	4,126	4,155	5,605	7,598
<b>TOTALES</b>	<b>21,127,670</b>	<b>33,228,650</b>	<b>46,066,010</b>	<b>60,660,358</b>	<b>77,448,701</b>	<b>96,501,528</b>	<b>117,882,205</b>	<b>141,643,726</b>	<b>167,820,957</b>

## PROYECCION EN DOLARES DE LAS NUEVAS PENSIONES POR INVALIDEZ

### Expresado en Valores Constantes – Año 2007

TOTALES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	14,687,869	23,188,583	28,628,990	31,465,815	34,100,696	37,300,194	40,809,647	44,590,264	48,656,380
20-24	1,883,486	4,657,997	9,118,124	13,388,771	15,299,464	16,558,748	18,226,866	20,065,188	22,037,961
25-29	1,961,123	3,485,873	6,536,069	11,434,359	16,221,293	18,553,457	20,210,805	22,318,716	24,618,893
30-34	1,971,454	3,470,373	5,198,289	8,581,457	13,962,704	19,305,743	22,091,806	24,176,552	26,752,859
35-39	1,480,077	3,085,419	4,740,496	6,680,737	10,387,749	16,236,351	22,124,823	25,348,339	27,838,177
40-44	1,409,458	2,602,874	4,341,658	6,184,069	8,354,639	12,397,570	18,716,430	25,164,968	28,856,889
45-49	1,669,591	2,683,984	3,993,644	5,898,433	7,954,851	10,384,595	14,779,919	21,558,028	28,577,155
50-54	1,782,113	2,928,075	4,035,042	5,483,812	7,552,637	9,828,093	12,525,700	17,250,851	24,419,441
55-59	1,980,715	3,170,322	4,397,959	5,681,287	7,332,341	9,619,261	12,185,254	15,238,507	20,365,382
60-64	1,903,578	3,065,530	4,283,940	5,656,029	7,174,206	9,098,305	11,672,558	14,601,698	18,061,820
65-69	1,404,723	2,309,459	3,320,774	4,504,883	5,923,557	7,572,573	9,651,876	12,343,027	15,384,342
70-74	567,751	1,068,906	1,695,179	2,490,436	3,478,836	4,711,097	6,192,313	8,073,502	10,499,696
75-79	57,183	172,628	315,968	502,142	732,640	1,013,453	1,366,951	1,777,508	2,323,528
80-84	5,948	10,720	21,111	31,928	42,605	52,635	62,470	74,626	93,508
85-89	216	739	1,919	4,672	8,410	12,889	17,270	20,849	23,275
90-94	214	231	262	297	344	415	526	690	903
95 Y MÁS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>32,765,499</b>	<b>55,901,713</b>	<b>80,629,424</b>	<b>107,989,127</b>	<b>138,526,972</b>	<b>172,645,379</b>	<b>210,635,214</b>	<b>252,603,313</b>	<b>298,510,209</b>

MUJERES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	5,806,424	9,130,209	11,390,285	12,576,876	13,630,150	14,916,316	16,307,747	17,792,666	19,389,431
20-24	742,977	1,881,296	3,529,644	5,284,401	6,092,293	6,566,119	7,223,873	7,941,708	8,704,918
25-29	888,896	1,478,910	2,749,455	4,592,564	6,574,064	7,556,057	8,187,205	9,022,958	9,928,633
30-34	970,344	1,649,013	2,339,305	3,775,588	5,843,784	8,084,405	9,268,973	10,083,417	11,123,491
35-39	740,529	1,520,828	2,282,925	3,079,795	4,682,009	6,977,398	9,482,155	10,866,462	11,855,854
40-44	796,299	1,417,011	2,289,281	3,170,069	4,104,916	5,908,320	8,472,635	11,288,569	12,918,481
45-49	932,152	1,500,578	2,202,068	3,189,734	4,209,440	5,305,877	7,336,379	10,197,411	13,356,500
50-54	1,085,374	1,764,254	2,414,242	3,233,346	4,365,336	5,558,736	6,858,710	9,156,324	12,353,244
55-59	1,273,907	2,043,642	2,820,891	3,616,335	4,607,133	5,937,230	7,369,955	8,955,276	11,613,577
60-64	1,207,189	2,036,452	2,870,631	3,783,013	4,760,300	5,966,781	7,539,976	9,261,466	11,177,981
65-69	911,771	1,587,353	2,348,864	3,202,612	4,195,775	5,309,403	6,684,006	8,428,427	10,334,151
70-74	415,341	834,091	1,359,293	2,018,907	2,814,537	3,782,251	4,908,567	6,308,202	8,076,192
75-79	49,368	154,438	283,214	445,828	638,475	857,795	1,115,327	1,380,403	1,707,511
80-84	5,467	10,061	20,032	30,003	38,906	45,384	48,250	47,588	43,830
85-89	216	739	1,919	4,672	8,410	12,889	17,270	20,849	23,271
90-94	214	231	262	297	344	415	526	690	903
95 Y MÁS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>15,826,468</b>	<b>27,009,107</b>	<b>38,902,311</b>	<b>52,004,040</b>	<b>66,565,872</b>	<b>82,785,376</b>	<b>100,821,554</b>	<b>120,752,416</b>	<b>142,607,518</b>

HOMBRES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	8,881,445	14,058,374	17,238,705	18,888,939	20,470,546	22,383,878	24,501,900	26,797,598	29,266,949
20-24	1,140,509	2,776,701	5,588,480	8,104,370	9,207,171	9,992,629	11,002,993	12,123,480	13,333,043
25-29	1,072,227	2,006,963	3,786,614	6,841,795	9,647,229	10,997,400	12,023,600	13,295,758	14,690,260
30-34	1,001,110	1,821,360	2,858,984	4,805,869	8,118,920	11,221,338	12,822,833	14,093,135	15,629,368
35-39	739,548	1,564,590	2,457,571	3,600,942	5,705,740	9,258,953	12,642,668	14,481,877	15,982,323
40-44	613,159	1,185,863	2,052,377	3,014,000	4,249,723	6,489,250	10,243,795	13,876,399	15,938,408
45-49	737,439	1,183,406	1,791,576	2,708,699	3,745,411	5,078,718	7,443,540	11,360,617	15,221,105
50-54	696,739	1,163,821	1,620,800	2,250,466	3,187,301	4,269,357	5,666,990	8,094,527	12,066,197
55-59	706,808	1,126,680	1,577,068	2,064,952	2,725,208	3,682,031	4,815,299	6,283,231	8,751,805
60-64	696,389	1,029,078	1,413,309	1,873,016	2,413,906	3,131,524	4,132,582	5,340,232	6,883,639
65-69	492,952	722,106	971,910	1,302,271	1,727,782	2,263,170	2,967,870	3,914,600	5,050,191
70-74	152,410	234,815	335,886	471,529	664,299	928,846	1,283,746	1,765,300	2,423,504
75-79	7,815	18,190	32,754	56,314	94,165	155,658	251,624	397,105	616,017
80-84	481	659	1,079	1,925	3,699	7,251	14,220	27,038	49,678
85-89	0	0	0	0	0	0	0	0	4
90-94	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 Y MÁS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>16,939,031</b>	<b>28,892,606</b>	<b>41,727,113</b>	<b>55,985,087</b>	<b>71,961,100</b>	<b>89,860,003</b>	<b>109,813,660</b>	<b>131,850,897</b>	<b>155,902,691</b>

## PROYECCION EN DOLARES DE LAS NUEVAS PENSIONES POR VEJEZ

### Expresado en Valores Constantes – Año 2007

TOTALES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35-39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45-49	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50-54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55-59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60-64	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70-74	6,043,656	3,968,328	4,452,619	5,166,495	6,030,498	7,031,822	8,170,092	9,473,357	11,034,965
75-79	4,968,561	6,170,020	4,760,305	5,438,492	6,351,523	7,432,121	8,673,165	10,101,651	11,817,537
80-84	663,868	3,478,066	4,328,440	3,507,945	4,035,173	4,719,644	5,514,940	6,415,037	7,440,297
85-89	77,666	402,898	2,168,172	2,695,009	2,378,435	2,832,317	3,388,795	4,020,279	4,717,658
90-94	11,265	29,559	141,559	787,078	968,731	932,949	1,167,427	1,455,575	1,788,933
95 Y MÁS	640	1,584	4,254	21,542	121,386	126,788	134,718	174,344	223,087
<b>TOTALES</b>	<b>11,765,656</b>	<b>14,050,455</b>	<b>15,855,349</b>	<b>17,616,561</b>	<b>19,885,746</b>	<b>23,075,641</b>	<b>27,049,137</b>	<b>31,640,243</b>	<b>37,022,477</b>

MUJERES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35-39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45-49	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50-54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55-59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60-64	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70-74	3,742,220	2,645,137	2,967,496	3,428,964	3,977,586	4,601,995	5,299,248	6,085,092	7,016,417
75-79	3,293,541	4,187,284	3,356,363	3,784,713	4,348,910	4,997,464	5,718,171	6,521,186	7,461,455
80-84	468,855	2,520,123	3,221,073	2,639,129	2,965,596	3,377,169	3,829,154	4,306,946	4,812,543
85-89	61,724	333,862	1,837,821	2,337,107	2,078,396	2,453,155	2,902,290	3,396,545	3,922,485
90-94	10,176	26,564	129,740	730,817	910,840	881,671	1,101,166	1,368,907	1,675,822
95 Y MÁS	501	1,441	3,959	20,560	116,817	122,662	130,563	168,739	215,489
<b>TOTALES</b>	<b>7,577,017</b>	<b>9,714,411</b>	<b>11,516,452</b>	<b>12,941,290</b>	<b>14,398,145</b>	<b>16,434,116</b>	<b>18,980,592</b>	<b>21,847,415</b>	<b>25,104,211</b>

HOMBRES	AÑOS								
	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Menos de 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-34	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35-39	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45-49	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50-54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55-59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60-64	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65-69	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70-74	2,301,436	1,323,191	1,485,123	1,737,531	2,052,912	2,429,827	2,870,844	3,388,265	4,018,548
75-79	1,675,020	1,982,736	1,403,942	1,653,779	2,002,613	2,434,657	2,954,994	3,580,465	4,356,082
80-84	195,013	957,943	1,107,367	868,816	1,069,577	1,342,475	1,685,786	2,108,091	2,627,754
85-89	15,942	69,036	330,351	357,902	300,039	379,162	486,505	623,734	795,173
90-94	1,089	2,995	11,819	56,261	57,891	51,278	66,261	86,668	113,111
95 Y MÁS	139	143	295	982	4,569	4,126	4,155	5,605	7,598
<b>TOTALES</b>	<b>4,188,639</b>	<b>4,336,044</b>	<b>4,338,897</b>	<b>4,675,271</b>	<b>5,487,601</b>	<b>6,641,525</b>	<b>8,068,545</b>	<b>9,792,828</b>	<b>11,918,266</b>

LAS ESTADÍSTICAS DE  
BENEFICIARIOS  
DE ASIGNACIONES FAMILIARES  
A JULIO DE 2008

EC. ANNA CARISTO

---



## LAS ESTADÍSTICAS DE BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

A JULIO DE 2008

### 1. Nuevo régimen de Asignaciones Familiares Plan de Equidad

La ley 18.227 de 22/12/2007 crea a partir del 1 de enero de 2008 el nuevo sistema de Asignaciones Familiares en prestaciones monetarias como uno de los componentes del Plan de Equidad (AFAM\_PE).

En el art. 1 se establece que los beneficiarios son niños y adolescentes que:

- a) integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, ó
- b) estén en atención de tiempo completo en establecimientos del INAU o en instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto.

La aplicación del nuevo sistema es gradual:

- En el transcurso del año 2008 se alcanzarían hasta 330.000 beneficiarios que integren los hogares más carenciados de aquellos hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica,

- A partir de enero de 2009 la prestación alcanzaría hasta 500.000 beneficiarios pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad.

La meta de cobertura durante el 2008 de 330.000 beneficiarios corresponde a hogares con ingresos *per cápita* del primer quintil de ingresos y el objetivo a partir del año 2009 de integrar al sistema 500.000 menores de 18 años resulta al considerar vulnerabilidad socio económica asociada a los hogares bajo la línea de pobreza.

A partir de enero 2008, primero ingresaban al nuevo régimen en forma automática los niños y adolescentes que cumplían los requisitos de haber integrado hogares relevados y visitados en el marco del PANES y percibían o bien asignaciones familiares o bien eran beneficiarios del Ingreso Ciudadano al 31/12/2007<sup>1</sup> o reunían ambas condiciones.

A partir de abril 2008 se incorporarían aquellos que consideraran que deberían ser incluidos, y que hicieran la solicitud ante el BPS. De los inscriptos, en primera instancia, ingresaron al nuevo régimen aquellos que reunieron las condiciones de vulnerabilidad e integraban el grupo de 330.000. Aquellos beneficiarios que no

---

<sup>1</sup> De acuerdo al Decreto 322/008 de 02/07/2008, se consideran incluidos dentro del conjunto de hogares beneficiarios del Ingreso Ciudadano al 31/12/2008 también a aquellos que circunstancialmente no lo estuvieran percibiendo a esa fecha, por haberseles suspendido el goce de dicha prestación en forma temporaria.

integraran ese primer grupo, pero se hallaran en situación de vulnerabilidad social (por encima de 330.000 y por debajo de 500.000 beneficiarios) mantendrían (o se incorporarían) a un sistema similar al de AFAM de HMR en 2008 y en 2009 pasarían al nuevo sistema.

A partir de enero de 2009 sólo se seguirán prestando las Asignaciones Familiares reguladas por el Decreto-Ley N° 15.084, la Ley 18.227 y las correspondientes a atributarios del sector público.

## 2. Las estadísticas de los beneficiarios de AFAM\_PE

En el cuadro 1 se presenta la evolución mensual de las emisiones a julio 2008 de los beneficiarios AFAM\_PE, desagregados por tipo de beneficiario.

**Cuadro 1.** Número de Beneficiarios de Asignaciones Familiares Plan de Equidad (1)

	Menores sin Discapacidad	Liceales	INAU	Menores con Discapacidad	AFAM_PE
Ene-08	211.872	10.038	3.070	5.199	230.179
Feb-08	206.492	10.220	2.063	5.161	223.936
Mar-08	210.828	13.582	2.116	5.355	231.881
Abr-08	218.785	21.513	2.179	5.543	248.020
May-08	231.264	27.381	2.216	5.927	266.788
Jun-08	232.819	31.407	2.215	6.064	272.505
Jul-08	251.722	34.517	2.231	6.295	294.765

Fuente: RING de Prestaciones.

(1) Incluye prestaciones Nivel 1 y Nivel 2 (AFAM\_PE propiamente dichos y AFAM\_PEHMR).

La primera emisión de AFAM\_PE en enero de 2008 fue de 230.179 beneficiarios que corresponde al ingreso automático de los menores integrantes de hogares ex PANES. En febrero se registran aproximadamente 6.200 bajas de beneficiarios.

En el cuadro 2 se muestra la diferencia entre ambas emisiones. En febrero se dieron 1.007 bajas de beneficiarios INAU que fueron corregidas por error del primer listado del Núcleo INAU. También se dieron de baja 5.380 menores. De estos, según informe de la Asesoría Técnica de Prestaciones, se dieron de baja 831 beneficiarios por modificación de los topes de ingresos y 4.367 beneficiarios por solicitud del MIDES.

**Cuadro 2.** Comparativo Emisiones Enero y Febrero de AFAM\_PE

	Enero/08	Febrero/08	Diferencia
Menores sin discapacidad	211.872	206.492	-5.380
Liceales	10.038	10.220	182
INAU	3.070	2.063	-1.007
Con Discapacidad	5.199	5.161	-38
	<b>230.179</b>	<b>223.936</b>	<b>-6.243</b>

Fuente: RING de Prestaciones.

En abril se dan las primeras incorporaciones de los que se presentaron reclamando el beneficio, que representaron cerca de 18.000 beneficiarios adicionales. En esta segunda etapa se tienen dos tipos de beneficiarios: a) los que integran el Nivel 1 con situación de vulnerabilidad mayor (integran el grupo de 330.000 beneficiarios potenciales), que cobran montos de las prestaciones superiores y con periodicidad de pago mensual y b) los del Nivel 2 que por tener un grado de vulnerabilidad más bajo integran el segundo grupo (por encima de 330.000 y por debajo de 500.000 beneficiarios potenciales), que cobran niveles de prestaciones y periodicidad similares a los AFAM\_HMR.

A julio de 2008 los beneficiarios son cerca de 295.000. De los 294.765 beneficiarios 269.333 son los del Nivel 1 y 25.432 del Nivel 2. Para alcanzar el valor meta de 330.000 beneficiarios en 2008 restarían el ingreso al sistema de 35.000 beneficiarios adicionales.

### 3. Las estadísticas del total de beneficiarios de Asignaciones Familiares

En el cuadro 3 se presenta la evolución a junio de los beneficiarios de los regímenes vigentes administrados por el BPS.

Si se compara la situación a diciembre de 2007 con la vigente a junio de 2008 el BPS aumentó el número de beneficiarios de Asignaciones Familiares en 20.500, alcanzando 580.565 beneficiarios.

#### Cuadro 3. Número de Beneficiarios de Asignaciones Familiares por Régimen Legal

	Ley 15.084	HMR (1)	Ley 18.227 (2)	Total
Dic-07	346.258	213.758	-	560.016
Ene-08	273.236	99.546	230.179	602.961
Feb-08	273.236	99.546	223.936	596.718
Mar-08	263.870	85.647	231.881	581.398
Abr-08	263.870	85.647	248.020	597.537
May-08	250.178	57.882	266.788	574.848
Jun-08	250.178	57.882	272.505	580.565

Fuente: DWH RING de Prestaciones y RING de Prestaciones.

(1) Hogares de Menores Recursos (Leyes N° 17.139 y N° 17.758).

(2) Plan de Equidad (Nivel 1 y Nivel 2).

Si se analiza por régimen aplicable, la variación junio 2008 respecto a diciembre 2007, se observa una reducción neta de 96.080 beneficiarios en AFAM\_Ley 15.084 y 155.876 en AFAM\_HMR.

El régimen de asignaciones del Decreto – Ley 15.084 se mantendrá vigente, pero las Leyes N° 17.139 y N° 17.758 de AFAM\_HMR quedaron derogadas a partir del 1 de enero 2008 (art. 13, Ley 18.227). Los beneficiarios amparados por ambas leyes de HMR que no integraban hogares visitados y relevados por el PANES debían presentar solicitud de amparo al nuevo régimen antes del 1 de julio de 2008, de lo contrario seguirán percibiendo la asignación solo hasta el 30/06/2008. Ante estas solicitudes, el BPS debía determinar si les corresponde quedar comprendidos bajo el régimen del Nivel 1, Nivel 2 o quedar excluidos de la prestación AFAM\_PE.

El mismo tipo de estudio debe realizar el BPS si las solicitudes corresponden a beneficiarios que provienen de padres contribuyentes del sector público, de los amparados del Decreto – Ley 15.084 o nuevos potenciales beneficiarios que hasta la fecha no habían cobrado AFAM.

#### 4. Análisis de la composición de los nuevos beneficiarios AFAM\_PE

De acuerdo a la información anterior, a junio de 2008 el incremento neto del total de beneficiarios que tienen derecho al cobro de AFAM en el BPS es de cerca de 20.500 niños o adolescentes. Esto indicaría que parte significativa de los beneficiarios AFAM\_PE provienen de bajas de las otras leyes de AFAM. Es lo que se explora seguidamente.

En primer lugar se hace un análisis de las altas y bajas de las estadísticas de la ley común y de la de HMR. El stock de beneficiarios de un período es el stock del período anterior más las altas menos las bajas.

##### 4.1 Altas Ley 15.084 y de HMR

En el Cuadro 4 se desagrega las Altas de los Presupuestos de las emisiones de 2008 de Asignaciones del Decreto – Ley 15.084 y de HMR.

**Cuadro 4.** Número de Beneficiarios de Asignaciones Familiares según Altas y Presupuesto (\*)

	Ley 15.084			HMR		
	Altas	Presupuesto	Total	Altas	Presupuesto	Total
Ene -Feb-08	23.081	250.155	273.236	3.853	95.693	99.546
Mar -Abr-08	17.929	245.941	263.870	363	85.284	85.647
May -Jun-08	20.470	229.708	250.178	288	57.594	57.882
	<b>61.479</b>			<b>4.504</b>		

Fuente: DWH RING de Prestaciones.

(\*) Liquidado (no incluye reliquidaciones).

Como era de esperar, en el primer semestre de 2008 se siguieron registrando altas en el régimen del Decreto – Ley 15.084 que totalizan 61.500 beneficiarios adicionales. El sistema sigue vigente y los topes de ingresos para generar el derecho (3 BPC, 6 BPC y 10 BPC) subieron 8,5% (BPC en diciembre 2007 era de \$ 1.636 y a partir de enero 2008 es de \$ 1.775) en tanto que el índice de salarios nominales del sector privado se incrementó en junio/08 respecto a dic/07 un 4,9%.

En el caso de AFAM\_HMR dejaron de ingresar beneficiarios a partir de la segunda emisión del año, dado que el régimen quedó cerrado. Los 57.882 beneficiarios deberían ser solicitudes pendientes de estudio o personas que al no presentar solicitud de amparo al nuevo régimen, perderán el derecho el año próximo.

##### 4.2 Bajas Ley 15.084 y de HMR

En particular interesa analizar las bajas de beneficiarios de los regímenes anteriores. En el Cuadro 5 se presenta la desagregación de las bajas de Asignaciones del Decreto – Ley 15.084 y de HMR.

**Cuadro 5.** Número de Bajas de Beneficiarios (\*) de Asignaciones Familiares por tipo de causal

	Ley 15.084			HMR		
	Suspensión	Cumplimiento	Total	Suspensión	Cumplimiento	Total
Ene -Feb-08	91.177	9.782	100.959	115.510	1.333	116.843
Mar -Abr-08	22.790	7.006	29.796	11.212	1.174	12.386
May -Jun-08	23.257	6.449	29.706	11.704	836	12.540
	<b>137.224</b>	<b>23.237</b>	<b>160.461</b>	<b>138.426</b>	<b>3.343</b>	<b>141.769</b>

Fuente: DW RING de Prestaciones.

(\*) Liquidado (no incluye reliquidaciones).

Las bajas por Cumplimiento son los beneficiarios que superan 17 años de edad y las bajas por Suspensión en general son las que superan el nivel de ingresos. Los valores registrados en el bimestre enero – febrero 2008 son cifras muy importantes en relación a información anterior. Por lo que se supone que en esta última causal quedaron registradas también las asignaciones que pasaron al nuevo régimen.

Al comparar los resultados de los cuadros 3, 4 y 5 en una primera aproximación, se puede concluir que en AFAM\_Ley 15.084 se habrían dado como máximo trasvases de cerca de 137.000 beneficiarios al nuevo régimen y se habrían registrado 60.600 nuevas altas por ingreso de trabajadores formales. En AFAM\_HMR, dado que las Leyes N° 17.139 y N° 17.758 quedaron derogadas a partir del 1 de enero de 2008 las 4.367 altas serían algunas suspensiones anteriores que con el incremento de la BPC volvieron a quedar incluidas. Se observa una cantidad importante de 138.000 beneficiarios con Suspensión que se podría suponer que mayoritariamente habrían pasado al nuevo régimen. Si se suman ambas bajas acumuladas (137.224 y 138.426) se tiene 275.650 beneficiarios como máximo que podrían haber pasado en su mayoría al nuevo régimen, ya que se aproxima al número de AFAM\_PE de junio (272.505).

A efectos de analizar la información previa, en el cuadro 6 se trata de recomponer el número de beneficiarios de las emisiones de AFAM\_Ley 15.084 y AFAM\_HMR a junio 2008 a partir de la emisión diciembre 2007, más altas y menos bajas acumuladas a junio. Se observa un sensible desvío en el caso de las estadísticas de HMR.

**Cuadro 6.** Comparativo Estimación de los beneficiarios a junio y emisión Mayo – Junio en AFAM vigentes al 31/12/2007

	Ley 15.084	HMR
Diciembre 2007	346.258	213.758
Altas acumuladas a junio 2008	+ 61.479	+ 4.504
Bajas acumuladas a junio 2008	- 160.461	- 141.769
<b>Estimado emisión Junio 2008</b>	<b>247.276</b>	<b>76.493</b>
<b>Emisión May -Jun-08</b>	<b>250.178</b>	<b>57.882</b>
Diferencia (Estimado – Emisión)	-2.902	18.611

### 4.3 Bajas Ley 15.084 y de HMR por tipo de solicitud

Para corroborar las fuentes de los beneficiarios de las AFAM\_PE, se solicitó a la RING de Prestaciones la apertura de la emisión de Julio/08 según el origen de los beneficiarios: Ex PANES que cobraban AFAM\_HMR, Ex PANES que cobraban AFAM\_Ley 15.084, Ex AFAM\_HMR, Ex AFAM\_Ley 15.084, Ex Públicos, INAU y Sin AF anterior. Dicho apertura no pudo ser identificada en la base de datos de la RING de Prestaciones. Como alternativa, se solicitó un análisis de las bajas de beneficiarios de AFAM\_ley 15.084 y AFAM\_HMR según destino y por emisión. En el cuadro 7 se presentan las bajas de beneficiarios de dichas leyes que pasaron a AFAM\_PE o a la ley común.

Por ejemplo, en la primera emisión de 2008, se dieron de baja 69.533 beneficiarios en la Ley 15.084 y 107.240 beneficiarios en AFAM\_HMR que calificaron en AFAM\_PE. En ambos casos se tratarían de beneficiarios de hogares Ex PANES. Además, 4.885 bajas de HMR configuraron causal en la Ley 15.084; estos casos se tratarían de beneficiarios asociados a tributarios nuevos cotizantes.

**Cuadro 7:** Bajas de Beneficiarios de Asignaciones Familiares por leyes vigentes al 31/12/2007, según pasaje a Plan de Equidad o Ley 15.084 y bimestre

Bimestre de la baja:	Solicitud otorgada:	AFAM por la que se da de baja:		Total
		AFAM_Ley 15.084	AFAM_HMR	
Ene-Feb/08	Plan Equidad	69.533	107.240	176.773
	Común	-	4.885	4.885
Mar-Abr/08	Plan Equidad	20.617	23.257	43.874
	Común	-	2.027	2.027
May-Jun/08	Plan Equidad	13.865	8.285	22.150
	Común	-	597	597
Acumulado Ene-Jun/08	Plan Equidad	104.015	138.782	242.797
	Común	-	7.509	7.509

Fuente: Elaborado a partir de proceso especial RING de Prestaciones.

Si se acumulan las bajas de las emisiones enero – junio 2008 habría 242.797 beneficiarios que cobraban por las leyes anteriores y que pasaron a cobrar AFAM\_PE. De ellos el 57,2% corresponden a bajas de HMR. Así, el cuadro 7 permite corroborar las interpretaciones sugeridas a partir del cuadro 5; que la mayoría de los beneficiarios de Asignaciones Familiares del Plan de Equidad ya estaban cobrando en alguno de los regímenes vigentes a diciembre de 2007.

### 5. Algunas conclusiones

El número de beneficiarios de AFAM del BPS a junio de 2008 fue de 580.565 niños y adolescentes, registrándose un incremento neto de 20.500 menores respecto a diciembre de 2007.

El número de beneficiarios AFAM\_PE en la emisión de julio de 2008 es de 295.000 niños y adolescentes, restando para alcanzar la meta prevista en la ley N° 18.227 35.000 beneficiarios adicionales.

Del análisis de la evolución de los beneficiarios de AFAM\_ley 15.084 y AFAM\_HMR en el primer semestre de 2008 se puede concluir que la mayor parte de los nuevos beneficiarios AFAM\_PE corresponden a bajas de las leyes vigentes al 31/12/2007.

Llama la atención el aumento en el primer mes del año que alcanza a cerca de 603.000 beneficiarios y que luego desciende en los meses siguientes. Las razones del aumento por única vez que se corrige en el mes de febrero son 1.007 beneficiarios informados de más por el INAU, 4.367 solicitudes dadas de bajas por el MIDES y 831 beneficiarios dados de baja por modificación de topes de ingresos. Otro hecho que incide en la disminución del total de Asignaciones Familiares en los meses siguientes es que parte de los beneficiarios que tienen bajas en AFAM\_ley 15.084 y AFAM\_HMR no presentan postulaciones a una nueva solicitud.



**PRESTACIONES DE ACTIVIDAD Y  
PASIVIDAD**

**SATISFACCION CON EL SISTEMA DE  
PAGOS DEL  
BANCO DE PREVISION SOCIAL**

ANÁLISIS COMPARADO 2004 Y 2007

PSIC. CRISTINA KLUVER

---



## **PRESTACIONES DE ACTIVIDAD Y PASIVIDAD**

### **SATISFACCION CON EL SISTEMA DE PAGOS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL**

#### **Análisis Comparado 2004 y 2007**

#### **P R E S E N T A C I O N**

En este artículo se presentan datos sobre la satisfacción que diferentes públicos del Banco de Previsión Social - activos y jubilados y pensionistas - expresan con el sistema de pagos descentralizado de sus prestaciones en los años 2004 y 2007.

Los antecedentes sobre la descentralización - privatización de los pagos dan cuenta del extenso y controvertido proceso por el que transitó este tema. Sin profundizar en el tema, interesa destacar que en el año 2000<sup>1</sup> la decisión del directorio de la institución de dejar de pagar pasividades en sus locales de Montevideo e Interior obliga a los jubilados y pensionistas a cobrar su prestación en locales contratados, e inclina la descentralización hacia la privatización.

El derecho del ciudadano a la libertad de optar por el lugar de cobro de sus jubilaciones o pensiones, y la no consideración de las singularidades culturales de los grupos específicos, son los puntos centrales de desacuerdo que intervienen en un escenario donde los intereses sociales encuentran un fuerte entramado de intereses económicos.

El rechazo a la decisión incentiva la participación desde diferentes ámbitos sociales, - político, Banco de Previsión Social, Sindical (ATSS), Organizaciones de Jubilados y Pensionistas, principalmente ONAJPU, entre otras - por lo cual dos años más tarde, en el 2002 al promulgarse la Ley N° 17.550 se logra revertir tal decisión y los jubilados y pensionistas tienen nuevamente la libertad de elegir el lugar para cobrar sus haberes, incluyendo los locales propios de la institución.

Posiblemente ante la expresión de los diferentes públicos, principalmente del grupo específico de jubilados y pensionistas, sobre el sistema de pagos y las preferencias de lugares para percibir sus haberes puesta de manifiesto desde el desacuerdo y las características de la descentralización privatizada donde la responsabilidad del pago se le adjudicaba a otros organismos, hayan motivado el considerar de poco interés en esos momentos conocer la satisfacción con el sistema de cobro.

---

<sup>1</sup> Resolución de Directorio 18-1/2000 DEL 7/06/2000.

## **Introducción**

En la década del noventa, el Banco de Previsión Social al mismo tiempo que puso en marcha una ley sumamente compleja, estuvo abocado a una reforma organizacional con el propósito de mejorar la gestión, y brindar un mejor servicio a sus afiliados. La descentralización es un componente que cobra relevancia en este período. Entre otros la gestión de los recursos económicos financieros de acuerdo a los lineamientos definidos por el Directorio inicia en 1995 el proceso de descentralización de los pagos de prestaciones.

Mejorar la gestión y brindar un mejor servicio a sus afiliados, fue el principal motivo que llevó a la organización a definir descentralizar y privatizar los pagos de prestaciones de pasividad y actividad. Acercar el pago a los domicilios, facilitar el cobro de manera sencilla y rápida, mayor flexibilidad de días y horarios y mejores condiciones de seguridad y atención son los beneficios al usuario que sustentó la decisión tomada.

El cobro de una prestación desde una perspectiva social es importante como acto social y humanitario por lo cual el día en que se hace efectivo tiene un significado particular para cada público. El interés de observar la opinión que sobre la satisfacción con el Sistema Cobro tienen los usuarios, es conocer que esta acción presente los beneficios caracterizados.

## **SISTEMA DE COBRO**

Para evaluar la satisfacción con el sistema de pagos al Banco de Previsión Social el formulario incluía un módulo de sólo seis preguntas. Las preguntas de la encuesta se refieren al sistema de "cobro" porque están encaradas desde la perspectiva del usuario del servicio. Dos preguntas específicas según el público<sup>2</sup> sea: *activo*, *pasivos trámite*, y *pasivos cobro*. Con las cuatro preguntas restantes - comunes a todos los entrevistados - se buscó: identificar el lugar donde la persona cobra, la satisfacción general con el lugar de cobro y con aspectos específicos del mismo y la preferencia de lugar de cobro. La información que se obtiene de estas preguntas son los datos que se presentan en este artículo por su comparabilidad.

### **1. LUGAR DE COBRO**

A todos los encuestados se les consultó sobre el lugar en el que hacían efectivo el cobro de su prestación.

---

<sup>2</sup> Se identifica como público *activo* a quien cobra un subsidio - maternidad, enfermedad, desempleo - o asignación familiar, *pasivo trámite* quienes habiendo tramitado recientemente su pasividad hayan cobrado al menos un vez su jubilación o pensión y como *pasivos cobro*, a quienes hace por lo menos un año y más que esté cobrando.

**Cuadro 1.** ¿ Dónde cobra Ud. su jubilación, pensión, subsidio o Asignación Familiar ? (en %)

	<i>Activos</i>		<i>Pasivos Trámite<sup>3</sup></i>		<i>Pasivos Cobro</i>	
	<i>2004</i>	<i>2007</i>	<i>2004</i>	<i>2007</i>	<i>2004</i>	<i>2007</i>
Banco de Previsión Social	9,2	10,5	8,6	20,4	2,5	12,7
ABITAB	48,9	34,3	41,3	40,5	37,8	40,8
Correo	1,0	0,2	8,4	5,2	10,1	5,7
Banco República	34,4	48,2	26,8	24,7	21,8	26,1
Otro Banco	6,5	6,7	14,9	9,2	27,8	14,7
<i>Total</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>

En general es ABITAB el lugar donde los diferentes grupos de afiliados cobran su prestación. En ambos períodos evaluados obtiene el mayor porcentaje como lugar de cobro, seguido por el Banco República, Otro Banco, Banco de Previsión Social y finalmente El Correo.

Por tipo de usuario se observa en *activos* una variación: en 2004 ABITAB se ubica en primer lugar con un 48,9%, disminuyendo casi un 5% en el siguiente período 2007. Es el Banco República quien pasa a primer lugar con el 48,2%. El BPS y Otro Banco en tercer y cuarto lugar con valores similares en ambos períodos y finalmente El Correo como el lugar que los activos han optado menos.

En pasivos trámite y pasivos cobro se observa un perfil similar: Abitab es el lugar de cobro por el que se ha optado en ambos períodos, con 41,3% y 40,5% en pasivos trámite y 37,8% y 40,8% en pasivos cobro, seguido por el BROU. La variación que se observa para los pasivos es entre BPS y Otro Bancos.

El BPS aumenta en 2007 casi un 12% en pasivos trámite y un 10% en pasivos cobro como lugar por el cual se elige para cobrar, mientras desciende Otro Banco un 5,7% y 13,1% en pasivos trámite y pasivos cobro.

Este aumento de la elección de locales BPS como opción de cobro en 2007 podría encontrar su explicación en la efectiva implementación de la Ley 17.550<sup>4</sup> posiblemente en el transcurrir del período del estudio, 2004-2007. Es a través de esta ley la que se determina la libertad de opción para que los jubilados y pensionistas que quieran cobrar sus jubilaciones y pensiones en los locales propios del BPS o en empresas contratadas a tales efectos puedan hacerlo, que aún sancionada y promulgada se demora la concreción de su efectiva aplicación.

## 2. SATISFACCIÓN CON LA MODALIDAD DE COBRO

Identificado el lugar de cobro según se observó en el Cuadro I, la satisfacción con esos lugares es otro de los aspectos a través de los cuales se evaluó la satisfacción con el sistema de cobro.

<sup>3</sup> Un 97,4% han cobrado alguna vez su prestación. La pregunta previa que se realiza en este grupo es: ¿Cobró alguna vez su jubilación?.

<sup>4</sup> Con fecha 23 de agosto de 2002 el Poder Ejecutivo promulga la Ley 17.550 y recién ocho meses después el 10 de abril de 2003 el Poder Ejecutivo, a través de un decreto reglamentario, establece una serie de disposiciones a los efectos de su aplicación. Asunto tratado en la Cámara de Representantes 14 de agosto 2003 "Pago de Pasividades en locales del Banco de Previsión Social" (se dispone la exclusión de la instalación de cajeros automáticos para hacerlas efectivas).

**Cuadro 2.** ¿Cuál es su nivel de satisfacción con la modalidad de cobro? (en %)

	Activos		Pasivos Trámite		Pasivos Cobro <sup>5</sup>	
	2004	2007	2004	2007	2004	2007
Insatisfacción	4,7	4,4	1,7	1,8	2,3	3,3
Ni insatisfecho ni satisfecho	3,3	4,0	2,7	1,9	2,3	5,3
Satisfacción	92,0	91,6	95,6	96,3	95,4	91,4
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El nivel de satisfacción en este aspecto puede considerarse muy importante al alcanzar valores superiores al 90% en ambos períodos, con una muy leve reducción en activos y pasivos cobro en 2007.

Para profundizar sobre la satisfacción con el sistema de cobro se investigaron diversos ítems donde el encuestado debía expresar su acuerdo a desacuerdo.

### 3. SATISFACCION CON ASPECTOS ESPECÍFICOS

**Cuadro 3.** ¿Cuál es su nivel de satisfacción con los siguientes aspectos vincularos al cobro? (en %)

		Activos		Pasivos Trámite		Pasivos Cobro	
		2004	2007	2004	2007	2004	2007
Seguridad del local	Insatisfecho	2,1	2,5	2,5	3,1	2,5	2,8
	Ni insatisfecho- ni satisfecho	4,3	2,5	5,0	3,9	3,6	4,3
	Satisfecho	93,6	87,2	92,5	92,3	93,9	90,5
	Ignorado	0,0	5,8	0,0	0,7	0,0	2,4
	<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Amabilidad del personal	Insatisfecho	2,3	2,6	4,5	0,3	0,2	1,4
	Ni insatisfecho- ni satisfecho	3,7	4,8	53,3	1,7	1,9	1,5
	Satisfecho	94,0	86,7	42,2	89,6	98,0	91,5
	Ignorado	0,0	5,9	0,0	8,4	0,1	5,6
	<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Privacidad en el momento de cobro	Insatisfecho	10,8	8,8	8,2	4,6	4,1	5,3
	Ni insatisfecho- ni satisfecho	9,8	10,5	8,5	8,9	9,2	7,1
	Satisfecho	79,4	75,4	83,3	84,5	85,8	85,3
	Ignorado	0,0	5,3	0,0	2,0	0,9	2,3
	<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Horario del local	Insatisfecho	3,9	7,1	1,5	0,7	1,7	1,3
	Ni insatisfecho- ni satisfecho	7,0	4,6	2,9	1,5	1,7	2,7
	Satisfecho	89,1	82,3	95,6	95,5	96,6	94,7
	Ignorado	0,0	6,0	0,0	2,3	0,0	1,3
	<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Accesibilidad del local	Insatisfecho	1,7	2,9	1,9	0,8	0,4	1,8
	Ni insatisfecho- ni satisfecho	3,7	3,1	4,0	2,0	3,7	2,5
	Satisfecho	94,6	88,5	94,1	96,4	95,0	93,4
	Ignorado	0,0	5,5	0,0	0,8	0,9	4,3
	<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Tiempo de espera	Insatisfecho	5,8	8,9	3,2	3,1	3,7	3,3
	Ni insatisfecho- ni satisfecho	8,5	12,5	7,1	7,0	5,9	8,5
	Satisfecho	85,7	73,1	89,7	88,0	90,4	86,0
	Ignorado	0,0	5,5	0,0	1,9	0,0	2,2
	<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Todos los aspectos recogen un alto nivel de satisfacción, por encima del 80% en ambos períodos, sólo que en términos comparativos, en los diferentes grupos presentan una leve reducción en su satisfacción en 2007.

<sup>5</sup> Quienes responden sobre satisfacción: un 43% hace menos de 1 año que cobra su jubilación o pensión, 37,6% lo hace entre 1 a 5 años.

En pasivos cobro, excepto privacidad en el momento del cobro que se mantiene con valores similares en 2004 y 2007, el resto de los ítems en 2007 disminuyen. Un 2% el horario y acceso al local, un 3% la seguridad del local un 4% el tiempo de espera y casi un 7% la amabilidad del personal.

En pasivos trámite, la satisfacción se mantiene con valores similares en *seguridad y horario del local*, aumenta en *amabilidad del personal*, (de 42% a casi 90%) le sigue *accesibilidad del local* (2,3%) y *privacidad* en un 1,2%. Es sólo en *tiempo de espera* que disminuye casi un 2% la satisfacción.

Es en activos donde en 2007 las reducciones adquieren valores mayores: disminuye 4 puntos porcentuales en *privacidad en el momento de cobro*, 6% en *la seguridad y acceso al local*, un 7% *amabilidad del personal y horario del local*, siendo *tiempo de espera* el aspecto que registra la mayor reducción alcanzando casi un 13% menos que en 2004.

#### 4. GRADO DE ACEPTACION LUGAR DE COBRO

Por último se interrogó a los usuarios sobre la posibilidad de elegir nuevamente el local de cobro, lo que permite evaluar el grado de retención o aceptación de la empresa a través de la cual hicieron efectivo el cobro de su prestación.

**Cuadro 4.** Lugar de último cobro según lugar en el que preferiría cobrar ( en %) Activos

Preferiría cobrar en:	Cobró en BPS		Cobró en ABITAB		Cobró en El Correo		Cobró en BROU		Cobró en Otro Banco		Total	
	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007
BPS	70,2	71,6	3,1	3,2	20,0	100,0	6,1	2,9	13,3	7,7	11,0	10,6
ABITAB	21,3	16,4	92,9	91,4	20,0	0,0	21,7	29,8	13,3	23,1	65,2	49,1
El Correo	0,0	0,0	0,4	0,9	40,0	0,0	1,1	0,3	0,0	0,0	1,0	0,5
BROU	8,5	10,4	2,8	3,6	20,0	0,0	70,0	66,0	6,7	5,1	27,1	35,0
Otro Banco	0,0	1,5	0,8	0,9	0,0	0,0	1,1	1,0	66,7	64,1	4,7	4,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

En general para los activos, ABITAB se mantiene en primer lugar de preferencia, aún descendiendo en forma importante en 2007 (de 65,2% a 49,1%). Seguido por el BROU quien aumenta casi un 8% la preferencia. El BPS y Otros Bancos se ubican en tercer y cuarto lugar con valores similares en ambos períodos para finalmente encontrar a El Correo en el lugar de menor preferencia por este público en ambos períodos.

**Cuadro 5 - Lugar de último cobro según lugar en el que preferiría cobrar ( en %) Pasivos Trámite**

Preferiría cobrar en:	Cobró en BPS		Cobró en ABITAB		Cobró en El Correo		Cobró en BROU		Cobró en Otro Banco		Total	
	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007
BPS	85,7	89,3	10,9	4,1	17,1	12,8	12,3	2,8	13,7	7,4	18,7	21,8
ABITAB	2,4	7,4	81,1	89,9	7,3	5,1	2,3	4,4	4,1	2,9	35,5	39,4
El Correo	0,0	0,0	1,0	0,7	63,4	71,8	0,0	0,0	2,7	0,0	6,2	4,1
BROU	9,5	2,0	5,0	3,7	9,8	10,3	85,4	91,2	5,5	7,4	27,3	25,6
Otro Banco	2,4	1,3	2,0	1,7	2,4	0,0	0,0	1,7	74,0	82,4	12,3	9,0
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Todos los pasivos trámite que han optado por cobrar en los diferentes lugares habilitados, vuelven a nombrar la misma institución al ser consultados en 2007 como lugar que elegirían para cobrar en el futuro. Un 85,7% de los que cobraron en BPS en 2004, nombran la misma institución en 2007 aumentando su preferencia en un 3,6%. Quienes lo hacen en el BROU este porcentaje aumenta a 91,2% en el 2007. La cadena ABITAB y Otros Bancos retendrían un 89,9% y un 82,4% de los usuarios respectivamente y un 71,8% en el caso del Correo.

**Cuadro 6. Lugar de último cobro según lugar en el que preferiría cobrar ( en %) Pasivos Cobro**

Preferiría cobrar en:	Cobró en: BPS		Cobró en ABITAB		Cobró en El Correo		Cobró en BROU		Cobró en Otro Banco		Total	
	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007	2004	2007
BPS	80,0	89,6	17,3	4,5	21,3	0,0	16,3	4,9	21,6	14,1	20,2	16,4
ABITAB	6,7	7,5	69,5	87,3	6,6	9,7	1,6	2,8	5,4	1,3	28,9	38,1
El Correo	0,0	0,0	1,3	1,4	62,3	87,1	0,0	0,0	0,6	0,0	7,0	5,6
BROU	13,3	1,5	10,2	6,8	4,9	3,21	81,4	90,1	10,8	10,3	25,3	28,4
Otro Banco	0,0	1,5	1,8	0,0	4,9	0,0	0,8	2,1	61,7	74,4	18,6	11,5
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Es similar lo que sucede con los Pasivos Cobro. Todos ellos nombran la misma Institución al ser consultados por el lugar para cobrar en el futuro y con mayor énfasis en la encuesta de 2007.

## SINTESIS

En general son Abitab y el BROU en primer lugar y segundo lugar, donde los afiliados activos y jubilados y pensionistas, (pasivos) optan para cobrar sus prestaciones, - subsidio, jubilación o pensión - seguido por el BPS, Otro Banco y El Correo.

El BPS como lugar de cobro efectivo en el 2007, presenta un aumento importante respecto al 2004 en todos los tipos de usuarios, principalmente entre los pasivos (cerca del 10%) aún cuando su preferencia es relativamente baja (20,4% pasivos trámite y 12,7% de los pasivos cobro).

La opción de lugar de cobro presenta leves variaciones por tipo de afiliado. En activos, el BROU (48,2%) upera a Abitab (34,3%) en 2007. El grupo de pasivos

mantiene el perfil general, es decir es Abitab la primera opción en ambos períodos, con fluctuaciones entre Otro Banco y BPS que aumenta en 2007 como lugar de cobro elegido. Puede pensarse que culturalmente el tipo de afiliado y prestación inciden al momento de la opción y variación del lugar de pago.

Surgen diferencias al valorar aspectos específicos según tipo de afiliado. Se destaca *amabilidad del personal* quien aumenta casi un 50% (de 42,2% a 89,6%) en pasivos trámite, y disminuye un 7% en pasivos cobro y activos. La satisfacción con el *tiempo de espera* disminuye en todos los grupos de afiliados siendo el de activos el más crítico a la hora de evaluarlo.

Según los resultados, puede plantearse que los diferentes grupos de afiliados están satisfechos con los lugares de cobro y que Abitab es el lugar de mayor opción por ellos. Es posible que la distribución estratégica en todo el país y en cada barrio que hace a la comodidad por cercanía del domicilio de los locales desarrollados por Abitab, sea uno de los motivos que explique en general el mantenerse en primer lugar al momento de ser elegido por los usuarios como lugar de cobro para su prestación, aún cuando se evidencian algunos grados de insatisfacción.

## **LOCALES HABILITADOS PARA COBRO**

Hasta 1995 - Oficinas Banco de Previsión Social.

1995 - Prestaciones de pasividades: se instala en Montevideo el sistema de pago descentralizado a través de la red bancaria y se extiende luego por etapas a todo el Interior. Las entidades financieras son:

B.R.O.U. - Banco Comercial - DISCOUNT BANK -  
SANTANDER - B.B.V.A. S.A. - H. S. B. C. BANK - ABN  
AMROBANK - ANCO ITAU - LLOYD'S BANK - NACION -  
BANDES - CREDIT URUGUAY - A.C.S.A.

1997 - Abitab S. A .

1999 - *Prestaciones de actividad*: quienes solicitan un subsidio - Desempleo, Enfermedad, Maternidad deben optar para cobrar su prestación en un local de pago habilitado o en Oficinas Centrales del BPS. En el momento del trámite se les exhibe listado con los locales habilitados, códigos y dirección que corresponde a cada local tanto de Montevideo como de interior.

Asignación Familiar: la opción de pago puede ser: a) en la propia empresa si tiene convenio con el BPS, quienes retiran el dinero de estas prestaciones, b) o por BROU en dependencias de Montevideo e Interior (Ley 15.084).

2000 - Por RD del BPS (18-1/2000 del 7/06/2000) se dispone que los pagos de pasividades que el BPS venía realizando directamente en el Interior del país y ocho locales de Montevideo, se pasaran a realizar a través de empresas privadas: Abitab S.A. - Administración Nacional de Correo - ANDA - Polakof y Cia. S.A.

2002 - Se incorporan NUMMI S.A. e Interdatos S. en C.

2002 - Se promulga la Ley 17.550 dando libertad de opción a jubilados y pensionistas (pasivos) a cobrar nuevamente en locales de BPS o entidades financieras definidas.

## **ABREVIATURAS Y SIGLAS**

ANDA	Asociación Nacional de Afiliados
ATSS	Asociación de Trabajadores de Seguridad Social
BPS	Banco de Previsión Social
BROU	Banco de la República Oriental del Uruguay
EI CORREO	Administración Nacional de Correos
ONAJPU	Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay

## **Principales Fuentes de Datos**

Encuestas de Satisfacción de Usuarios BPS. Activos, Pasivos, Empresas Contribuyentes Períodos 2004 y 2007. Ver: Intranet / Publicaciones / Información Estadística (Asesoría Gral. en Seguridad Social) / Encuestas de Opinión 2004-2007.

Estudio de Imagen del Banco de Previsión en la población. Noviembre Diciembre 2000

Informe final Inter Consult – Grupo Consultor

Cámara de Representantes: Asunto: “Pago de pasividades en locales del Banco de Previsión Social (se dispone la exclusión de la instalación de cajeros automáticos para hacerlas efectiva) del 14 de agosto de 2003.

Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, ¿Regiones singulares y regiones sin lugares? Reconsiderando el estudio de lo regional y lo local en el contexto de la geografía 32 pp35-52.

Información sobre locales de pago:

- BPS – Gcia. Departamento Prestaciones Económicas Sustitutivas Gte. (I) Vivían Callorda.
- BPS – Gcia. Control de Pagos y Cobros. Gte. Unidad (I) Cr. Javier Mario Bergara.

Memoria y Balance Banco de Previsión Social - Documentos de 1997 a 2006.

## **Metadata**

**Tipo de encuesta:** Cara a cara dirigida a activos y pasivos. El BPS aportó una muestra aleatoria simple de activos y una de pasivos que habían tramitado recientemente su prestación. Nivel de confianza del 95% y un nivel de error máximo del 5% considerando como parámetro poblacional la evaluación general del BPS que estas poblaciones presentaban en estudios anteriores.

### ***Fechas de aplicación de las encuestas:***

*En 2004 en marzo-abril, se aplicaron en total 1687 encuestas: activos 539, pasivos que tramitan su pasividad en forma reciente 545 y pasivos que cobran su pasividad 603.*

*En 2007 en marzo-junio 2007 se aplicaron un total de 1897 encuestas: activos 674, pasivos trámite 679, pasivos cobro 544 un módulo de la Encuesta de Opinión Pública.*

*Las encuestas fueron realizadas por: Facultad de Ciencias Sociales (FCS) – Departamento de Sociología (DS) a través de la modalidad Convenio BPS - Universidad de la República (UDELAR).*



Impreso en Centro de Impresiones B.P.S.  
Encuadernación Imprenta B.P.S.  
Mes 02/2009